

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, incorpora a nuestro ordenamiento la Directiva 2001/42/CE, sobre la Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente. Esta Ley pretende incorporar los criterios de desarrollo sostenible y conseguir un elevado nivel de protección ambiental contribuyendo a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción de planes y programas, mediante la realización de una evaluación ambiental de aquellos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

En el año 2011, el excmo. Ayto. de La Vall d'Alcalá, redactó un documento consultivo, encuadrándose en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U).

Una vez recibida la documentación, la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio ambiente, emitió con fecha 29 de octubre de 2012 un Documento de Referencia para el PGOU de La Vall d'Alcalá. En el mismo se detalla información complementaria que debe contemplar el I.S.A.

Posteriormente, con la entrada en vigor de la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, queda derogada, entre otras, la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, con lo que el Ayuntamiento debe adaptarse a la nueva norma y continuar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica siguiendo el procedimiento y aportando la documentación de acuerdo a la nueva situación legislativa, sin menoscabo de todo lo expuesto en el citado Documento de Referencia.

El presente Estudio Ambiental Estratégico sustituye al denominado Informe de Sostenibilidad, continuando con la evaluación ambiental estratégica iniciada. Por lo tanto, este estudio se redacta conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/2014, de 25 de julio de 2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la

Comunidad Valenciana, ajustándose los contenidos detallados en el Anexo VII de la misma.

Según esta Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, los objetivos de la evaluación ambiental y territorial estratégica de los planes y programas persigue los siguientes objetivos:

- a) Integrar los criterios y condicionantes ambientales, junto a los funcionales y territoriales, a lo largo de todo el proceso de elaboración del plan o programa, desde el inicio de los trabajos preparatorios hasta su aprobación.
- b) Asegurar la efectiva participación del público, y de las instituciones y organismos afectados por el plan o programa, en su elaboración, así como la transparencia en la toma de decisiones de planificación.
- c) Conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible, en sus dimensiones económica, social y ambiental.

La tramitación de un plan o programa que requiere evaluación ambiental y territorial estratégica comprende las siguientes actuaciones sucesivas:

- a) Solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica por el órgano promotor.
- b) Consulta a las administraciones públicas afectadas.
- c) Documento de alcance del estudio ambiental y territorial estratégico, en el caso del procedimiento ordinario, o resolución de informe ambiental y territorial emitido por el órgano ambiental y territorial, en el caso del procedimiento simplificado.
- d) Formulación, por el órgano promotor, de una versión preliminar del plan o programa, que incluirá un estudio ambiental y territorial estratégico.

- e) Sometimiento de la versión preliminar del plan o programa y del estudio ambiental y territorial estratégico al proceso de participación pública, información pública y consultas.
- f) Elaboración de la propuesta de plan o programa.
- g) Declaración ambiental y territorial estratégica.
- h) En su caso, adecuación del plan o programa a la declaración ambiental y territorial estratégica.
- i) Si fuera necesaria, con arreglo a los criterios establecidos en la presente ley en los supuestos en que se introduzcan modificaciones en el documento de plan o programa, nueva información al público.
- j) Aprobación del plan o programa y publicidad.
- k) Aplicación del plan de seguimiento ambiental y territorial, tras la aprobación del plan o programa y durante su ejecución, para verificar el cumplimiento de las previsiones ambientales y territoriales.

2. METODOLOGÍA

La metodología propuesta se centra en el análisis de la incidencia ambiental de los cambios derivados del desarrollo de proyectos y actividades al amparo de la alternativa seleccionada para el Plan General.

El E.A.T.E. del Plan General de La Vall d'Alcalá se estructura y define de acuerdo a los criterios y contenidos que se establecen en el Anexo VII de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana e incluye:

- a) Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas pertinentes.
- b) Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y del modelo territorial, así como su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa.
- c) Las características medioambientales y territoriales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan o programa.
- d) Cualquier problema medioambiental o territorial existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental o territorial, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas.
- e) Los objetivos de protección medioambiental y de sostenibilidad del modelo territorial fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.
- f) Los probables efectos significativos en el medio ambiente y en el modelo territorial, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la

flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular, una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.

g) Incidencia de la actuación en el modelo territorial y sobre las determinaciones específicas para la zona en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.

h) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente y en el territorio de la aplicación del plan o programa, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo.

i) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.

j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento, de conformidad con el artículo 56 de esta ley.

k) Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.

Por otro lado, como ya hemos dicho, responde a las propuestas planteadas en el Documento de Referencia, aprobado en la Comisión de Evaluación Ambiental el 29 de octubre de 2012, y remitido por la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente al Ayuntamiento de La Vall d'Alcalá.

3. SINTESIS DEL CONTENIDO. OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN. RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

3.1 ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de La Vall d'Alcalá es consciente de la necesidad de ordenar los usos en el término municipal, con criterios realistas y en el marco de una legislación mucho más avanzada que aquella que existía en el momento de la ordenación urbanística precedente. Al mismo tiempo, se pretende incluir en la ordenación del territorio del municipio, los criterios y objetivos de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.

El planeamiento vigente, que se corresponde con una Delimitación de Suelo Urbano aprobado en la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 21 de junio de 1.989, es insuficiente en contenido y no protege diferentes espacios que por sus características naturales debieran poseer un grado de protección adecuado a lo que señala la normativa vigente, sobre todo las directrices europeas y su disposición posterior en la legislación estatal y autonómica. Si observamos el planeamiento vigente vemos que únicamente delimita el suelo clasificado como Suelo Urbano, siendo el resto del término municipal clasificado como Suelo No Urbanizable. En cambio, el territorio de La Vall d'alcalá posee diferentes espacios naturales e infraestructuras que son necesarios proteger y calificar adecuadamente para mejorar su conservación y adecuar los usos que se puedan implantar.

Este planeamiento también es insuficiente en cuanto a la delimitación del Suelo Urbano que realiza puesto que se observa en la situación actual que el núcleo urbano denominado Alcalà de la Jovada se encuentra totalmente ocupado. Esta colmatación del Suelo Urbano produjo en su momento la necesidad de realizar la Modificación nº2 de la Delimitación de Suelo Urbano que consistía en ampliar el Suelo Urbano del núcleo de Alcalá de la Jovada, para albergar 6 viviendas unifamiliares y un equipamiento social y cultural a lo largo del camino del Molí. Ya en el momento de la aprobación definitiva de esta Modificación por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante el 4 de noviembre de 1.999, se aconsejaba, a modo de observación, la necesidad de redactar un Plan General de Ordenación Urbana que se

adaptara a las nuevas legislaciones y que diferenciara el Suelo No Urbanizable Común del Especialmente Protegido.

En la situación planteada, la no actuación sobre el planeamiento vigente podría producir una aparición progresiva de actuaciones en Suelo No Urbanizable no controladas y que no permitan en un futuro poner un orden urbanístico en el municipio. Además, la disminución de la población que se observa en el análisis demográfico realizado puede deberse a la falta de oportunidades, al no interés por parte de población de fuera de Vall d'Alcalà a instalar su residencia permanente o temporal en el municipio y a la falta de instalaciones turísticas que hagan más atractivo el municipio y generen actividad. El planeamiento deberá abordar en la parte que le corresponde estos factores para invertir el proceso.

Por todo ello, el Ayuntamiento de La Vall d'Alcalá plantea la redacción este Plan General en sustitución del instrumento urbanístico vigente, que se corresponde con una Delimitación de Suelo Urbano aprobado en la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 21 de junio de 1.989.

En virtud de la legislación vigente en su momento, el Ayuntamiento de La Vall d'Alcalá inició la tramitación del Plan General del Municipio, en sustitución del instrumento urbanístico vigente.

Estos trabajos de redacción fueron iniciados por el equipo técnico PROAGUAS COSTABLANCA S.A., coordinado por la arquitecta D.^a Rosario Berjón Ayuso, siguiendo los correspondientes convenios de cooperación suscritos entre la Diputación Provincial de Alicante y los distintos ayuntamientos.

Con fecha 22 de septiembre de 2014 y después del correspondiente proceso de licitación promovido por la Diputación de Alicante se adjudicó a SAN JUAN ARQUITECTURA S.L. el contrato de servicios para la realización de los trabajos que concluyan la redacción y tramitación de los planes Generales de los municipios de Alcocer de Planes, Balones, Benillup, Cañada, Facheca, Famorca y Vall d'Alcala.

Este equipo recibió de parte de la administración contratante y de los Ayuntamientos implicados la documentación obrante en su poder relativa a los

expedientes y a los trabajos previos realizados en la redacción de los planes que se utiliza como punto de partida para llevar a cabo los trabajos de finalización de la redacción y tramitación de los planes generales de los citados municipios.

En virtud de la legislación vigente en su momento, el Ayuntamiento de La Vall d'Alcalá remitió a la Consellería competente, el Documento Consultivo del Plan General, solicitando la emisión del correspondiente documento de referencia.

La Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial de la Consellería d'Infraestructures i Medi Ambient emitió el correspondiente Documento de Referencia del Plan General de La Vall d'Alcalá con fecha 29 de octubre de 2012.

La tramitación del Plan General Estructural de La Vall d'Alcalá se inició por tanto con la legislación anterior pero a partir de la emisión del Documento de Referencia, se continúa su tramitación de acuerdo a la LOTUP y a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental entendiendo el citado Documento de Referencia como si fuese el Documento de Alcance (DA) de las citada Leyes 5/2014 y 21/2013 con cuyos fundamentos y disposiciones se han elaborado los documentos de la presente Versión Preliminar del Plan General (VPP).

3.2 OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN

De acuerdo con la directriz 5.2 del Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana (ETCV), los objetivos y los principios directores se incorporarán desde el inicio de su elaboración en todos los planes, programas y proyectos del conjunto de las administraciones públicas cuyas actuaciones tengan una proyección sobre el territorio de la Comunidad Valenciana.

En síntesis los objetivos del PGOU son (para más datos ver Memoria Justificativa del PGOU):

De entre los 25 objetivos generales establecidos en la directriz 3.2 de la ETCV, resultan aplicables al caso que nos ocupa los siguientes:

- Objetivo 5: Mejorar las condiciones de vida del sistema rural.
- Objetivo 6: Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.
- Objetivo 8: Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.
- Objetivo 10: Impulsar el modelo turístico hacia pautas territoriales sostenibles.
- Objetivo 11: Proteger y valorizar el paisaje como activo cultural, económico e identitario.
- Objetivo 12: Aplicar de forma eficiente los instrumentos de equidad territorial.
- Objetivo 13: Gestionar de forma activa e integrada el patrimonio cultural.
- Objetivo 18: Mejorar las conectividades externa e interna del territorio.
- Objetivo 19: Satisfacer las demandas de movilidad en el territorio de forma eficiente e integradora.
- Objetivo 20: Compatibilizar la implantación de infraestructuras con la protección de los valores del territorio.
- Objetivo 21: Mejorar la cohesión social en el conjunto del territorio.
- Objetivo 22: Utilizar la planificación territorial para garantizar el acceso a la vivienda.
- Objetivo 23: Definir unas pautas racionales y sostenibles de ocupación de suelo.
- Objetivo 24: Prever en cantidad suficiente y adecuada suelo para la actividad económica.

De la superposición del análisis y diagnóstico del territorio con los objetivos citados, y de la consideración del aseguramiento de un desarrollo sostenible y del mantenimiento de la calidad de vida de los ciudadanos como principios rectores de cualquier actuación urbanística, se desprenden los siguientes objetivos concretos a la hora de plantear la revisión del planeamiento general del municipio.

- Consideración del paisaje como un criterio de ordenación del territorio.

Tiene su fundamento en los objetivos 11 y 20 de la ETCV. Se trata de un criterio que debe ir ligado a una planificación a escala superior a la estrictamente municipal.

La riqueza y diversidad paisajística del municipio y de su entorno es probablemente uno de sus principales activos. El Estudio de Paisaje que debe formar parte de la documentación del Plan General Estructural velará por la protección de las unidades y recursos de mayor interés, así como por la regeneración de los más

degradados. Se pretende con ello que los diferentes paisajes que albergan el municipio y su entorno sean conocidos y valorados en su justa medida, y se conviertan, sin degradarlos, en una fuente de generación de riqueza.

De acuerdo con lo anterior, la consideración del suelo no urbanizable como un elemento a regular en positivo frente a su consideración tradicional como un suelo residual, implicará compatibilizar la implantación de infraestructuras con la protección de los valores del territorio y asegurar una zonificación del suelo no urbanizable común de forma que no se produzcan interferencias no deseables entre la protección ambiental y paisajística del territorio, la existencia de instalaciones agropecuarias y la de elementos que potencien el carácter turístico del municipio que se puedan regular vía declaraciones de interés comunitario.

-Diversificación de la estructura productiva del municipio

Tiene su fundamento en los objetivos 6, 10 y 24 de la ETCV. Ello implica la preservación de los suelos agrícolas de mayor riqueza para que el sector primario mantenga, al menos, el peso complementario que tiene en la actual estructura de las economías familiares.

Todo ello sin olvidar la necesidad de potenciación de la oferta turística del municipio, dada la situación del municipio, y con una importante zona de interés medioambiental. Se trataría, por tanto, de hacer valer los factores de localización citados, junto con la calidad medioambiental y paisajística del territorio, entendido en sentido amplio, para reforzar el desarrollo económico del municipio y la creación de nuevos puestos de trabajo.

-Utilización racional del suelo

Tiene su fundamento en los objetivos 8, 18, 19 y 23 de la ETCV, e implica el mantenimiento del modelo de ciudad compacta que satisfaga las demandas de movilidad de forma sostenible, mejorando las conectividades externa e interna del territorio, sin perjuicio del reconocimiento de las peculiaridades territoriales de los asentamientos dispersos de menor entidad respecto de los que se debe establecer una delimitación estricta que permita su consolidación y la dotación de los servicios

urbanísticos básicos que aseguren la calidad de vida de sus habitantes. Dado que nos encontramos ante un modelo territorial con un elevado grado de gestión y consolidación por la urbanización, los crecimientos residenciales deberán basarse en la expansión natural de la ciudad existente, al amparo del carácter estructurante de la red viaria y dotacional, minorando los efectos de los riesgos naturales e inducidos, y aprovechando los vacíos con unas condiciones topográficas óptimas.

-Mejora de las condiciones de acceso a la vivienda

Tiene su fundamento en los objetivos 21 y 22 de la ETCV, aplicables especialmente a la gente joven o de escaso poder adquisitivo, mediante la previsión de suelo en cantidad suficiente para permitir la construcción de vivienda de protección pública con tipologías acordes a las dominantes en el suelo urbano, de forma que se asegure la necesaria cohesión urbanística, arquitectónica y social entre las diferentes áreas de la ciudad.

-Previsión de la gestión de todo el suelo dotacional

Tiene su fundamento en los objetivos 5 y 12 de la ETCV. Se pretende que la obtención del suelo dotacional se asegure a costa del aprovechamiento que el propio Plan General Estructural prevé, alcanzando un equilibrio mediante el cual se garantice el desarrollo de los nuevos crecimientos con la consiguiente recuperación de las plusvalías que ello genera. En su caso, los nuevos crecimientos urbanos previstos, además de ser autosuficientes por lo que se refiere a la obtención y urbanización de sus dotaciones internas y conexiones generales, deben contribuir al refuerzo del sistema de elementos de la red primaria municipal de dotaciones públicas.

-Preservación del patrimonio cultural

Tiene su fundamento en el objetivo 13 de la ETCV y se concretará a través de la elaboración de un catálogo de bienes y espacios protegidos, ajustado a la legislación vigente en la materia, y de mayor alcance que el inventario existente. La protección del patrimonio arquitectónico debe ir acompañada de medidas que incentiven la conservación y rehabilitación por sus usuarios, sin perjuicio de

actuaciones singulares apoyadas en fondos públicos. La protección se hará extensiva a los elementos de interés arqueológico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La Vall d'Alcalà pertenece al Sistema Rural de la provincia de Alicante modelo territorial basado en un conjunto de pequeñas poblaciones compactas unidas por una red viaria y de valles que discurren sobre un mosaico agrícola, todo ello enclavado en un entorno de grandes áreas forestales.

Este modelo ha servido de base para definir la actual planificación urbanística del municipio, basada en una visión conservadora de aquellos elementos propios y potenciadora de aquellos elementos diferenciadores que tiene para que se conviertan en recursos para el municipio y no se contemplen como elementos restrictivos para su desarrollo.

Vall d'Alcalà, como municipio rural del interior alicantino, se caracteriza por un predominio relativo de la actividad agraria, que debido al aumento del aislamiento respecto del sistema urbano de municipios colindantes, el envejecimiento de la población, los bajos niveles de renta y las deficiencias en la dotación de equipamientos, ha ido en detrimento desde los años cincuenta, disminuyendo considerablemente su población.

Vall d'Alcalà ha estado al margen del desarrollo urbanístico producido en la últimos años, convirtiéndola en un escenario idóneo para materializar las iniciativas de la Comunidad Valenciana contempladas en la reciente legislación surgida en materia de territorio, no olvidando el pasado y presente rural del municipio y observando los errores cometidos por el desarrollo de las ciudades para intentar evitarlos.

Al tratarse de un municipio con altos valores ambientales, paisajísticos y culturales, se define un modelo urbanístico que establezca un apropiado régimen de usos en el suelo clasificado como no urbanizable protegido, de manera que se asegure el mantenimiento y conservación de todos sus valores ambientales sin que sirvan de restricción para el desarrollo del municipio.

Atendiendo a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se seguirán las directrices de conservación establecidas sobre la Red Natura 2000, en relación al LIC "Valls de la Marina" y ZEPA "Montañas de la Marina". En este sentido se pretende compatibilizar las acciones del Plan con la conservación de los usos actuales en el territorio y la dinámica socioeconómica y cultural del municipio.

Se incluirá en Suelo No Urbanizable Protegido, la vía pecuaria "Colada de la Peña Rocha", como elemento de permeabilidad territorial y ecológica, promoviendo su recuperación y protección especificada según legislación.

Se establecerá un marco normativo de protección en aquellas áreas que aun no teniendo unos valores ambientales, paisajísticos o culturales suficientes para su protección total (Suelo No Urbanizable Común) requieran de unas normas de compatibilidad entre los usos e instalaciones a implantar y la conservación de dichos espacios, convirtiendo a estas áreas en espacios capaces de albergar actividades de manera racional y respetuosa con el entorno.

Se plantearán áreas de crecimiento del municipio orientadas a valorar lo cualitativo frente lo cuantitativo en las que se puedan instalar nuevos habitantes, entre ellos personas que busquen un entorno de calidad con los servicios necesarios pero huyendo de fórmulas propias de áreas urbanas trasladadas directamente al mundo rural.

En cuanto al Suelo Urbano en el área del casco de Alcalà de la Jovada y Beniaia, se completará la trama existente y se actuará sobre puntos concretos.

Por último, cabe destacar que uno de los objetivos fundamentales del modelo urbanístico propuesto para Vall d'Alcalà sería posibilitar la implantación de usos o actividades turísticas de forma compatible con el entorno y los valores ambientales del municipio que sirvan para dotar de actividad al área y que al mismo tiempo pongan en valor las riquezas ambientales y paisajísticas que dispone.

3.3.- DIRECTRICES DEFINITORIAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO TERRITORIAL PREVISTO

3.3.1 CONDICIONANTES PREVIOS DEL PLANEAMIENTO: LA LEGISLACIÓN SECTORIAL INCIDENTE EN EL MUNICIPIO

Antes de entrar a definir una red primaria de comunicaciones que estructure el término municipal y permita proyectar un modelo claro de ordenación, deben tenerse en cuenta aquellos condicionantes impuestos por las distintas Administraciones sectoriales con competencias concurrentes en el municipio, que constituyen denominador común de cualquier alternativa de planeamiento que se proponga.

Áreas incendiadas:

El plan debe reflejar y tratar, de conformidad con la legislación valenciana, las zonas que han sido objeto de incendio, debido a que esta circunstancia obliga a un tratamiento vinculante de estas zonas y por tanto a su posible clasificación, debiendo ser preservadas, en principio, de la urbanización.

Respecto a los incendios y el uso forestal serán de aplicación el artículo 3.1 del Decreto 6/2004 de 23 de enero del Consell y el artículo 50 de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre de Montes.

El municipio de Vall d'alcalá está incluido en el Plan de prevención sectorial de incendios forestales de Alcoi, actualizado en 2013.

Yacimientos arqueológicos:

La existencia dentro del término municipal de distintos yacimientos arqueológicos y las áreas de influencia de los mismos, legalmente definidas, obligan a su constancia en el planeamiento propuesto, siendo preservados aquellos y limitadas las condiciones para edificar en sus zonas de influencia.

Afección a Red Natura 2000

Según los datos consultados en la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, toda la superficie del término municipal de la Vall d'Alcalá está incluida en la Red Natura 2000, incluido en:

- LIC Valls de la Marina.

Conjunto de valles y sierras entres los que destacan los hábitats de interés siguientes: vegetación de pendientes rocosas calcícolas (8/210), prados calcáreas cársticos (6110), matorrales arborescentes con *Juniperus* (5210), bosquetes de *Laurus* (5230), así como los hábitats fluviales de barrancos y ramblas.

Destacan las especies rapaces como el águila real, el búho real, el halcón peregrino y el águila perdicera, así como algunos peces como *Leuciscus pyrenaicus*, *Cobitis paludícola* o *Barbus guiranois*. Existen buenas poblaciones de las siguientes especies vegetales de interés: *Biscutella montana*, *Hippocrepis valentina*, *Scabiosa saxatilis* y *Teucrium buxifolium* subsp. *hifacense*.

- ZEPA Montañas de la Marina.

Alberga importantes poblaciones de rapaces como culebrera europea, águila real, águila-azor perdicera, aguililla calzada, halcón peregrino y búho real. También destaca presencia de collalba negra y chova pequirroja.

El plan no tendrá efectos apreciables sobre la Red natura 2000.

Municipios colindantes:

La necesaria articulación con los municipios colindantes para el establecimiento de determinaciones homogéneas, obliga a la incorporación de la clasificación y calificación urbanística en las zonas limítrofes con los mismos.

Las propuestas de clasificación urbanística que se realicen en el Plan General de La Vall d'Alcalá, deberán ser coherentes con la de dichos municipios y no presentar, en lo posible, colisión o incompatibilidad entre ambas.

Vías pecuarias:

Estas vías tienen su propio régimen de protección y deben aparecer integradas en la red primaria de comunicaciones como elementos que tanto por su trazado como por su ancho legal condicionen las propuestas de crecimiento del nuevo plan general.

Una vez relacionada analíticamente la incidencia de las distintas legislaciones sectoriales y su alcance dentro del término municipal, remitiéndonos a los correspondientes apartados de la Memoria Informativa debido a su minuciosidad y amplitud de tratamiento, y establecidos todos y cada uno de los suelos afectados cuya competencia urbanística escapa a la voluntad municipal radicando su regulación en las distintas administraciones sectoriales incidentes, estamos pues en disposición de operar sobre el resto del término no afectado.

Como no podía ser de otro modo y dada la trascendencia de la incidencia legislativa sectorial en estos suelos, la delimitación y sus afecciones han de venir establecidas en los planos de ordenación. Según el proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias, se reconocieron e identificaron las vías pecuarias siguientes:

Vía Pecuaria	Anchura
Colada de la Peña Rocha	12 m
Colada de Figueralet	5 m

3.4.- ADECUACIÓN DEL PLAN GENERAL A LOS PLANES DE ACCIÓN TERRITORIAL Y A OTROS PLANES Y PROGRAMAS

3.4.1. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL FORESTAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (PATFOR)

El Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana define montes o terrenos forestales (artículo 17) a todas las superficies cubiertas de especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ecológicas, de protección, de producción, de paisaje o recreativas.

Son terrenos forestales estratégicos los montes de utilidad pública, los de dominio público, los montes protectores, las cabeceras de cuenca en cuencas prioritarias, las masas arboladas con una fracción de cabida cubierta mayor o igual a veinte por ciento situadas en zonas áridas y semiáridas y las zonas de alta productividad.

Todos ellos tienen una importancia decisiva por albergar y contribuir al desarrollo de valores naturales, paisajísticos o culturales cuya restauración, conservación o mantenimiento conviene al interés general.

Es terreno forestal ordinario todo el suelo forestal no considerado terreno forestal estratégico. Dicha consideración no presupone la ausencia de valores ambientales, culturales o paisajísticos en dichos terrenos.

Respecto al patrimonio arbóreo monumental deberá seguirse lo establecido en la legislación correspondiente: Ley 4/2006 de 19 de mayo del Patrimonio Arbóreo Monumental de la comunidad Valenciana y sus modificaciones.

La tabla siguiente muestra la superficie forestal del término municipal de La Vall d'Alcalà por tipo estructural inventariable.

SUELO FORESTAL VALL D'ALCALÀ		
TIPO ESTRUCTURAL	AREA (ha)	% TOTAL
Forestal arbolado de plantación	680,23	28,74
Forestal arbolado natural	643,86	27,21
Matorral	478,15	20,20
No forestal	564,36	23,85

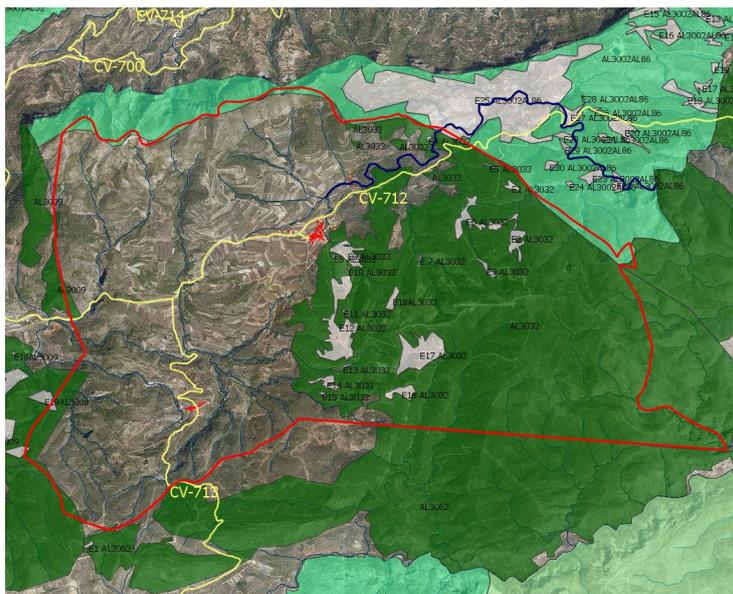
Tras contrastar los datos de la cartografía de la Generalitat Valenciana con la realidad actual del territorio en Vall d'Alcalà constatamos que existe concordancia de las categorías forestales anteriormente citadas y de su distribución en el término municipal.

3.4.2 MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

En cuanto a los Montes de Utilidad Pública son aquellos terrenos forestales que deben ser conservados por su trascendencia hidrológico-forestal, por sus funciones ecológicas o sociales.

Son de dominio público los terrenos forestales que hayan sido afectados a un uso o servicio público, o que lo sean por aplicación de una norma del Estado. En el ámbito de la Comunidad Valenciana, podrán declararse de dominio público, además, aquellos montes o terrenos forestales que se vinculen a la satisfacción de intereses generales y, en concreto, a la protección y mejora de la calidad de vida y a la defensa y restauración del medio ambiente.

Los montes públicos están registrados en el catálogo de Montes de Dominio Público y de Utilidad Pública, en el que se les asigna el régimen de protección previsto en la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana.



Representación del territorio de Vall d'Alcalà ocupado por monte público.

En La Vall d'Alcalà existe un total de 1108,1 Ha de superficie ocupada por monte público propiedad del Ayuntamiento de Vall d'Alcalà, con código de monte AL-3032, denominado "Foyetes, Saleretes y Saltes" (Monte consorciado gestionado por la Generalitat).

3.4.3 PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

La Vall d'Alcalá se incluye en la el plan zonal 6, en el área de gestión A1 (antiguo Plan Zonal XV) en la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, zona que incluye a los municipios de la comarca de Marina Alta y parte del territorio de las comarcas de Marina Baixa y de L'Alacantí.

El nuevo Plan General incorpora las infraestructuras, normas y medidas necesarias para garantizar una correcta gestión de las diferentes fracciones de RSU producidas en el Municipio.

3.4.4 II PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El II Plan Director de Saneamiento fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 197/03, de 3 de octubre del Gobierno Valenciano.

Los principales objetivos de este Plan surgen de las determinaciones contenidas en la Ley de Saneamiento y la Ley de Ordenación del Territorio, referidos a la gestión y tratamiento de los vertidos urbanos.

La depuradora de Vall d'Alcalà fue construida en el 2001, tiene una superficie construida de 26 m². Tiene un caudal de 100 m³/día para invierno y verano y está dimensionada para el abastecimiento de 500 habitantes, siendo el influente medio de 83 m³/día. Consta de pretratamiento (desbaste) y tratamiento secundario (aireación prolongada y eras de secado). Se ubica aproximadamente a 250 m. del núcleo de Alcalá de la Jovada, dando uso a dicho núcleo.

En Beniaia actualmente no hay una depuradora que de uso al municipio, por lo que el Plan General propone una zona de reserva para la misma, así como zona de reserva para futuras ampliaciones o mejoras de ambas depuradoras, y una zona de servidumbre de protección en la que se excluya la implantación de usos residenciales, sanitarios, culturales y recreativos cumpliendo lo indicado por el EPSAR.

3.4.5 II PLAN DE CARRETERAS

Las carreteras vienen reguladas de acuerdo con la Ley de carreteras 25/88 de 29 de julio de Carreteras y el Reglamento 1812/94.

En la Comunidad Valenciana es de aplicación la Ley 6/91, de 27 de marzo, de carreteras de la Comunidad Valenciana y el Decreto 23/1995, de 6 de Febrero del Gobierno Valenciano, que se materializa en el II Plan de Carreteras (actualmente el IIIº).

El II Plan de Carreteras Autonómico se limita a la catalogación de las carreteras existentes en el término municipal de La Vall de Alcalá sin que se prevea variante o

actuación alguna sobre ellas. La propuesta de catalogación del sistema viario expuesta a información pública refleja el viario existente:

- CV-712: Planes-Pego: Dependiente de la Diputación de Alicante.
- CV-713: Planes-Tollos: Dependiente de la Diputación de Alicante.

3.4.6 PLAN EÓLICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Este Plan Eólico resultó aprobado en fecha 26 de julio de 2001 por Acuerdo del Gobierno Valenciano, entrando en vigor a partir de su publicación en el D.O.G.V. de fecha 31 de julio de 2001.

El Plan Eólico de la Comunidad Valenciana como Plan de Acción Territorial de carácter sectorial, es un instrumento de ordenación pormenorizada de incidencia supramunicipal, que establece las prioridades de las actuaciones y proyectos en relación con un sector determinado el sector de la energía eólica.

Este Plan regula la instalación de parques eólicos en las zonas calificadas como aptas para dicho fin.

Por lo que respecta al régimen que este Plan establece para el municipio de La Vall d'Alcalá sobre su posible aptitud para el aprovechamiento eólico, éste queda situado en zona residual en su mayor parte del término municipal, aunque en la zona sur presenta una parte situada dentro de la Zona XIV y otra parte en zona no apta.

3.4.7 PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN

Por acuerdo de 29 de octubre de 2015, del Consell de la Generalitat, se aprueba definitivamente el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA), siendo publicado en el DOGV nº 7.649 de 03 de noviembre de 2015.

El municipio de la Vall d'Alcalá no se encuentra afectado por este Plan de Acción Territorial.

3.4.8 PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DEL CORREDOR DE INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Por acuerdo de 15 de abril de 2.005, del Consell de la Generalitat, se aprueba definitivamente el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial de Corredor de Infraestructuras de la Comunidad Valenciana, siendo publicado en el DOGV nº 4.988 de 19 de abril de 2.005.

El trazado de dicho corredor no afecta al municipio de la Vall d'Alcalá, ya que el mismo discurre por municipios más interiores de la Comunidad Valenciana. No procede por tanto incorporar plano alguno de dicho trazado en el presente documento.

3.4.9 PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) DEL PARQUE NATURAL DEL MARJAL DE OLIVA-PEGO.

El municipio está incluido en la Zona de Amortiguación de Impactos del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque Natural del Marjal de Oliva-Pego aprobado por Decreto 180/2004 de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat.

El artículo 86 del citado PORN establece el régimen de protección de la zona, que establece la exigencia de la evaluación del impacto ambiental de las siguientes actividades:

- Transformaciones agrícolas de terrenos forestales o de secano en regadío.
- Extracciones de agua, nuevas perforaciones y modificaciones de los caudales de extracción y existentes.
- Cualquier tipo de actuación que pueda suponer una repercusión relevante en el régimen hídrico del marjal Pego – Oliva.

El Plan General deberá garantizar la protección de todas las simas y cavidades (art. 16 de la Ley 11)1994 de espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana), así como de todos los puntos de aguas naturales y seminaturales (manantiales, afluentes, navajos) existentes en el término municipal dado su especial interés para la conservación.

3.4.10 PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES SECTORIAL DE ALCOI.

El municipio de Vall d'Alcalá se encuentra incluido en el Plan de prevención de incendios forestales de Alcoi que se encuentra en proceso de redacción.

3.4.11 PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DEL PASIAJE DEL VALLE DEL RÍO SERPIS Y DEL RÍO GALLINERA (EN TRAMITACIÓN).

El municipio de Vall d'Alcalá se encuentra incluido en el Plan de acción territorial del paisaje del valle del río serpes y del río gallinera que se encuentra en tramitación y del que se emitió Documento de Referencia en 2010.

3.5 MODELO TERRITORIAL PROPUESTO

El Modelo territorial propuesto para el municipio de Vall d'Alcalà parte de dos grandes fundamentos. Por un lado, la realidad socioeconómica de la población, que presenta una situación de regresión. Por otro lado se basa en el modelo establecido en la Delimitación de Suelo Urbano de 1.989 y de la situación urbanística actual del municipio, que podemos decir que ha respetado dicho modelo y que también se encuentra estancada.

El término municipal de Vall d'Alcalà se encuentra estructurado por los elementos orográficos presentes en él. En dirección norte se encuentra la Sierra de la Forada, en dirección sur y este las estribaciones de la sierra del Sireret, y en dirección

oeste la Sierra de Cantacuc. Con estos elementos se forma en el centro del término municipal el denominado valle de Alcalà, por el que circulan las dos infraestructuras de comunicación presentes en el municipio. Estas infraestructuras son la carretera CV-712 que discurre en dirección este-oeste, y la CV-713, que partiendo de la anterior tiene una directriz norte-sur. Es en este valle donde encontramos los dos núcleos de población que forman Vall d'Alcalà, por un lado Alcalá de la Jovada, de mayor tamaño, y Beniaia.

Las edificaciones de en los dos núcleos de población presentan una tipología muy similar. Se trata de edificaciones de uso residencial intensivo que se concentran en los dos cascos urbanos, con una edificación compacta en manzana. No encontramos edificación dispersa en el territorio de importancia.

El Modelo Territorial que se propone plantea una planificación territorial que mejore la calidad del entorno urbano mediante una serie de acciones. Estas acciones son las siguientes:

Se define un área calificada como Núcleo Histórico en los dos cascos urbanos donde mantener la tipología, la parcelación y la morfología tradicional y así poder mantener la imagen del municipio y sobretodo de su casco urbano. Esta acción se complementa con el Catálogo que forma parte de este Plan General.

Se dota de más valor al casco urbano existente al plantear los crecimientos alrededor de éste, manteniéndolo como espacio central principal, huyendo de crecimientos separados o desvinculados de dicho núcleo.

Se definen unos crecimientos muy moderados que sirven para la mejora y la integración del paisaje periférico del casco urbano del municipio. En el núcleo urbano de Alcalà de la Jovada se plantean unos pequeños crecimientos que sirven para completar el casco urbano existente, manteniendo la tipología y la estructura existente. Además, se proponen unos crecimientos contiguos a dicho casco urbano, uno de vivienda unifamiliar aislada en dirección este donde este uso ya está implantado, y otro de uso residencial más intensivo en dirección oeste. En el caso del núcleo urbano de Beniaia el crecimiento se reduce a completar el borde sur del casco urbano.

Pretendemos también dar respuesta a la necesidad de crear una actividad económica en un municipio de tradición agrícola como Vall d'Alcalà, flexibilizando el planeamiento en las áreas en las que las condiciones ambientales lo permitan, de tal forma que se autorice la implantación de determinadas actividades, claves para el desarrollo del municipio. Esta actividad deberá estar relacionada con la agricultura, los pequeños talleres y los servicios.

El Modelo Territorial que se propone también propone un desarrollo que sea sostenible, tal y como se recoge en los criterios de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje. Para ello se propone un uso racional del suelo, que en el Modelo Territorial que planteamos se identifica con el mantenimiento del modelo de ciudad compacta existente y con unos crecimientos de bajo impacto en el territorio.

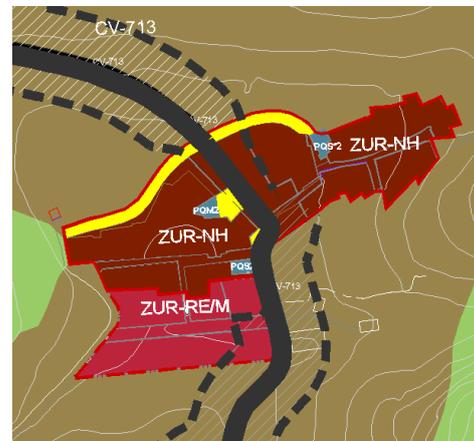
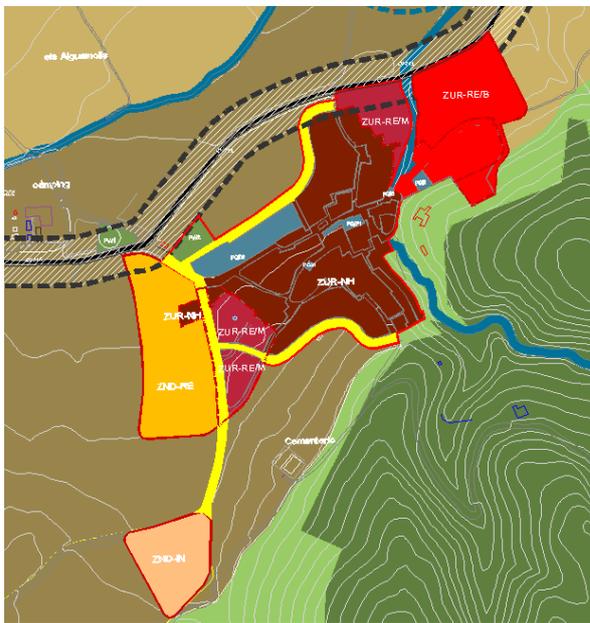
En cuanto al desarrollo sostenible, se plantea una calificación del Suelo No Urbanizable que respeta y mantiene aquellos espacios que cuentan con valores o características a proteger. Por otro lado, califica dos tipos de Suelo No Urbanizable Común donde poder implantar actividades y usos compatibles con el entorno que mejoren la autonomía y mantenimiento del municipio. Estos espacios, pueden tratarse de áreas de oportunidad para futuros desarrollos no delimitados expresamente en este Plan General que deberán articularse con la estructura definida por este Plan General.

Asimismo, se respeta la Infraestructura Verde del territorio en el término municipal de Vall d'Alcalà, no incluyendo nuevos crecimientos en esa área, por lo que respetamos los recursos naturales y paisajísticos que dispone el municipio. Los ámbitos calificados como Suelo No Urbanizable Común no forman parte de esta Infraestructura Verde, por lo que aún en el caso de implantarse algún uso o actividad en esta categoría de suelo se respetaría esta Infraestructura Verde del Territorio.

El Modelo Territorial define y respeta una Infraestructura Verde del Territorio definida según los criterios de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana y que está formada a grandes rasgos por las sierras que encontramos en el término municipal, que delimitan un valle central donde se concentran los usos, edificaciones e infraestructuras del municipio.

Se mantiene la imagen del casco urbano, utilizando los nuevos crecimientos para mejorar su imagen de borde pero evitando desmejorar la imagen actual del municipio. Para ello se respetan las alturas máximas de edificación existentes en el casco urbano y se evita el crecimiento del casco urbano de Alcalà de la Jovada hacia la carretera CV-712, manteniendo la imagen actual del municipio.

Conseguimos por tanto un Modelo que respeta los valores naturales y paisajísticos en dos direcciones, desde el casco urbano hacia el exterior, y desde el exterior hacia la imagen del casco urbano actual.



Beniaia.

Alcalá de la Jovada.

3.6 PLANEAMIENTO DE MUNICIPIOS COLINDANTES

El término municipal de Vall d'Alcalà limita:

- Norte: Vall de Gallinera.
- Sur: Tollos.
- Este: Vall d'Ebó
- Oeste: Planes y Benimassot.

Vall de Gallinera cuenta con Normas Subsidiarias aprobadas en la Comisión Territorial de Urbanismo del 31 de octubre de 1.991. En el borde colindante con el

término municipal de Vall d'Alcalà el suelo se clasifica como Suelo No Urbanizable, la misma clasificación que se plantea en Vall d'Alcalà. Este Suelo No Urbanizable de Vall de Gallinera se califica como Suelo No Urbanizable Protección Forestal en la parte situada más al oeste, y como Suelo No Urbanizable Común en la parte situada más al oeste. Estas calificaciones son compatibles con las planteadas en el término de Vall d'Alcalà.

Tollos cuenta con Delimitación de Suelo Urbano aprobada en la Comisión Territorial de Urbanismo del 10 de abril de 1.991. En el borde colindante con el término municipal de Vall d'Alcalà el suelo se clasifica como Suelo No Urbanizable, la misma clasificación que se plantea en Vall d'Alcalà. Esta clasificación del suelo es acorde con la planteada en el término municipal de Vall d'Alcalà.

Vall d'Ebo cuenta con Plan General aprobado en la Comisión Territorial de Urbanismo del 25 de julio de 2.002. En el borde colindante con el término municipal de Vall d'Alcalà el suelo se clasifica como Suelo No Urbanizable, la misma clasificación que se plantea en Vall d'Alcalà. Este Suelo No Urbanizable se califica como Suelo No Urbanizable Especial Protección Forestal. Esta calificación es acorde con la planteada en el término municipal de Vall d'Alcalà.

Planes cuenta con una Homologación Modificativa General de las Normas Subsidiarias aprobada en la Comisión Territorial de Urbanismo del 22 de diciembre de 1.999. En el borde colindante con el término municipal de Vall d'Alcalà el suelo se clasifica como Suelo No Urbanizable, la misma clasificación que se plantea en Vall d'Alcalà. Este Suelo No Urbanizable de Planes se califica como Suelo No Urbanizable Protegido, a excepción de la zona central que se califica como Común. Estas calificaciones son compatibles con las planteadas en el término municipal de Vall d'Alcalà.

Benimassot cuenta con una Delimitación de Suelo Urbano aprobada en la Comisión Territorial de Urbanismo del 10 de abril de 1.991. En el borde colindante con el término municipal de Vall d'Alcalà el suelo se clasifica como Suelo No Urbanizable, la misma clasificación que se plantea en Vall d'Alcalà. Este Suelo No Urbanizable de Benimassot se califica como Suelo No Urbanizable Común. Esta calificación es compatible con la planteada en el término municipal de Vall d'Alcalà.

De todo lo expuesto podemos afirmar que la ordenación prevista para el Término Municipal de Vall d'Alcalà en este Plan General es compatible con la clasificación del suelo de los municipios colindantes.

4. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL MODELO TERRITORIAL, Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICACIÓN DEL PLAN

En la actualidad no existen impactos antrópicos de importancia que pongan en riesgo la calidad ambiental del territorio municipal. El principal riesgo es el abandono de las actividades agrícolas tradicionales y el despoblamiento del municipio.

En caso de no aplicación del Plan General se podrían dar una serie de consecuencias no deseables, como:

1. Empeoramiento de las condiciones de vida del sistema rural
2. Aumento de riesgos naturales derivados del abandono del sistema rural.
3. Pérdida de valores intrínsecos del paisaje agrícola.
4. Degradación de los espacios naturales, por falta de protección específica.
5. Deterioro del casco histórico.
6. Pérdida poblacional
7. Imposibilidad de implantar usos o actividades turísticas compatibles con el entorno.

Así, el presente Estudio, englobado en el Plan General Estructural del municipio, pretende estudiar toda esta problemática y dar respuesta a los aspectos más relevantes de la misma, para lo cual se estudian en profundidad las características ambientales y territoriales del municipio, y se valoran los efectos del planeamiento propuesto.

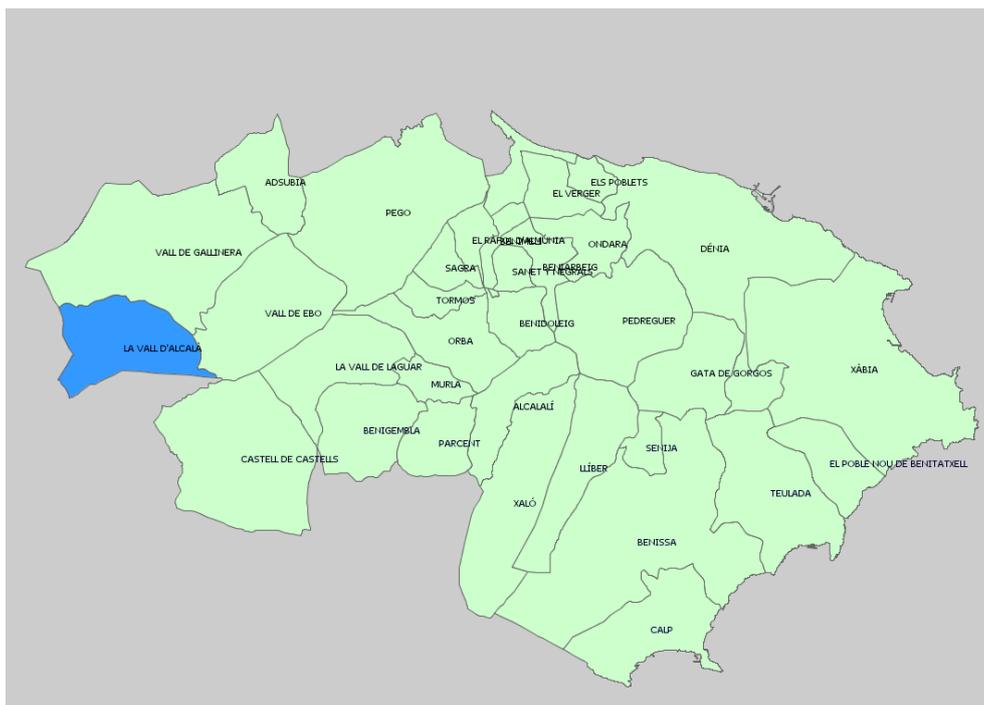
5. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL TERRITORIO

5.1 ENCUADRE GEOGRÁFICO

El término municipal de Vall d'Alcalà pertenece a la Comarca de la Marina Alta, en la provincia de Alicante, situándose al Oeste de la misma y al Noreste de la provincia.

La superficie total del Término municipal es de 22,9 Km², dista 80 Km de la capital Alicantina siendo la altitud del núcleo urbano de 637 msnm. Su población según el INE 2014 es de 180 habitantes y su densidad de 8,1 hab/Km².

Limita con los términos municipales de Benimasot, Planes, Tollos, Vall de Ebo, y Vall de Gallinera.



La Vall d'Alcalà se sitúa en una valle rodeado de formaciones montañosas como son la Sierra de la Forada, la Sierra del Sireret y la Sierra del Cantacuc. Se trata de una zona de gran valor ambiental al estar toda la superficie del término incluida en la Red Natura 2000.

Al igual que el resto de la comarca, el término municipal de Vall d'alcalà tiene una orografía muy accidentada, debido a las elevaciones montañosas y la presencia de gran cantidad de barrancos surcando el término, como son el barranco Hondo, de Gleda, Baber, Parra, Roches, Molinet, Pelegri o Catalina.

En Vall d'Alcalà existe dos núcleos poblacionales, Alcalà de la Jovada y Beniaia.



Imagen de Alcalà de la Jovada



Imagen de Beniaia

Información general de la Comarca:

La Marina Alta es una comarca costera, la situada más al norte de la provincia de Alicante. Tiene una orografía bastante compleja, ya que la surcan numerosas montañas, valles y una costa muy accidentada. Son numerosos los acantilados, calas y cabos que se encuentran en estas tierras.

La costa de esta comarca tiene algunos de los accidentes más emblemáticos de la provincia, como son el Cabo de San Antonio, Cabo de San Martín y Cabo de la Nao (los tres forman la peculiar "punta" de la provincia). Así como el conocido Peñón de Ifach, en la localidad de Calpe.

Hay importantes formaciones montañosas, como la Sierra de Bernia o el Montgó, destacando algunos cursos de agua como los ríos Bullent, Racons, Girona y Gorgos.

La Marina Alta ha sido durante la gran parte de su historia, una comarca dedicada principalmente a las actividades agrícolas en el interior, y a las relacionadas con la pesca en los municipios costeros. Tras el boom turístico de los años 60, la gran belleza de esta comarca propició un cambio en el sector económico, dedicado desde entonces al sector terciario.

La zona sufre ahora las repercusiones del turismo residencial, sobre todo por la afluencia de numerosos residentes provenientes de países del centro y norte de Europa.

Información general del término municipal:

La Vall d'Alcalà estuvo formado, en tiempos, por siete poblaciones, denominadas Alcalá de la Jovada, Beniaia, Criola, Benialí, Benixarco, La Roca y La Adsubia. De estas siete quedan tan solo dos hoy en día: Alcalá de la Jovada y Beniaia.

El Valle de Alcalá tuvo importancia como capital del feudo del caudillo árabe Al-Azraq, el de los ojos azules, que combatió durante años a Jaime I de Aragón quien acabó desterrándolo. La inaccesibilidad del terreno hizo posible esta lucha desproporcionada.

Todavía se recuerdan en Alcalá de la Jovada estos hechos con una fuente cuyo caño sale de la boca de una efigie del caudillo musulmán. Es un pueblo típicamente agrícola cuyo principal cultivo son las cerezas que tienen concedida Denominación específica de Origen.

5.2 GEOLOGÍA

Para el estudio del contexto geológico en el que se encuadra el municipio de La Vall d'Alcalà se ha utilizado como base el Mapa Geológico de España y la hoja del IGME correspondiente.

El territorio objeto de nuestro estudio pertenece al conjunto estructural de la Cordillera Bética y se encuentra enmarcado en su totalidad, dentro de las zonas externas de la misma.

Dominan los materiales carbonáticos mesozoicos que constituyen los relieves, cuyo basamento triásico forma, en ocasiones, el nivel de despegue tectónico. Aparecen conjuntos detríticos y margosos o capas rojas, que forman rellenos en las depresiones.

La Cordillera Bética surgió por procesos de orogénesis alpina, resultado de la colisión entre las placas Africana y Euroasiática, como resultado de este choque de placas las rocas sedimentarias se han plegado y fracturado (y siguen haciéndolo en la actualidad) formando los relieves que hoy vemos.

En la actualidad ambas placas se aproximan a una velocidad de 4 y 5 mm/año. Esta convergencia de placas es responsable de que toda la cordillera Bética, incluida la provincia de Alicante, haya estado sometida, desde el Mioceno Superior hasta la actualidad, a esfuerzos compresivos en la dirección NW-SE.

Los estratos geológicos más antiguos del Prebético Meridional son los del Triásico, que afloran bajo la acción halocinética de materiales arcillosos del triásico superior (básicamente del Keuper) formando estructuras extrusivas (diapiros) en las que los materiales arcillosos perforan los términos más modernos situados sobre ellos. Estos diapiros, al estar constituidos en superficie por rocas poco resistentes a la erosión, suelen coincidir con zonas topográficamente deprimidas.

Los siguientes estratos, en edad, son los del Jurásico formados por rocas carbonatadas que afloran en algunos puntos formando surcos de potencia variable. Los materiales del Cretácico afloran ampliamente formando importantes relieves montañosos de la zona (Mariola, Serrella, Aixorta, Alfaro, El Cid, Gelada, etc.). En éstos predominan las calizas y dolomías y en ocasiones las margas.

Las rocas de edad mesozoico-terciaria, forman una cobertera que está “despegada” de un basamento de edad Paleozoica. Esta cobertera sedimentaria se ha desplazado (plegándose y fracturándose) respecto a su basamento a favor de un nivel de debilidad constituido por evaporitas y arcillas del Triásico.

El resultado se manifiesta con una sucesión de anticlinales y sinclinales, y algunos cabalgamientos con una dirección principal N60-70E (aproximadamente perpendicular a la dirección de compresión). Esta dirección principal de las estructuras geológicas se conoce como dirección bética. En la mayoría de los casos las grandes sierras de la mitad septentrional de la provincia de Alicante coinciden con grandes anticlinales con la anterior dirección bética citada (Sierras de Mariola, Aitana, Serrella, Peñarrubia, Salinas, Alfaro, etc.), que están separados por sinclinales de la misma dirección. También hay algunas sierras que coinciden con anticlinales con otras direcciones (Serra de Aixorta, Bernia, Llorença, Cabeçó d'Or, etc.).

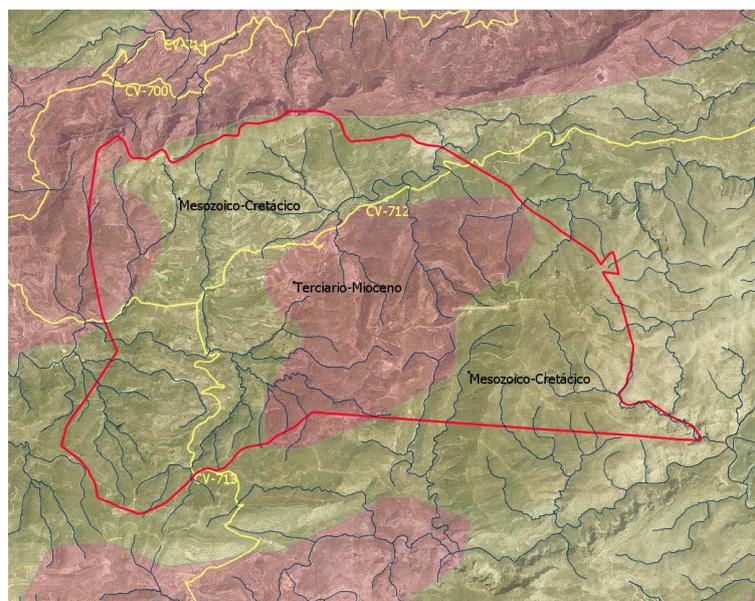


Imagen representativa de la Litología de La Vall d'Alcalà.

Como se puede observar en la figura anterior el término municipal de Vall d'Alcalà se encuentra dividido en dos tipos de composición geológica diferente. En la parte central y noroeste del municipio encontramos afloramientos del tramo Langhiense-serravalliense del Mioceno, con una composición litológica característica a base de areniscas calcáreas, arcillas, margas y conglomerados de carácter detrítico. También encontramos calizas, evaporitas y margas con olistostromas de origen diverso.

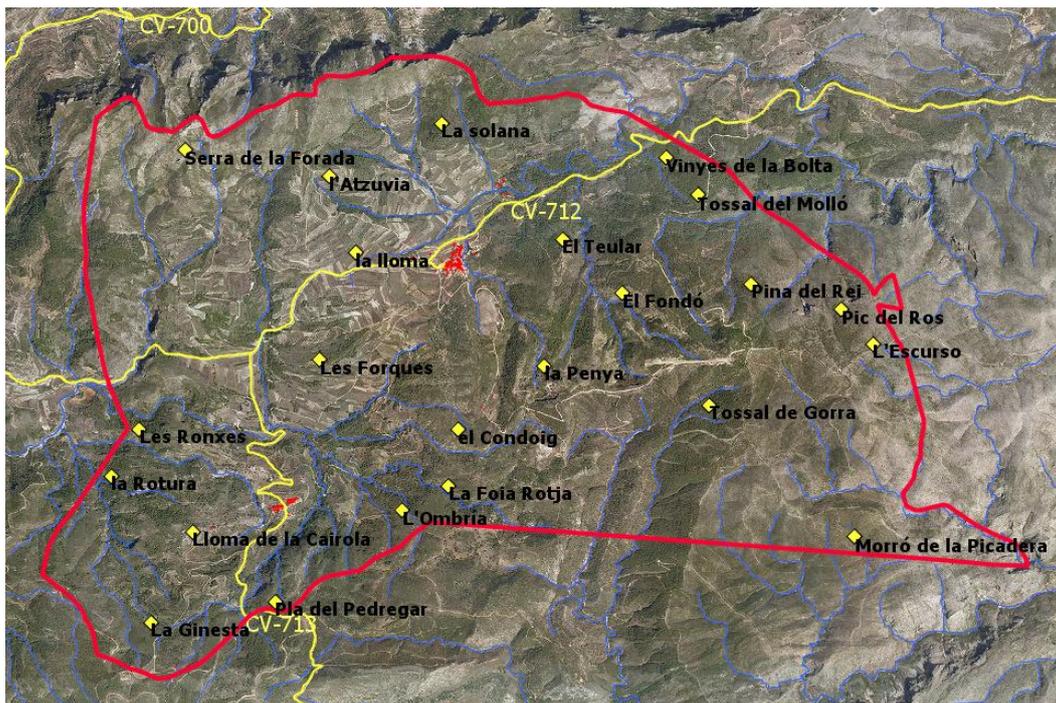
El este y parte del oeste del municipio se corresponde con afloramientos del Cretácico Superior, era incluida dentro del Mesozoico, con una composición litológica característica a base de caliza y margas, con presencia de rocas calcáreas como las dolomitas y areniscas diversas. También encontramos margas y arcillas con niveles turbidíticos y margocalizas y calizas margosas que conforman la característica capa roja.

5.3 GEOMORFOLOGÍA

Como se ha comentado previamente, la Provincia de Alicante está incluida en la Cordillera Bética, cordillera alpina más importante de la Península Ibérica y orógeno alpino resultado de la colisión entre las placas Africana y Euroasiática.

El relieve actual de la Vall d'Alcalà y de la provincia de Alicante en general está estrechamente ligado a los acontecimientos geológicos que han ocurrido en los últimos millones de años, especialmente los acaecidos desde el Mioceno Superior hasta la actualidad.

Orográficamente, el término municipal de Vall d'Alcalà pertenece a los valles de la Marina Alta y muestra un relieve muy accidentado, con contrastes entre las abruptas sierras y los valles que antes de sumergirse en el mar Mediterráneo aparecen partidos por innumerables y profundos barrancos.



Orografía de la Vall D'Alcalà.

El dominio Prebético Externo se caracteriza por ser un dominio muy plegado, con fallas normales de estructura sencilla en varias direcciones y frecuentes pliegues cabalgados hacia el norte o volcados con vergencia norte.

El relieve más destacado es la Sierra de la de la Forada (862 msnm), que recibe su denominación por el arco natural de roca que forma un agujero en la montaña y desde donde se pueden divisar los valles hasta el mar. La Sierra de la Forada es abrigo de asentamientos que datan de el paleolítico, con varias cuevas donde se han encontrado pinturas rupestres.

Además, la Vall d'Alcalà se sitúa entre las inmediaciones de la sierra del Sireret y de Cantacuc, de gran valor ecológico ambiental.

La Sierra del Sireret, con una altura de 841 msnm, se sitúa al este del término municipal, constituye un conjunto de pequeñas sierras cruzadas por profundos barrancos y coronadas por pequeñas plataformas. Limita al norte con el río Girona, al sur con el barranco de Malafí al este con el barranco del Siret y al oeste con la sierra Cantacuc.

La sierra de Cantacuc, con 808 msnm, es una prolongación de la Sierra de Almudaina en su extremo oriental, limita al norte y al este con el barranco de Gleda, al oeste con la sierra de Almudaina y al este con una zona de pequeñas mesetas sobre colina que constituyen la parte central del Sector.

5.4 HIDROLOGÍA

Para el estudio Hidrológico del término municipal de Vall d'Alcalà se ha recopilado información de la Confederación Hidrográfica del Júcar, como fuente conocedora y fiable de la Cuenca objeto de nuestro estudio. Para ello primeramente hemos recopilado toda aquella información que ha sido de utilidad para dicho estudio. Para el estudio Cartográfico nos hemos basado en las Cartografías de la Consellería de Medio ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, y en los visores de dicha Consellería y del Instituto Geográfico nacional.

5.4.1 CUENCA HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CUENCA

1. EXTENSIÓN.

La cuenca hidrográfica del Júcar comprende todas las cuencas que vierten al mar Mediterráneo, entre la margen izquierda de la Gola del Segura, en su desembocadura, y la desembocadura del río Cenia, además de la cuenca endorreica de Pozohondo.

La extensión total es de 42.988,6 km² y se extiende por las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca, Valencia y Teruel, además de una pequeña zona en la provincia de Tarragona. La distribución de la población no es sin embargo acorde con la distribución provincial

2. ASPECTOS GEOLÓGICOS Y GEOGRÁFICOS.

Dentro de la cuenca hidrográfica se diferencian dos zonas:

- Interior, montañoso, con altitudes superiores a los 1.500 m.
- Llanuras litorales o "planas".

Las llanuras litorales quedan truncadas por prolongaciones de los relieves interiores, diferenciando las planas de Oropesa-Torreblanca, Castellón-Sagunto, Valencia-La Ribera, Favara-Gandía-Denia, l'Alancantí y el Baix Vinalopó. Destaca sobre manera la formación de albuferas como la de Valencia.

En las costas se forman acantilados con altura variable desde los cientos de metros de altura en Las Marinas, procedentes de alineaciones prebéticas, a los pequeños acantilados excavados en abanicos fluviales (Benicarló-Vinaroz-Sierra de Irta).

Los relieves interiores son fundamentalmente calizos, exceptuando el Desierto de las Palmas y la sierra del Espadán, de origen silíceo, y algún valle interior como Navarrés, Ayora o Villena, de materiales arcillosos y selenitosos. Ello supone una superficie total de tipo calcáreo del 85% distribuida entre calcarenitas, calizas, dolomías y margas, tal y como se representa en el gráfico de la figura nº 2 obtenida a partir de los datos necesarios para general el mapa raster de litología. Las alineaciones de estos relieves responden a los dominios tectónicos que penetran en el área de la Confederación: dominio catalánide, dominio ibérico y dominio bético. De norte a sur se diferencian las siguientes unidades fisiográficas:

- Pliegues Septentrionales que surgen del choque entre las alineaciones Catalánide e Ibérica. Son básicamente calizos.
- Alineaciones costeras, desarrolladas desde el norte de Castellón y con la Sierra de Irta como la más oriental. Abundan las calizas.
- Zona Tabular del Maestrazgo: donde predominan las muelas y una red fluvial muy encajada. Materiales calizos y margosos.
- Sector ibérico: fosa tectónica de gran magnitud desarrollada a partir de la depresión de Teruel. Formada por la Sierra de Albarracín, la Serranía de Cuenca y el Maestrazgo.
- Llanura manchega: transición entre el sector Ibérico y el Bético (Sierra de Alcaraz). Su mayor extensión corresponde a los llanos de Albacete, siendo la Plana de Utiel-Requena la prolongación natural en la provincia de Valencia.
- Macizo de Caroch: Transición entre los dominios ibérico y prebético y se caracteriza por una amplia plataforma tabular

- Sierras y valles Prebéticos: comprendida por los dominios estructurales del Prebético interno y de Alicante.
- Subbético: Flanco sur del Vinalopó, compuesto por las sierras de Crevillente, Reclot y Argallet. Predominan calizas y margas.

Todo ello supone un 25 % de la superficie total de la cuenca en cotas por encima de los 1000 metros. El resto de la cuenca se sitúa por debajo de esta cota: 33% corresponde a las planas, situadas por debajo de la meseta, y el resto 42% corresponde a las planas de la llanura manchega.

3. CUBIERTA VEGETAL: INFILTRACIÓN Y ESCORRENTÍA.

El entorno de la Confederación puede definirse de manera global como una zona semiárida o incluso árida. La humedad del suelo es pobre y más teniendo en cuenta que la precipitación es de tipo convectivo.

El mayor problema se basa en la fuerte erosión que sufre la Confederación: sólo en la Comunidad Valenciana y en 1997 cerca del 55% de la superficie presentaba grandes niveles de erosión y de ella, el 28% de forma irreversible. El origen de esta degradación del suelo es fundamente la deforestación causada bien por la ocupación agrícola y ganadera, bien por la oleada de incendios que en los últimos años han arrasado las cuencas de la Confederación.

Los suelos sin vegetación expuestos a la precipitación generan, una vez se han secado, una capa duro o costra, que produce una disminución de la infiltración y en consecuencia de la humedad reticular del suelo. Aumenta la escorrentía y la erosión del suelo.

También influyen en la infiltración y en la escorrentía superficial factores como la humedad del suelo, pendiente, forma del terreno, temperatura, evaporación, tipo y uso del suelo. Todos estos factores se pueden englobar basándose en el Soil Conservation Service (SCS), que clasifica los suelos en cuatro grupos:

- A: bajo potencial de escorrentía y tas alta de infiltración, aún cuando está completamente húmedo.

- B: Tasa moderada de infiltración cuando está totalmente húmedo.
- C: Potencial alto de escorrentía.
- D: Potencial alto de escorrentía y tasa baja de infiltración cuando está húmedo.

En función de la clasificación del SCS y del uso del suelo se define Umbral de Escorrentía (Po) o límite de precipitación por debajo de la cual no se provoca escorrentía. En el cuadro adjunto en la página anterior, se han representado todos los usos del suelo definidos en el área de la Confederación y la superficie ocupada por cada uno de ellos. Se incluye el valor de Po en función de la pendiente (mayor o menor del 3%) y el tipo de suelo (A,B,C ó D).

Se puede observar que la mayor parte de la superficie (cerca del 75%) queda englobada en masas forestales y plantaciones regionales de aprovechamiento forestal medio (cultivos, frutales, etc), donde el valor de Po considerablemente mayor.

Si se añade el hecho de la presencia masiva de calizas, se agrava la característica fundamental de la cuenca: la enorme permeabilidad y capacidad de infiltración que poseen sus materiales. Por debajo de 50 mm de precipitación media diaria en la cuenca del Júcar, no se produce escorrentía, siendo esta del 15% si se eleva la precipitación a 200 mm. En la rambla de la Viuda, lluvias menores de 60 mm/día no producen escorrentía. Se deduce de forma inmediata que en la cuenca no existen crecidas medias, sólo pequeñas o de tipo catastrófico.

4. RED FLUVIAL.

Los cauces que constituyen la Confederación Hidrográfica del Júcar tienen un régimen marcadamente mediterráneo, caracterizado con unas fuertes sequías en verano frente a inundaciones en otoño. Tan sólo tres ríos superan un caudal medio de 10 m³/s, el Mijares, el Turia y el Júcar, siendo el Júcar el más caudaloso, con una aportación media de 1.825 Hm³ anuales que equivale al 55% del total de los recursos disponibles.

La red fluvial se distribuye influida por la disposición estructural del relieve. De norte a sur los sistemas de explotación son los siguientes:

- CENIA-MAESTRAZGO: Comprende la totalidad de las cuencas de los ríos Cenia, Valququera, Cervol, Bco de Agua Oliva, Cervera, Alcalá y San Miguel,

así como todas las subcuencas litorales del territorio comprendido entre la margen izquierda del río Cenia y el límite de los términos municipales de Oropesa y Benicasim.

- **MIJARES-PLANA DE CASTELLÓN:** Comprende la totalidad de las cuencas de los ríos Mijares, Seco, Veo y Belcaire y la totalidad de las cuencas litorales comprendidas entre Benicasim, incluido su término municipal, y el límite provincial entre Castellón y Valencia.
- **PALANCIA Y LOS VALLES:** Comprende la cuenca del río Palancia en su totalidad y las subcuencas litorales comprendidas entre el límite provincial de Valencia y Castellón y el municipal entre Sagunto y Puzol.
- **TURIA:** Comprende la cuenca propia del río Turia en su totalidad, así como la de los barrancos de Carraixet y Poyo y las subcuencas litorales comprendidas entre el límite norte del término municipal de Puzol y la Gola del Saler.
- **JÚCAR:** Comprende la cuenca propia del río Júcar en su totalidad, incluyendo, además, el área y servicios efectivamente atendidos por el Canal Júcar. Turia y las subcuencas litorales comprendidas entre la Gola del Saler y el límite de los términos municipales de Cullera y Tabernes de Valldigna.
- **Serpis:** Comprende la totalidad de las cuencas del río Serpis, Jaraco y Beniopa y las subcuencas litorales comprendidas entre el límite sur del término de Cullera y el límite norte del término de Oliva.
- **MARINA ALTA:** Comprende la totalidad de las cuencas de los ríos Girona y Gorgos y las subcuencas litorales comprendidas entre el límite norte del término municipal de Oliva y la margen izquierda del río Algar.
- **MARINA BAJA:** Comprende las cuencas propias de los ríos Algar y Amadorio y las subcuencas litorales comprendidas entre el río Algar y el límite sur del término municipal de Villajoyosa.
- **VINALOPÓ-ALACANTÍ:** Comprende las cuencas propias de los ríos Monegre, Rambla de Rambuchar y Vinalopó y las subcuencas litorales comprendidas entre el límite norte del término municipal de El Campello y la divisoria con la Confederación Hidrográfica del Segura.

En el cuadro adjunto de la página anterior se han representado los cauces más importantes así como las características más relevantes.

La mayor parte de todos los cauces discurren encajonados en hoces y cañones en su parte alta como ocurre en el caso de los ríos Mijares, Cabriel, Júcar o Serpis. El río Mijares discurre separando el Macizo de Penyagolosa de la sierra de Ferriz; El Palancia entre la sierra del Espadán y la Calderona y recorre las aguas del gran domo de Javalambre; El Turia entre la Sierra Calderona y la sierra del Negrete y de los Bosques y el Júcar entre Martés, el Ave, la Sierra del Caballón y la Muela de Cortes.

Los ríos del Sistema Cenia-Maestrazgo tienen la orientación influida por la Cordillera Costero-Catalana exceptuando el río San Miguel que, junto con la rambla de la Viuda, están influenciados por las estribaciones del sistema Ibérico.

Los ríos Mijares, Palancia, Turia, Júcar y Serpis son los que además de tener la mayor extensión, drenan la depresión terciaria central de la Confederación.

Por último, los ríos más septentrionales de la Mariana Baja y del sistema Vinalopó-Alacantí, se orientan según la dirección Bética.

5. RECURSOS HÍDRICOS.

Tres de los cauces anteriormente citados son los que más aportan a la cuenca: Mijares, Turia y Júcar suponen en conjunto más del 80 % de los recursos existentes en la cuenca en la que se refiere a recursos superficiales. Les siguen en importancia las cuencas de los ríos Serpis, Palancia y Vinalopó. La importancia del resto es relativa exceptuando, si cabe, los que se encuentran en la Marina Alta por disponer de abundantes recursos que podrían ser destinados para paliar el déficit de otras cuencas.

En cuanto a los recursos subterráneos, la situación actual de conocimiento es aceptable, aunque no homogéneo, en la totalidad de las unidades Hidrogeológicas. Suponen un 50% de los recursos totales disponibles aunque es necesario tener en cuenta las relaciones con los recursos superficiales y la sobreexplotación de algunos acuíferos. De esta forma, las fuertes extracciones que se realizan en Albacete, en el acuífero de la Mancha Oriental, afectan notablemente a los drenajes desde este acuífero al río Júcar, disminuyendo los caudales del mismo.

Los recursos hídricos existentes en la cuenca no son explotables en su totalidad debido a la incompleta regulación de los ríos, a la imposibilidad técnica y

económica de explotación de determinados recursos subterráneos, problemas de calidad de las aguas o la necesidad de mantener ciertos flujos. Por ello, los recursos disponibles reales son del 75% de los totales considerados, según los datos del Plan Hidrológico (6 de agosto de 1997). Si se considera además el reaprovechamiento de aguas residuales y los retornos de riego la cifra aumenta al 90%.

En el cuadro adjunto se incluyen los recursos en Hm³ para cada uno de los sistemas de explotación.

6. DEMANDAS.

Los usos a los que se destinan los recursos disponibles son básicamente el abastecimiento a la población, abastecimiento industrial y regadíos. Es en este último donde se encuentra el mayor consumo de agua dentro de la cuenca.

El mayor uso del agua se refiere al consumo agrícola (77% del consumo total). Esto se debe a la gran extensión de regadío existente en la cuenca. Es más, de no ser por las aportaciones subterráneas, los recursos hidráulicos procedentes de la escorrentía no son capaces de satisfacer la demanda de agua de los regantes.

Además de estos usos hay que añadir los no consuntivos, correspondientes a aprovechamientos hidroeléctricos, áreas de recreo y baño y caudales ecológicos para el mantenimiento de zonas húmedas.

Sistemas de aprovechamiento para riego:

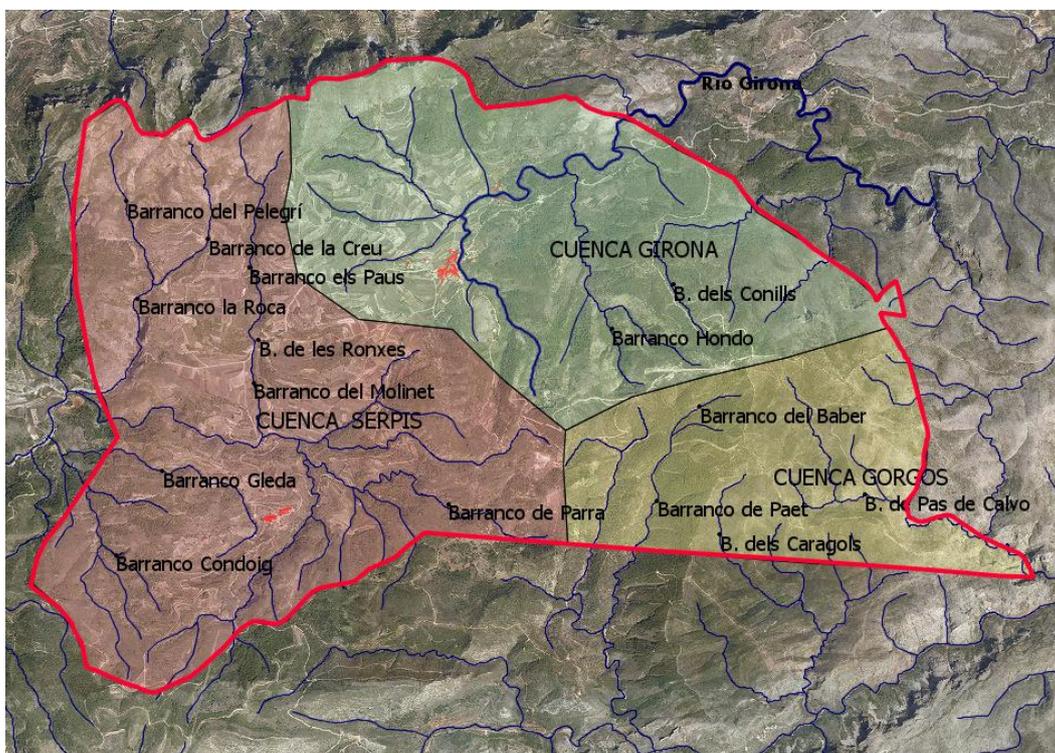
- Aprovechamientos del río Cenia.
- Aprovechamientos del río Palancia
- Aprovechamientos del río Turia y Canal Júcar-Turia
- Aprovechamientos de la Plana de Valencia
- Aprovechamientos del río Júcar
- Aprovechamientos del río Serpis
- Esquema Algar- Guadalest
- Aprovechamientos del río Amadorio
- Aprovechamientos de la Marina Baja

5.4.2 DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.

Según la Ley de Aguas (Ley 29/1985, de 2 de agosto), son Dominio Público Hidráulico Estatal las aguas continentales superficiales y subterráneas renovables, los cauces de corrientes naturales, los lechos de lagos, lagunas y embalses y los acuíferos subterráneos.

A.- Hidrología superficial "Cauces"

El plan general debe contemplar los cauces existentes, evitando la alteración de los drenajes actuales, estableciendo las protecciones legales de sus márgenes y regulando los usos en la zona de policía.



Hidrología superficial de La Vall d'Alcalà.

Para el estudio hidrológico de La Vall d'Alcalà nos hemos basado en los datos recopilados del Instituto Geográfico Nacional y la Confederación hidrográfica del Júcar.

En términos generales podemos decir que el municipio de Vall d'Alcalà está drenado por tres subsistemas pertenecientes a la cuenca del Júcar, la cuenca del río Serpis, la cuenca del río Gorgos y la cuenca del río Girona.

Cuenca del Serpis: Ocupa la parte oeste del término municipal, drena las aguas de noroeste a sureste y se localizan los barrancos de "Els Paus", "La Creu", "el Peligrí", "La Roca", "de la Gleda", "del Condoig", "de Beniaia", "de les Ronxes", " del Molinet".

Cuenca del Gorgos: Ocupa la parte Sureste del término municipal, drena las aguas de sureste a noroeste y se localizan los barrancos de "Paet", "Barber", "Caragols" y " Pas de Calvo" que vierten sus aguas al Barranco de Malefí, cauce del Río Gorgos, también llamado Río Jalón.

Cuenca del Girona: Ocupa la parte Noreste del término municipal, drena las aguas de noreste a suroeste y se localiza el río Girona y los barrancos "Hondo" y "dels Conills".

El río Girona tiene gran calidad ambiental y paisajística, nace en las fuentes de la peña, situadas en un circo geológico, atraviesa la población de Alcalá de la Jovada, recoge las aguas drenadas desde el monte de la Solana a través de los barrancos "Hondo" y "dels Conills", de recorrido corto (38,6 Km) desemboca finalmente en el mar mediterráneo.

Durante su recorrido, va recogiendo agua de pequeños manantiales y las avenidas de múltiples barrancos, continua por las proximidades de la sierra de la Carrasca, en el término municipal de la Vall d'Ebo, donde forma el famoso "Barranco del Infierno", luego entra en el término municipal de Vall de Laguar, formando un cañón, cerca del cual se encuentra el embalse de Isbert (construido en 1945 y actualmente en desuso, su escaso caudal acaba infiltrándose en las calizas de este cañón, desapareciendo del todo durante la mayor parte del año.

Posteriormente, el Girona atraviesa los términos municipales de Orba, Tormos, Sagra, Ráfol de Almunia, Benimeli, Sanet y Negrals, Beniarbeig, Ondara, Vergel y Els Poblets y desemboca en el mar Mediterráneo, en las proximidades de Setla y Miraflor (Els Poblets), sirviendo de frontera entre este término municipal y el de Denia, en la llamada punta de la Almadraba.

Son numerosos los barrancos que las aguas han surcado el territorio de la Vall d'Alcalà en su camino hacia el mediterráneo, la mayoría de los cauces son de caudal temporal y sirven de drenaje de las aguas en épocas torrenciales.

Hemos destacado con un color más intenso el cauce más importante de La Vall d'Alcalà, el río Girona, también denominado río Ebo. Todo el cauce del río Girona posee una alta calidad ambiental.

El cono aluvial del río forma una zona inundable, muy intervenida para la construcción, que se ubica entre el puente de la carretera de Les Marines a Denia, donde la anchura del río es de unos 17 m, y la desembocadura, unos 275 m aguas abajo, donde alcanza unos 30 m de anchura.

Por la propia naturaleza del río se debe ser muy estricto en la delimitación de perímetros de seguridad en aquellas zonas inundables, así como establecer una zona de servidumbre a cada lado del cauce del río, según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio.

B.- Hidrología subterránea "Acuíferos"

Tras consultar los datos disponibles sobre aguas subterráneas de la Cuenca Hidrográfica del Júcar, observamos que en el municipio de Vall d'Alcalà encontramos solo una masa de agua subterránea, denominada Alfaro-Mediodía-Segaria, que se almacena en el acuífero " Almudaina-Alfaro-Segaria".

La naturaleza calcárea del suelo, propios de la zona, dota al suelo de alta porosidad y elevada permeabilidad que facilita enormemente la formación de acuíferos de calidad, de este modo la propia roca almacenadora permite que el agua fluya fácilmente, transmitiendo agua de buena calidad y por tanto elevando el valor socio-económico y ambiental de dicha masa de agua.

La zona no está industrializada, así que el único aporte contaminante posible es a consecuencia de los cultivos de la zona, y por tratarse de una zona montañosa lo suficientemente alejada del mar, también descartaríamos cualquier tipo de contaminación salina.

5.5 CLIMATOLOGÍA

Para el estudio climatológico hemos empleado el Atlas Climático de la Comunidad valenciana, A.J.Pérez Cueva, así como información extraída del Instituto Nacional de Metereología.

La Comunidad Valenciana pertenece plenamente a la región de clima mediterráneo. Este clima es de tipo subtropical, de inviernos moderados y veranos algo calurosos. Se caracteriza principalmente por poseer un claro periodo seco durante el verano, rasgo extraordinario entre los diferentes climas mundiales. Las precipitaciones, salvo en su escasez estival, distan bastante de ser semejantes en las diferentes regiones de clima mediterráneo.

El nombre lo recibe del Mar Mediterráneo, área donde es típico este clima, pero también está presente en otras zonas del planeta. Se caracteriza por tener una pluviosidad bastante escasa (500 mm) y concentrada en las estaciones intermedias (primavera y otoño), con temperaturas muy calurosas en verano y relativamente suaves en invierno, con un periodo más o menos largo de heladas en esta estación.

La diferencia de latitud también ocasiona un desigual comportamiento de la dinámica atmosférica. En el Mediterráneo Central y Oriental la subsidencia subtropical y la estabilidad atmosférica son muy altas en verano, y decrecen paulatinamente hasta el centro del invierno. De ahí la inexistencia de lluvias durante el estío y el claro máximo invernal.

En el clima del Mediterráneo occidental solo se produce una eficaz estabilidad atmosférica en los meses veraniegos, y aún así interrumpida a veces por algún mecanismo que produce luvias (gotas frías, tormentas térmicas, borrascas del Golfo de Génova).

La Marina Alta está caracterizada por un clima mediterráneo templado (clima mediterráneo continentalizado) que se caracteriza por sus inviernos templados; y los veranos secos y calurosos con la característica sequía estival. La vegetación resultante es arbórea de tipo caducifolio o perennifolio con los árboles no muy altos y unos estratos herbáceos y de matorrales. Afecta principalmente a los países que rodean el mar mediterráneo y concretamente a la zona objeto de nuestro estudio.

Conviene subrayar que la enorme diversidad de altitud, orientación y relieve de la zona objeto de nuestro estudio configuran un verdadero mosaico de climas locales. La precipitación media anual varía mucho de unos sectores a otros condicionada por la altitud y, en particular por la exposición a los flujos lluviosos.

Para el estudio climatológico nos hemos basado en el Atlas Climático de la Comunidad valenciana, obteniendo los datos del observatorio climatológico de Alcoy, cuyas coordenadas geográficas son 38o 42'N; 0o 28'W y situado a 562 msnm. En general las condiciones climáticas del municipio son suaves, por tratarse de un valle resguardado por cadenas montañosas y por su cercanía con el mediterráneo.

5.5.1 PLUVIOMETRÍA.

Para el estudio climatológico nos hemos basado en el Atlas Climático de la Comunidad valenciana, obteniendo los datos del observatorio climatológico de Alcoy, cuyas coordenadas geográficas son 38o 42'N; 0o 28'W y situado a 562 msnm. En general las condiciones climáticas del municipio son suaves, por tratarse de un valle resguardado por cadenas montañosas y por su cercanía con el mediterráneo.

La tabla siguiente muestra las precipitaciones en mm por meses y la media de precipitación anual.

PLUVIOMETRÍA OBSERVATORIO FONTILLES	
Enero	43,8
Febrero	35,9
Marzo	45,3
Abril	42,7
Mayo	49,6
Junio	29,4
Julio	11,7
Agosto	13,4
Septiembre	47,1
Octubre	70,7
Noviembre	49,1
Diciembre	55,9
Precipitación Media Anual	494,8

La comarca de la Marina Alta es la comarca de la provincia de Alicante con mayor índice pluviométrico y además las precipitaciones son típicas de zonas mediterráneas, con un pico máximo en otoño, invierno y primavera y un mínimo en verano.

Las precipitaciones (mm) medias estacionales y el número de precipitaciones por estación, vienen representados en la siguiente tabla.

	PRECIPITACIÓN MEDIA	DÍAS DE PRECIPITACIÓN
Primavera	137,6	18,1
Verano	54,5	7,8
Otoño	166,9	13,7
Invierno	135,6	15,6

Del estudio anual medio del número de nevadas, granizo, tormentas y tormentas estivales, sacamos las siguientes conclusiones:

NÚMERO MEDIO ANUAL	
NEVADAS	1,1
GRANIZO	1
TORMENTAS	4
TORM. VERANO	2

5.5.2 TERMOTETRÍA

La tabla siguiente muestra las precipitaciones en mm por meses y la media de precipitación anual.

TEMPERATURAS MEDIAS	
Enero	7,5
Febrero	8,2
Marzo	9,9
Abril	11,9
Mayo	15,5
Junio	19,7
Julio	23,5
Agosto	23,6
Septiembre	20,4
Octubre	15,3
Noviembre	10,8
Diciembre	7,7
Temperatura Media Anual	14,5

5.5.3 CLASIFICACIONES CLIMÁTICAS E ÍNDICES.

Según la clasificación de Thornthwaite, basada en el concepto de evapotranspiración potencial y el balance de vapor de agua se definen unos índices que sirven para establecer los tipos climáticos.

<i>Clasificación de Thornthwaite</i>	
Evapotranspiración potencial	77
Evapotranspiración real	46,6
Índice de Humedad	3,7
Índice de aridez	39,3
índice global (Índice hídrico anual)	-20

Según la clasificación de Thornthwaite La Vall d'Alcalà coincide con el código C1 B'2 d b'4, que se corresponde con un clima subhúmedo seco, mesotérmico, con poco o nada de superávit en invierno.

5.6 EDAFOLOGÍA

Para la descripción edafológica del suelo nos hemos basado en la determinación de suelos de la FAO-UNESCO, utilizada en la realización del Mapa de Suelos de España.

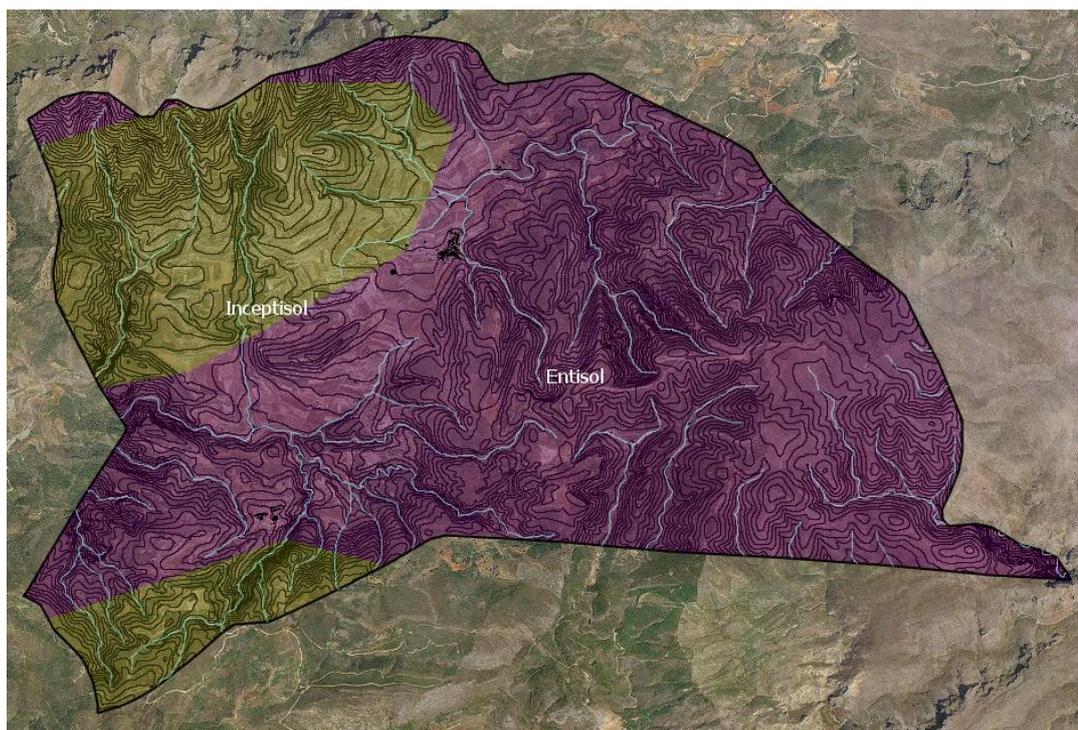


Imagen edafológica representativa del suelo de La Vall d'Alcalà.

Los materiales de origen son fundamentalmente calizas, margas, dolomitas y areniscas, también existe algo de arcillas. De acuerdo con la clasificación de suelos de la FAO-UNESCO, observamos que los entisoles ocupan la mayor parte del término municipal y encontramos una zona de Inceptisoles de menor representación en el noroeste del municipio.

Los Inceptisoles presentes son del tipo Xerochrepts. Son suelos muy poco evolucionados, que no han alcanzado a desarrollar caracteres diagnósticos de otros órdenes aunque poseen evidencias de desarrollo mayores que las de los Entisoles. Son suelos de definición muy compleja, representan un orden muy heterogéneo. Su formación no está regida por ningún proceso específico, como no sea la alteración y el

lavado. Podríamos afirmar que todos los procesos están representados, aunque con baja intensidad, y sin que predomine ninguno.

Los Entisoles presentes son del suborden Orthent (también llamados litosoles), son los suelos con más baja evolución. Carecen de desarrollo de horizontes debido a la pendiente o a la existencia de una roca madre con pocos minerales meteorizables. Los orthent suelen ser suelos superficiales. Debido a su poca profundidad, y su frecuente, alta pendiente, tienen un alto riesgo de erosión. No son suelos con aptitud para el desarrollo de actividades agrícolas intensivas.

En cuanto a su génesis, su escaso desarrollo puede ser debido al clima muy severo, incluso árido, a la intensa erosión, a los aportes continuos (aluviones y coluviones recientes), a la presencia de materiales originales estables con dificultad para su meteorización, a la hidromorfía (el exceso de agua impide la evolución), a la degradación (el laboreo intensivo y otros).

5.7. MEDIO BIÓTICO.

5.7.1. DETERMINACIÓN DE ESPECIES PRIORITARIAS DE FLORA Y FAUNA PRESENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

Esta información se obtiene del Banco de Datos de la Biodiversidad de la CMAAUV. Se consideran especies prioritarias aquellas especies amenazadas que tienen algún tipo de tutela legal que implica la necesidad de protección del territorio en el que se localizan.

Las normas legales consideradas han sido:

- Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazada (CVEFA, DECRETO 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas, y se establecen categorías y normas para su protección)
- Catálogo Valenciano de Flora Amenazada (BCVFA). DECRETO 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de

Especies de Flora Amenazadas y se regulan medidas adicionales de conservación.

- Otros: Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CNEA), la Directiva de Aves (DA) y la Directiva de Hábitats (DH).

De esta forma, se ha entrado en el Banco de Datos de la biodiversidad de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y se ha obtenido la información de las especies de fauna y flora que pudieran considerarse prioritarias según la normativa y los Catálogos de Fauna Amenazada.

La elección de las especies prioritarias se ha realizado sobre aquellas que aparecen en el BDCV, dentro del término municipal, catalogadas en las categorías siguientes:

- En peligro de extinción
- Vulnerables a la alteración de sus hábitats.
- Interés especial con protecciones adicionales en Conservación Internacional (UICN)

Con ello se pretende realizar el estudio de afecciones sobre las especies que mayor importancia tienen respecto a su protección, huyendo de insertar en el Documento de Inicio el listado completo de especies de fauna de presencia posible en el término municipal, gran parte de las cuales apenas son afectadas por las acciones del plan.

Estas especies, así como sus hábitats deberán ser objeto de un análisis particular en el Informe de Sostenibilidad, debiéndose a su vez incluir el hábitat de las mismas dentro de la clasificación de suelo no urbanizable de especial protección.

La consulta al Banco de Datos de la Biodiversidad de la CMAAUV, en Vall de Alcalá permite determinar la existencia de las siguientes especies amenazadas.

FAUNA

ESPECIES DE FAUNA PRIORITARIAS EN LA VALL D'ALCALA		
NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	GRADO DE AMENAZA
<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila Real	Catálogo Español de Especies Amenazadas - Interés especial

FLORA

ESPECIES DE FLORA PRIORITARIAS EN LA VALL D'ALCALA		
NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	GRADO DE AMENAZA
<i>Biarum dispar</i>		Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas - Anexo Ib. Vulnerables
<i>Orobanche schultzei</i>		Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas - Anexo II. Protegidas no catalogadas
<i>Phyllitis scolopendrium</i> ssp. <i>scolopendrium</i>	Lengua de ciervo	Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas - Anexo II. Protegidas no catalogadas
<i>Serapias parviflora</i>		Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas - Anexo II. Protegidas no catalogadas
<i>Aceras anthropophorum</i>		Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas - Anexo III. Especies Vigiladas
<i>Delphinium staphisagria</i>		Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas - Anexo III. Especies Vigiladas
<i>Orchis italica</i>		Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas - Anexo III. Especies Vigiladas
<i>Biscutella stenophylla</i>		Categoría UICN - Vulnerable
<i>Chaenorhinum origanifolium</i>		Categoría UICN - Vulnerable
<i>Linaria depauperata</i>		Categoría UICN - Vulnerable
<i>Sideritis tragoniganum</i>		Categoría UICN - Vulnerable
<i>Trisetum velutinum</i>		Categoría UICN - Vulnerable

5.7.2. AFECCIÓN A HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

El apartado de hábitats en el Documento consultivo, incluye la determinación de aquellos hábitats de interés comunitario catalogados.

La determinación de los hábitats afectados se realiza según dos fases:

En una primera fase se determina el tipo de hábitat de interés comunitario, con el código que asigna la Directiva 92/43/CEE DEL CONSEJO de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Indicar que la Directiva define los hábitats naturales como “zonas terrestres o acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, tanto si son enteramente naturales como seminaturales”.

Esta Directiva diferencia a su vez:

A.- HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO:

Se trata de aquellos hábitats que cumplen lo siguiente:

- Se encuentran amenazados de desaparición en su área de distribución natural, o bien
- Presentan un área de distribución natural reducida a causa de su regresión o debido a su área intrínsecamente restringida; o bien
- Constituyen ejemplos representativos de características típicas de una o de varias de las siete regiones biogeográficas siguientes: alpina, atlántica, boreal, continental, macaronesia, mediterránea y panónica.

Estos tipos de hábitats figuran en el Anexo I de la Directiva.

B.- HÁBITATS NATURALES PRIORITARIOS.

Se trata de aquellos hábitats naturales amenazados de desaparición cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio de la CE.

Estos tipos de hábitats naturales prioritarios se señalan con un asterisco (*) en el Anexo I.

En una segunda fase, seleccionados los distintos hábitats de interés comunitario con su código Natura 2000, (incluidos con un asterisco en los Hábitats Prioritarios), se realizará una descripción más extensa y concreta de los hábitats de acuerdo con los estudios aportados por E. Laguna (2003), Bartolomé & al. (2005), Rivas-Martínez & al. (2002a; b) y en las obras sobre la vegetación valenciana (Asensi & Tirado, 1990; Costa, 1986; 1999; Folch, 1981; Folch & al., 1984; Peris & al., 1996; etc.).

Esta segunda fase de estudio más compleja, normalmente es informada por la CMAAUUV, (quien dispone de información detallada al respecto), en el documento de Referencia, por lo que es más propio que sea objeto de determinación en el Informe de Sostenibilidad de la Evaluación Ambiental Estratégica.

En la Comunidad valenciana hay 18 Hábitats prioritarios, que se consideran raros o amenazados (pastizales salinos, estepas yesosas, lagunas temporales mediterráneas, pinares negrales, sabinars albares, tejas, tileras, etc.).

Por su parte los hábitats no prioritarios, que no se consideran tan raros o amenazados, alcanzan una representación situada en torno a 60-65 en la CV.

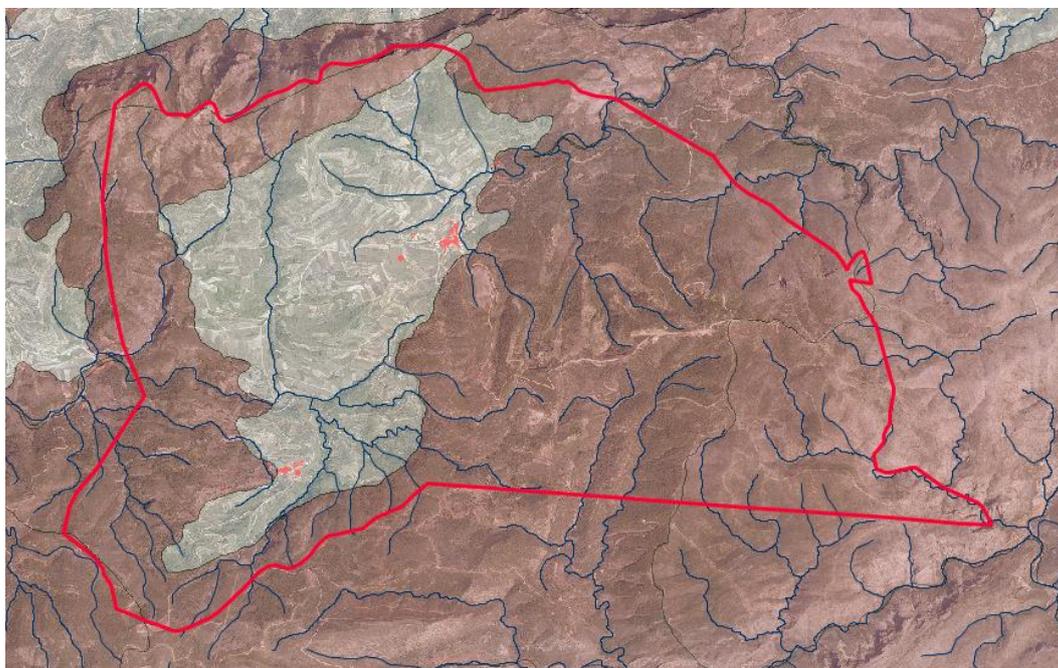
El planeamiento urbanístico debe incidir en la protección de los hábitats prioritarios, mediante la clasificación del suelo en dichos ámbitos como suelo no urbanizable de especial protección.

Respecto a los hábitats no prioritarios, se adoptará la clasificación del suelo que proceda según la ordenación urbanística prevista, siempre que los criterios ambientales determinantes sean acordes con dicha clasificación.

En el término municipal de La Vall d'Alcalá se han identificado los siguientes hábitats de interés comunitario.

HABITATS DE INTERES COMUNITARIO EN LA VALL D'ALCALA			
Cód UE hàbitat	Cód hàbitat (interp. Española)	% cobertura	Descripción
8210	721152	3	Hippocrepido-Scabiosetum saxatilis Rivas Goday ex O. Bolòs 1957
1430	145026	1	Plantagini sempervirentis-Santolinum squarrosae G. López 1976
6220	522062	1	Poo bulbosae-Astragalum sesamei Rivas Goday & Ladero 1970
5330	433317	5	Quercu cocciferae-Lentiscetum Br.-Bl., Font Quer, G. Br.-Bl., Frey, Jansen, & Moor 1936
8210	721154	1	Resedo paui-Sarcocapnetum saetabensis Sánchez Gómez & Alcaraz 1993
5330	433460	70	Rosmarinion officinalis Br.-Bl. ex Molinier 1934 (matorrales termomediterràneos)
6220	52204E	1	Saxifrago tridactylitae-Hornungietum petraeae Izco 1974
6110	511021	1	Sedetum micrantho-sediformis O. Bolòs & Masalles in O. Bolòs 1981
6220	52207B	15	Teucrio pseudochamaepityos-Brachypodietum ramosi O. Bolòs 1957
8230	723043	1	Thymo piperellae-Hypericetum ericoidis Costa, Peris & Stübing in Costa & Peris 1985

La ubicación de dichos hàbitats se sitúa al Sureste del término municipal. Se adjunta imagen.



Cartografía representativa de los hàbitats en Vall d'Alcalà

5.7.3. AFECCIÓN A MICRORRESERVAS DE FLORA.

La red de MICRORRESERVAS de Flora es un potente instrumento de protección territorial destinado en la preservación de las especies vegetales raras, endémicas o amenazadas.

Los fundamentos de esta figura fueron aprobados mediante el Decreto 218/1994, de 17 de octubre, del Consell de la Generalitat, y conllevan la protección integral de todas las especies y los sustratos contenidos en cada MICRORRESERVA, pero permitiendo la continuidad de aprovechamientos tradicionales (caza, ganadería, senderismo, escalada, etc.).

Su ubicación puede corresponder tanto a terrenos públicos como de titularidad privada, cuyos propietarios deseen adherirse voluntariamente a la red.

Las MICRORRESERVAS valencianas no pueden superar las 20 ha de superficie y su manejo se desarrolla conforme a un plan de gestión que se aprueba en la misma norma de declaración, mediante Orden de la CMAAUV, publicada en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana.

La última revisión actualizada de datos de la red (Laguna, 2008) indica que la Comunitat Valenciana posee 273 MICRORRESERVAS, constituyendo la red más densa de áreas específicamente dedicadas a la protección planificada de la flora silvestre.

El reciente Decreto 70/2009 incluye ligeras modificaciones del Decreto 218/1994, como la relativa a la posibilidad de establecer MICRORRESERVAS marinas, en las zonas de competencia ambiental de la Comunitat Valenciana.

La determinación del ámbito a proteger por la Declaración de una MICRORRESERVAS se obtiene directamente de la información aportada por la CMAAUV.

En caso de ubicarse una MICRORRESERVAS en el término municipal objeto del Documento consultivo el ámbito íntegro de ésta deberá ser clasificado en el Plan General, como suelo no urbanizable de especial protección.

En el término municipal de La Vall d'Alcalá de Planes no existen microrreservas de flora.

5.7.4. AFECCIÓN A MICRORRESERVAS DE FAUNA.

DECRETO 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas, y se establecen categorías y normas para su protección, regula en su Artículo 12 las Reservas de Fauna.

Estos espacios se definen como “Aquellos espacios de relativamente pequeña extensión que, por contener poblaciones excepcionales de especies de fauna silvestre, albergar temporalmente fases vitales críticas para su supervivencia o por ser objeto de trabajos continuados de investigación, requieran un régimen de protección específico”, debiendo ser declaradas como Reservas de Fauna Silvestre por la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de la CMAUV, de oficio o a petición de interesado.

La declaración de Reserva de Fauna Silvestre conllevará la aprobación de unas normas de protección en las que se determinarán las medidas de conservación a adoptar y las actividades sujetas a regulación, mediante una Orden expresa del CMAUV.

La delimitación de las Reservas de fauna puede obtenerse directamente de la Cartografía ofrecida por la propia Consellería.

Respecto al régimen de usos, habría que atender lo recogido en la Orden de Declaración, si bien con carácter general, estos ámbitos deben ser incluidos en la clasificación urbanística de suelos no urbanizables de especial proyección. En el término municipal de La Vall d'Alcalá no existen reservas de fauna.

5.7.5. PLANES DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES.

Igualmente el DECRETO 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas, y se establecen categorías y normas para su protección, regula los Planes de recuperación de fauna.

Estos se redactan para especies En Peligro de Extinción, incluyendo las medidas necesarias para eliminar tal peligro de extinción y para las especies catalogadas como vulnerables.

Los planes de recuperación de especies amenazadas deben ser redactados por la CMAUV y contienen las directrices y medidas necesarias para eliminar las amenazas que pesan sobre estas especies y lograr así un estado de conservación razonablemente seguro.

Entre otros aspectos los Planes de recuperación contiene el ámbito geográfico de aplicación, incluyendo la distribución y estado de las poblaciones así como las medidas directas de protección de la especie, medidas de restauración o conservación de su hábitat, programas de actuación, etc.

El instrumento de planeamiento debe incluir las determinaciones de dichos planes de recuperación, contemplando en los ámbitos de los Planes, únicamente aquellos usos que los Planes de Recuperación determinan y asumiendo las limitaciones que procedan para salvaguardar estas especies.

El término municipal de Vall d'Alcalà no está afectado por ningún Plan de recuperación de especies aprobado por la Generalitat.

5.8 PAISAJE

En el presente epígrafe se enumeran aquellas transformaciones territoriales que se materializan físicamente en distintas áreas de la Comunitat Valenciana y que son causa de los principales conflictos paisajísticos. Este conjunto de alteraciones recopilada proviene de la aportación de expertos y público en general.

De este modo, tanto el Plan Visual realizado por la Dirección General de Territorio y Paisaje durante el 2009 como la Hipótesis de Modelo Territorial de la Comunitat Valenciana editada en el 2002, muestran aquellos ambientes que son poco valorados o considerados como generadores de un proceso de degradación o devaluación del paisaje por parte de la población. Algunos de los más importantes son:

- Periferias urbanas desordenadas. Accesos a núcleos urbanos con naves industriales, y comerciales sin orden, con vallas publicitarias, postes eléctricos u otros artefactos y con ausencia de vegetación.
- Urbanización difusa con edificaciones repetitivas y banales.
- Canteras y explotaciones extractivas a cielos abierto.
- Infraestructuras que fragmentan y degradan el paisaje.
- Estructuras urbanas continuas en las que se pierde la identidad de los núcleos.
- Frentes marítimos edificados continuos.

Estas alteraciones de los patrones paisajísticos tradicionales de la Comunitat Valenciana, que generan a su vez nuevos espacios en ocasiones de baja calidad y que fragmentan los paisajes son asumidas en diferentes foros de discusión e investigación, y de este modo la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, marco general del presente Plan de Acción Territorial del Paisaje, enumera las principales debilidades y amenazas del paisaje.

Algunas de las debilidades señaladas son las siguientes:

- El paisaje peor valorado es el más visto por la población.
- Proliferación de urbanizaciones banales.
- Aumento del modelo urbanístico disperso.
- Entornos metropolitanos que presentan procesos de degradación.
- Concentración de usos en el litoral (por debajo de la cota 100).
- Pérdida de los sistemas de agricultura tradicional del interior.
- Corredores de transporte que seccionan las conexiones biológicas y territoriales.
- Aumento en la formación de conurbaciones.
- Presencia de edificaciones en laderas.
- Espacios de baja calidad en torno a los polígonos industriales y terciarios.
- Frentes marítimos edificados continuos.

Algunas de las amenazas señaladas son:

- Abandono de los cultivos del regadío litoral.

- Expansión ilimitada de los modelos dispersos de baja densidad.
- Continuación del incremento de formación de conurbaciones.
- Aparición de nuevos corredores de transporte.

5.8.1 PAISAJE DE INTERIOR

En el interior de la Comunitat Valenciana se han diferenciado dos tipos de paisaje, las sierras de cubierta forestal o agroforestal en algunos casos y los valles, corredores y mesetas de carácter predominantemente agrícola.

SISTEMAS MONTAÑOSOS FORESTALES

En el interior de la Comunitat Valenciana coinciden ámbitos territoriales de alto valor ecológico y de gran interés por su singularidad. Se trata de zonas muchas veces poco accesibles y pobladas como las montañas plegadas dels Ports de Morella, las muelas calcáreas del Maestrat y Penyagolosa, las serranías del Turia, las plataformas del Caroig, las sierras y valles de Alcoi y las Marinas...etc. En estas áreas naturales o rurales de interior, se reproduce normalmente un patrón de impactos similar, éstos son:

- Actividades o usos del suelo poco controladas y que alteran el medio rural.
- Escombreras, basureros y vertidos incontrolados.
- Actividades industriales y extractivas.
- Incendios y desertización del paisaje (erosión).
- Abandono de las tierras de labranza.
- Abandono y descuido de áreas de interés natural como las cuencas de ríos y barrancos.

CORREDORES, VALLES Y MESETAS AGRÍCOLAS DEL INTERIOR

En estos espacios se ha asentado tradicionalmente la agricultura. Hoy en día sufren alteraciones ligadas a sus aptitudes para albergar determinadas actividades antrópicas. Se señalan a continuación algunos de los impactos paisajísticos más comunes:

- Implantación y ampliación de los corredores de infraestructuras.

- Presencia de polígonos industriales, comerciales y pequeñas fábricas.
- Señales publicitarias de distinto tamaño (ocultación de siluetas, perfiles o hitos paisajísticos).
- Segunda residencia dispersa en suelo agrario con escaso control por parte del planeamiento.
- Proliferación de nuevas urbanizaciones de segunda residencia en zonas de elevada accesibilidad visual.
- Desarrollo de periferias urbanas difusas.
- Agricultura forzada o intensiva (invernaderos, alineaciones de regadíos, conjuntos agroindustriales, etc).
- Alteración de la textura original y escala en la compartimentación del suelo.

5.8.2 INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL PAISAJE.

El tratamiento del paisaje se desarrollará en el marco del procedimiento regulado por el Decreto 120/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje. Siguiendo el criterio del Reglamento de Paisaje, los aspectos esenciales del Estudio de Paisaje son:

- Análisis de las actividades y procesos de incidencia paisajística.
- Determinación de los Objetivos de Calidad Paisajística, formulados por las autoridades públicas competentes y por las aspiraciones poblacionales. Se establecen para cada unidad de paisaje y para cada recurso paisajístico y se obtienen a partir del Valor Paisajístico otorgado a cada uno de ellos.
- Medidas y acciones necesarias para cumplir los objetivos de calidad.

5.8.2.1 CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE

La caracterización del paisaje consiste en la descripción, clasificación y delimitación cartográfica de las Unidades de Paisaje del territorio y de los Recursos Paisajísticos más singulares. Es necesaria la obtención del Valor Paisajístico para cada Unidad y Recurso de paisaje, obtenida a partir de la determinación de 3 factores: la calidad paisajística, la preferencia de la población y la visibilidad.

De forma resumida estos 3 factores se determinan se la siguiente forma:

- **CALIDAD PAISAJÍSTICA:** La calidad paisajística será propuesta de forma justificada por un equipo pluridisciplinar de expertos en paisaje, a partir de la calidad de la escena, la singularidad o rareza, la representatividad, el interés de su conservación y su función como parte de un paisaje integral. La calidad se manifestará como muy baja, baja, media, alta o muy alta.
- **PREFERENCIA DE LA POBLACIÓN:** La preferencia de la población incorporará los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones concernidas y se definirá a partir de la consulta pública establecida por el Plan de Participación Pública.
- **VISIBILIDAD:** La visibilidad se determinará desde las principales carreteras y puntos de observación a partir del Análisis Visual.

El Valor Paisajístico de cada Unidad de Paisaje y de cada Recurso Paisajístico, será el resultado de la media de las puntuaciones resultantes de la calidad otorgada técnicamente y de las preferencias del público, ponderada por el grado de su visibilidad desde los principales puntos de observación.

El resultado del valor paisajístico se manifestará como muy bajo, bajo, medio, alto o muy alto. En cualquier caso deberá atribuirse el máximo valor a los paisajes que ya están reconocidos por una figura de la legislación en materia de protección de espacios naturales y patrimonio cultural.

El Valor Paisajístico así obtenido se promediará con aquel que resulte del trabajo de los expertos y se ponderará con la visibilidad.

5.8.2.2 UNIDADES DE PAISAJE

Se definen como las diferentes áreas geográficas con una configuración estructural, funcional o perceptiva diferenciada única y singular, que se ha ido conformando a lo largo del tiempo. Definen los elementos existentes que definen la singularidad de la unidad, Los recursos paisajísticos presentes, las tendencias y procesos de cambio y los principales conflictos existentes

El estudio de Paisaje que se redactará para el Plan general realizará el estudio de unidades de paisaje del término municipal. Se definen atendiendo a los elementos o factores naturales y/o humanos.

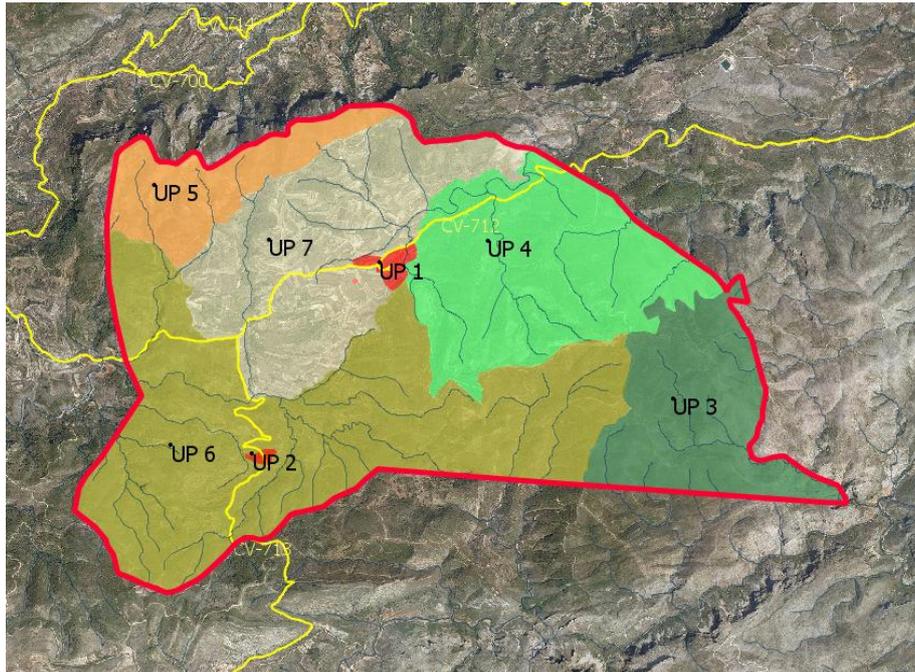
Factores Naturales: relieve, aspectos geológicos e hidrológicos, suelo, clima, especies de fauna y flora silvestres.

Factores Humanos: población, asentamiento, intervención humana, patrón y usos del suelo tales como agricultura, trashumancia, selvicultura, actividades rurales, hidráulica, minería, industria, transporte, turismo, servicios, infraestructuras y usos recreativos entre otros.

El Término Municipal de Vall de Alcalá se caracteriza por presentar diversas estructuras geomorfoestructurales entre las que se destaca el complejo calizo situado al norte del término, dotada de unas características litológicas y geomorfológicas de gran valor natural, la sierra de la Forada.



A este primer nivel de caracterización paisajística es destacable la presencia de la llanura aluvial del Río Girona, con su característica configuración geomorfológica deprimida y que a pesar de tener caudal temporal, aporta un alto valor al factor paisaje.



Representación cartográfica de las Unidades de Paisaje de la Vall d'Alcalà.

Del estudio cartográfico del paisaje y su contraste in situ, definimos las siguientes Unidades de Paisaje:

UP 1.- NUCLEO URBANO DE ALCALÀ DE LA JOVADA.

Núcleo urbano de tipo compacto con edificaciones tradicionales y todos los elementos culturales, históricos, y arquitectónicos, típicos de los municipios de interior de la provincia de Alicante.



La visibilidad desde esta unidad de paisaje engloba a toda la zona de cultivos de la Unidad paisajística 7, la ladera Sur de la Sierra de la Forada y la ladera oeste de la Sierra del Sireret.

UP 2.- NUCLEO URBANO DE BENIAIA.

Nucleo urbano de tipo compacto con edificaciones tradicionales y todos los elementos culturales, históricos, y arquitectónicos, típicos de los municipios de interior de la provincia de Alicante. Es menos importante en tamaño y número de habitantes. La visibilidad desde esta unidad de paisaje es muy similar a la anterior unidad paisajística, únicamente cabe destacar que al estar a una altura mayor la visibilidad es mayor.



UP 3.- SIERRA DEL SIRERET.

Se localiza al Sureste del término municipal, coincidiendo con la Sierra del Sireret. Se caracteriza por la presencia de gran cantidad de biomasa vegetal de arbolado natural con algunas zonas de replantación.



También existen zonas intercaladas de matorral típico mediterráneo.



UP 4.- BARRANCOS HONDO, DE ALCALÀ Y RÍO GIRONA.

Esta unidad paisajística se localiza en el espacio ocupado por los barrancos Hondo, de Alcalà y por el río Girona.



Se trata de una unidad paisajística de gran calidad visual por el contraste de vegetación forestal de arbolado natural y de plantación con la vegetación de ribera típica de las zonas húmedas ocupadas por los cauces y barrancos. Cabe destacar los problemas de deslizamiento existentes en el barranco Hondo.

UP 5.- SIERRA DE LA FORADA.

La Sierra de la Forada se sitúa en el Noroeste del término municipal.



Por la naturaleza calcárea del suelo de la zona se trata de una Sierra muy blanquecina y presenta continuos afloramientos de roca madre del terciario.



La Sierra de la Forada ha sido devastada por importantes incendios y en la actualidad se encuentra en proceso de regeneración, de ahí que la biomasa vegetal presente sea de tipo matorral típico de zonas incendiadas.

UP 6.- BARRANCOS DE GLEDA, ROCHES Y CATALINA EN LAS ESTRIBACIONES DE LA SIERRA DE CANTACUC.

Unidad paisajística ocupada por las inmediaciones de los barrancos de Roches, Gleda y Catalina, situados en las estribaciones de la Sierra de Cantacuc. Se caracteriza por alternar vegetación de tipo matorral y arbolado natural con gran cantidad de abancalamientos de cultivos abandonados que se disponen aprovechando la topografía natural del terreno. La singularidad de esta unidad paisajística estriba en la gran heterogeneidad de elementos presentes, los barrancos profundizan el terreno y discurren entre caminos y zonas de cultivo, forestales y de ribera.



Se sitúa en las inmediaciones de los núcleos poblacionales de Alcalà de la Jovada y de Beniaia, en la zona central del término municipal. Los cultivos presentes

son de secano, fundamentalmente olivo y almendro, algo de manzano y cerezo y algunas higueras dispersas.



Esta unidad esta definida para toda el área ocupada por las carreteras CV-712 y la CV-713 y los márgenes más próximos a éstas. Ambas son de doble carril, la CV-713 atraviesa el núcleo urbano de Beniaia y el CV-712 da acceso al núcleo urbano de Alcalà de la Jovada.



Alternan zonas de poca visibilidad por el gran espesor de la vegetación presente y zonas de mayor visibilidad dejando ver la ladera de la Sierra de la Forada al Norte la zona de cultivos centrales y las estribaciones de Sierra Cantacuc al Noroeste y la Sierra del Sireret al Oeste.

UP 7.-RED HIDROLÓGICA.

Hemos definido esta unidad paisajística para todos los espacios ocupados por la red hidrográfica de Vall d'Alcalà.



Se caracteriza por la profundidad de sus barrancos, por los depósitos geológico-sedimentarios típicos de las zonas húmedas ocupadas por agua y por la existencia de la típica vegetación de ribera adaptada a las condiciones de mayor humedad del terreno.

5.8.2.3 RECURSOS PAISAJÍSTICOS

Elementos lineales o puntuales singulares de un paisaje con valor visual, ecológico, cultural y/o histórico.

- Por su interés ambiental, las áreas o elementos que gocen de algún grado de protección, declarado o en tramitación, de carácter local, regional, nacional o supranacional; el dominio público fluvial; así como aquellos espacios que cuenten con valores acreditados por la Declaración de Impacto Ambiental. Las áreas o elementos del paisaje altamente valoradas por la población por su interés natural.
- Por su interés cultural y patrimonial las áreas o los elementos con algún grado de protección, declarado o en tramitación, de carácter local, regional, nacional o supranacional y los elementos o espacios apreciados por la sociedad local como hitos en la evolución histórica y cuya alteración, ocultación o modificación sustancial de las condiciones de percepción fuera valorada como una pérdida de los rasgos locales de identidad o patrimoniales.
- Por su interés visual las áreas y elementos visualmente sensibles cuya alteración o modificación puede hacer variar negativamente la calidad de la percepción visual del paisaje pueden ser de tipo topográfico o estructural (cultural, histórico, religioso, arquitectónico, agrícola...).

El estudio de Paisaje que se redactará para el Plan general realizará el inventario de recursos de paisaje del término municipal.

Entre los recursos de paisaje que caracterizan el término municipal, pueden destacarse las siguientes:

RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE DIMENSIÓN NATURAL

GEOMORFOLOGÍA

- Zona de Llanuras: Se trata de un componente del relieve dominante en gran parte de la superficie municipal. En su mayor parte se encuentra ocupada históricamente por distintos tipos de cultivos de huerta tradicional, dos reducidos núcleos urbanos, siendo la edificación dispersa bastante escasa.
- Sierras: En general la orografía de La Vall d'Alcalà es bastante acusada, son muchos los relieves que rodean al valle. El relieve más destacado es la Sierra de la de la Forada, que recibe su denominación por el arco natural de roca que forma un agujero en la montaña. También se localizan las estribaciones de la Sierra del Sireret y Cantacuc.
- Roquedos: Existe una singularidad paisajística, la presencia de ciertas formaciones rocosas terciarias del Mioceno.

SISTEMAS DE VEGETACIÓN

- Áreas forestales: El término municipal mantiene áreas forestales arboladas naturales y de plantación, fundamentalmente de pino carrasco. También encontramos extensas áreas de matorral.
- Cultivos: Distribuidos por el término municipal, principalmente en el noroeste del término municipal. Predomina fundamentalmente el cultivo de cerezo y manzano, también encontramos algo de almendro y olivos.
- Singularidades paisajísticas antrópicas: Son de destacar las estructuras creadas para el cultivo ancestral de las laderas, las cuales pese a su inaccesibilidad, han sido históricamente objeto de cultivo, en la actualidad abandonado, como muestra la importancia superficial de los abancalamientos de piedra en seco que existen hasta la misma base de las Sierras.

Estas áreas abancaladas, una vez abandonadas son invadidas por la vegetación forestal, que inicia una progresión natural, iniciada por matorral mediterráneo.

Constituyen un elemento principal de modificación paisajística con valor histórico, etnológico y de control de riesgos naturales, como la erosión y pérdida de suelo fértil.

HIDROGRAFÍA

- Cuenca de drenaje: Vall d'Alcalà pertenece a la Cuenca Hidrográfica del Júcar.
- Ramblas y recursos de aguas: Son muchos los barrancos que han surcado las aguas de estas tierras, siendo el cauce más importante el cauce Girona, que ofrece un elevado contraste del paisaje en los distintas épocas del año, debido a su propia naturaleza torrencial.
- Río Girona: Se trata de un corto río costero que desemboca en el mar mediterráneo y tiene un total de 38,6 Kilómetros de longitud. Nace en el propio término municipal de La Vall d'Alcalá, en el barranco de Fontblanca, cerca de Alcalà de la Jovada, continúa por las proximidades de la Sierra de la Carrasca, en el término de Vall de Ebo y atraviesa esta localidad hasta su desembocadura.

RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE DIMENSIÓN HUMANA

- EDIFICACIONES: El municipio cuenta con la presencia de dos reducidos núcleos urbanos y poca edificación difusa.
- INFRAESTRUCTURAS: El municipio es surcado de suroeste a noreste por la red viaria de carreteras secundarias de la diputación de Alicante. No existe intrusiones visuales de infraestructuras antrópicas, como tendidos eléctricos de alta tensión.

- HISTÓRICO-CULTURAL:

En vall d'Alcalà existen cuatro yacimientos arqueológicos, el Abric del Racó de Condoig, la Peña de la Retura, el Poblat del Tossal de la Roca y el Tossal de la Roca, existe un bien de interés religioso, la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción, situada en el mismo centro urbano, también un bien de interés cultural, el Castillo de la Vall d'Alcalà y los siguientes Bienes etnológicos:

Retaule Cerámic de Sant Josep.

Sénia del Camí de l'atzuvieta.

Font i Abeurador d'Alcalà de la jovada.

Nevera de Dalt.

Nevera de Baix.
Llavador d'Alcalà de la Jovada.
Font, Abeurador i Llavador de Beniaia.

5.8.3 ELEMENTOS DE PAISAJE PRESENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, DEFINIDOS EN EL PAT DE PAISAJE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

BANCALES DE PIEDRA SECA.

El litoral y prelitoral mediterráneo son una de las zonas del mundo con una mayor presencia de elementos de piedra seca. La durabilidad del material usado (fundamentalmente piedra calcárea) y la escasa vegetación espontánea de las zonas donde abunda (debido a la escasez pluviométrica) han contribuido a la conservación de muchas de estas construcciones: bancales, márgenes, neveros, etc. El norte de la Comunitat Valenciana, constituye uno de los máximos exponentes de la piedra seca en el entorno mediterráneo.

Las construcciones de piedra seca tienen un gran valor histórico y son un auténtico referente identitario en muchos territorios. En este sentido, han configurado a lo largo de los siglos unos paisajes agrícolas y ganaderos de gran valor dominado sobre todo por el olivo, la viña, el almendro y los cereales, completamente adaptado a los suelos y al clima.

Los muros de piedra seca, además de formar bancales o delimitar parcelas, constituyen ricos ecosistemas para muchas especies animales (insectos, invertebrados, anfibios, reptiles y pequeños mamíferos y también algunas especies de aves que los utilizan para anidar) y vegetales (helechos, líquenes y musgos).

ARBOLADO MONUMENTAL.

Es de aplicación la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de patrimonio arbóreo monumental. Se considera patrimonio arbóreo monumental, el conjunto de árboles cuyas características botánicas de monumentalidad o circunstancias extraordinarias de edad, porte u otros tipos de acontecimientos históricos, culturales, científicos, de

recreo o ambientales ligados a ellos y a su legado, los haga merecedores de protección y conservación.

La gestión corresponde a la Conselleria de Medio Ambiente le corresponde la protección y catalogación del patrimonio arbóreo situado en terreno forestal, según la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunitat Valenciana. Los ayuntamientos serán los competentes para proteger y/o proponer la catalogación de los árboles de toda especie que se encuentren en terreno forestal y no forestal, según la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunitat Valenciana.

ÁREAS Y ELEMENTOS VISUALMENTE SENSIBLES. ÁREAS DE MAYOR PENDIENTE.

Se trata de los elementos topográficos y formales que definen la estructura espacial que hacen singular a la Comunitat, tales como las laderas pronunciadas, las crestas y cumbres montañosas, y los hitos, picos o puntos prominentes naturales del territorio.

La Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana [2014/7303], protege las áreas de mayor pendiente a través de los siguientes artículos:

- Artículo 8. (Apartado C) Se prohíben los crecimientos urbanísticos y construcciones sobre elementos dominantes [...]. En ningún caso podrán urbanizarse suelos con pendientes medias superiores al 50%.
- Artículo 8. (Apartado C) Se preservarán los hitos y elevaciones topográficas naturales y cualquier otro de análoga naturaleza. La Comunitat Valenciana es un territorio montañoso; aproximadamente un 70% de su superficie lo es. Dentro de este territorio montañoso. El término municipal de Vall d'Alcalà está incluido dentro de este territorio montañoso. Podemos encontrar laderas suaves, moderadas, acentuadas y muy acentuadas. Dejando a un lado en este momento la orientación de las laderas, una mayor pendiente de las mismas supone una mayor exposición visual, es decir, que se vean más.

CRESTAS Y CUMBRES MONTAÑOSAS

La Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana [2014/7303], protege las crestas y cumbres montañosas según se lee en los siguientes artículos:

- Artículo 8. (Apartado C) Se prohíben los crecimientos urbanísticos y construcciones sobre elementos dominantes o en la cresta de las montañas, cúspides del terreno y bordes de acantilados salvo cuando forme parte del crecimiento natural de núcleos históricos que se encuentren en alguna de tales situaciones y no se modifique sustancialmente la relación del núcleo con el paisaje en el que se inserta, así como las obras de infraestructuras y equipamientos de utilidad pública que deban ocupar dichas localizaciones. En el caso de equipamientos de utilidad pública deberá justificarse técnicamente que es el único lugar posible donde se pueden instalar frente a otras alternativas que supongan un menor impacto para el paisaje. La presencia de crestas montañosas supone un referente visual del territorio en el que se insertan, favoreciendo el disfrute escenográfico del tipo de paisaje en el que los encontramos. Por este motivo el R.P [2006/9858] prohíbe las transformaciones de cualquier naturaleza que alteren o empeoren la percepción visual de tal condición. Si una pendiente elevada supone una mayor exposición visual, las crestas y cumbres son los elementos montañosos más expuestos, que más se ven junto con sus picos y puntos prominentes, por lo que se tendrán en cuenta a la hora de analizar la visibilidad del conjunto del territorio de la CV.

PICOS Y PUNTOS PROMINENTES

Al igual que las laderas de pendiente pronunciadas y las crestas y cumbres, los picos son enclaves muy expuestos visualmente y que quedaron protegidos por la Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana [2014/7303], según se lee en los siguientes artículos:

- Artículo 8. (Apartado C) Se prohíben los crecimientos urbanísticos y construcciones sobre elementos dominantes o en la cresta de las montañas, cúspides del terreno y bordes de acantilados salvo cuando forme parte del crecimiento natural de núcleos históricos que se encuentren en alguna de tales situaciones y no se modifique sustancialmente la relación del núcleo con el

paisaje en el que se inserta, así como las obras de infraestructuras y equipamientos de utilidad pública que deban ocupar dichas localizaciones. En el caso de equipamientos de utilidad pública deberá justificarse técnicamente que es el único lugar posible donde se pueden instalar frente a otras alternativas que supongan un menor impacto para el paisaje.

- Artículo 8. (Apartado C) se preservarán hitos y elevaciones topográficas naturales [...] manteniendo su visibilidad y reforzando su presencia como referencias visuales del territorio y su función como espacio de disfrute escenográfico. A tal efecto se prohíben las transformaciones de cualquier naturaleza [...]. El inventario de picos y puntos prominentes naturales de la Comunitat Valenciana, se establece determinando los puntos de mayor cota de cada una de las crestas y cumbres inventariadas en el apartado anterior.

ÁREAS DE AFECCIÓN VISUAL DESDE LAS CARRETERAS. RECORRIDOS PAISAJÍSTICOS.

De acuerdo con la Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, se constituyen como recorridos paisajísticos las infraestructuras de transporte de especial relevancia por su alta frecuencia de observación y/o por avistar paisajes representativos desde las mismas.

Las zonas de afección visual alta y muy alta desde las vías de comunicación, se convierten en espacios frágiles o susceptibles a los posibles cambios que en ellas se pretendiesen desarrollar. Por este motivo deberán considerarse como espacios protegidos, de la misma manera que se consideran las laderas de mayor pendiente, los picos y puntos prominentes del territorio y las crestas y cumbres.

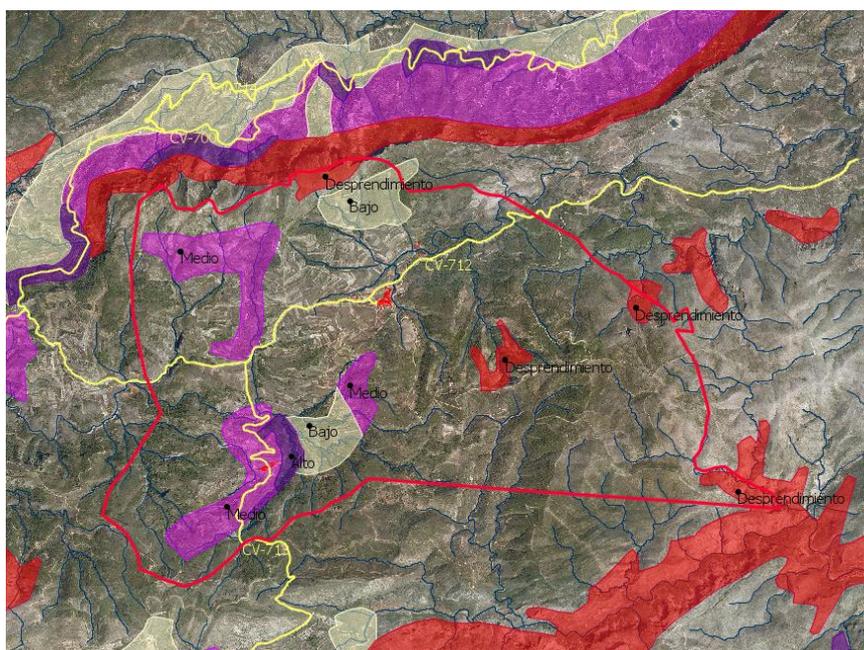
5.9. RIESGOS NATURALES

La “Orden de 8 de marzo , de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, establece de necesaria observancia en la redacción de Planes Urbanísticos o Territoriales que se formulen en el ámbito de la Comunidad Valenciana, determinadas cartografías temáticas y estudios integrantes del Sistema de Información Territorial publicadas por la Consellería”.

VALORACIÓN DE RIESGOS GEOLÓGICOS

▪ DELIMITACIÓN DEL RIESGO DE DESLIZAMIENTO

Se dice que existe riesgo de deslizamientos en aquellas zonas con masas de terreno potencialmente inestables por movimientos gravitatorios, cuyo origen es debido a procesos de dinámica externa, bien producidos por causas naturales o inducidos por la acción humana.



Representación gráfica del riesgo de deslizamiento y desprendimiento en Vall d'Alcalà.

Se refleja en la cartografía los diferentes niveles de riesgo, que van desde zonas sin riesgo a zonas con riesgo de desprendimiento alto.

En Vall d'Alcalà encontramos zonas de bajo (amarillo), medio (ocra) y alto (morado) riesgo de deslizamiento y zonas calificadas como zonas de desprendimientos (rojo).

DESLIZAMIENTO BAJO (zona amarillo de la gráfica).

Existen dos áreas de riesgo de deslizamiento bajo, una situada al norte del municipio cerca del límite con el término municipal de Vall de la Gallinera y otra área situada al suroeste del término de la Vall d'Alcalà.

DESLIZAMIENTO MEDIO (zona ocre de la gráfica).

Existen tres áreas de riesgo de deslizamiento medio, una en zona centro, otra en el noroeste y otra en el suroeste del término municipal de Vall d'Alcalà.

Una de estas zonas afecta al núcleo de Beniaia y a la zona de suelo previsto para su ampliación, por lo tanto cualquier actuación urbanística en estas zonas precisará de la realización de estudios geotécnicos de detalle como cedida correctora del riesgo.

DESLIZAMIENTO ALTO (zona morada de la gráfica).

Existe una estrecha franja situada en el suroeste de la Vall d'Alcalà, que se clasifica como SNUP.

ZONAS DE DESPRENDIMIENTO (zona roja de la gráfica).

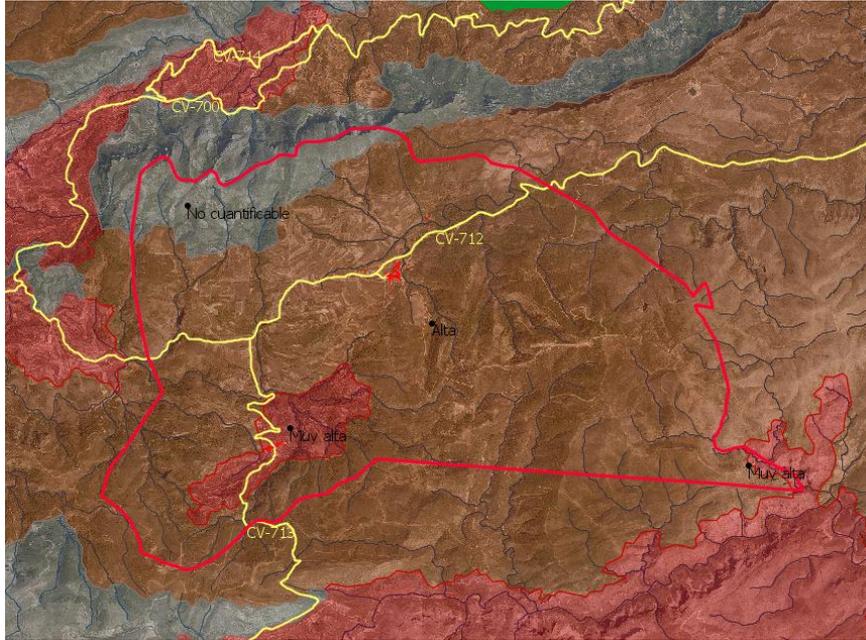
Existe cuatro zonas de potencial riesgo de desprendimiento en el término municipal de la Vall d'Alcalà, una situada en el sur de la sierra de la Foradà, otra situada entre el Fondó y la Lloma de la Retura, otra en el Pinar del Rei y por último otra situada en el sur este del término en el Morró de la Picadera.

▪ **DELIMITACIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN ACTUAL**

La erosionabilidad de un suelo depende de diversos factores como son: naturaleza y tipología del suelo, su permeabilidad, el relieve, la pendiente, factores climáticos, hidrología...etc

La erosión se clasifica de la siguiente forma:

- Erosión muy alta (>100 Tm/ha/año)
- Erosión Alta (40-100 Tm/ha/año)
- Erosión moderada (15-40 Tm/ha/año)
- Erosión muy baja (0-7 Tm/ha/año)
- No cuantificable



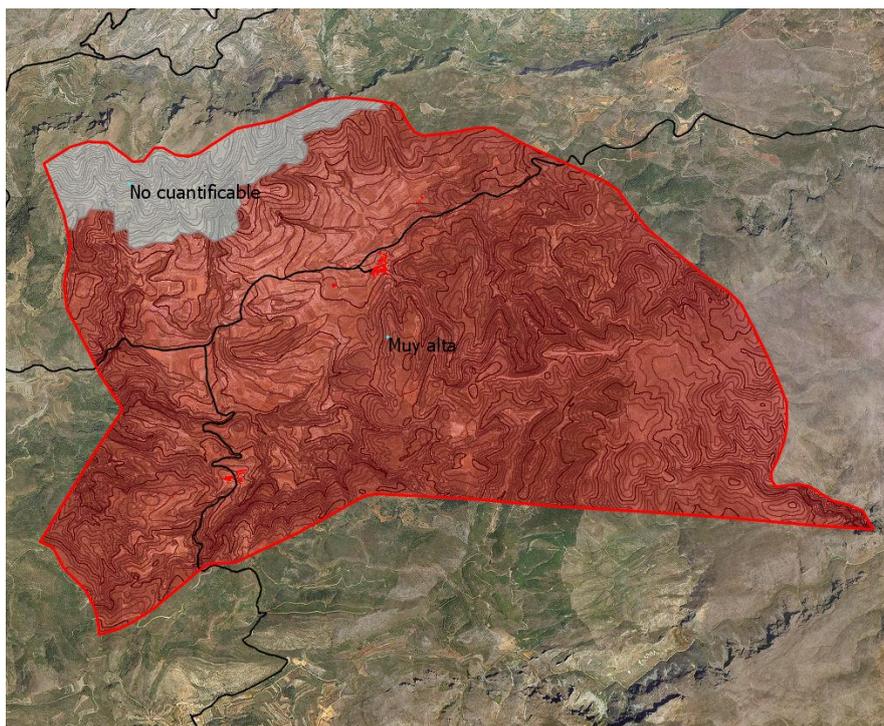
Representación gráfica de la erosión actual en Vall d'Alcalà.

Teniendo en cuenta las condiciones actuales del terreno en cuanto a cobertura vegetal, en la mayoría del término municipal de la Vall d'Alcalà predomina una erosionabilidad alta, representada en la gráfica con el color marrón. Existen dos zonas de erosionabilidad muy alta, situadas al Oeste de mayor extensión y otra al este de menor extensión. La región noroeste es no cuantificable.

- DELIMITACIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN POTENCIAL

La erosión potencial hace referencia a la erosión total del territorio en ausencia de cobertura vegetal.

Según esto observamos que en ausencia de cobertura vegetal en la Vall d'Alcalà solo se diferenciarían dos zonas, la no cuantificable citada en el apartado anterior y el resto que sería de erosionabilidad muy alta, con una reducción de suelo de más de 100 Tm/Ha/año.



Representación gráfica de la erosión potencial en Vall d'Alcalà.

VALORACIÓN DE RIESGOS HIDRÁULICOS

▪ DELIMITACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

De acuerdo con la consulta al Plan de Prevención del Riesgo de Inundación de la Comunidad Valenciana, PATRICOVA, no existen zonas con riesgo de inundación en Vall d'Alcalà.

No obstante, el núcleo de Alcalá de la Jovada está limitado por un pequeño barranco que recoge aguas de una cuenca amplia, aspecto importante a tener en cuenta en cualquier propuesta de ampliación del suelo residencial en la zona contigua al casco antiguo y en la margen opuesta del barranco, zona en la actualmente ya existen edificaciones residenciales. La propuesta de terrenos de suelos urbanizables del Plan General se deberá alejar de estas zonas evitando la zona de policía del cauce público y quedando fuera de la zona de flujo preferente de dicho cauce.

- DELIMITACIÓN DE LA VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS POR ACTIVIDADES URBANÍSTICAS.

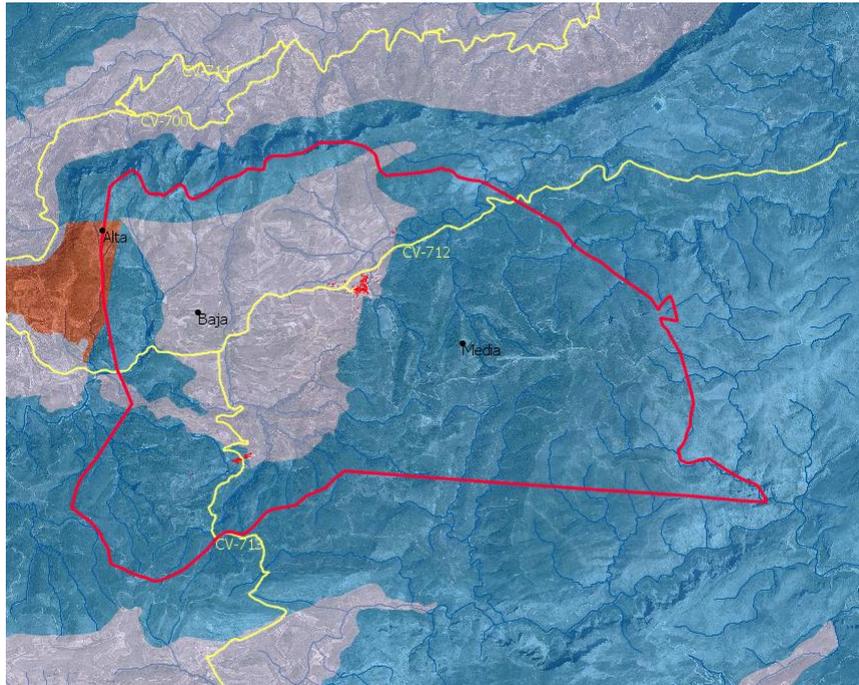
La vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas, se liga a una cualidad del medio geológico que las contiene, que ofrece un cierto grado de protección a la contaminación.

Indica por tanto el diferente grado de protección que el territorio ofrece a la transmisión y difusión de agentes contaminantes hacia las aguas subterráneas.

- 1.- El grado de vulnerabilidad está en función de los siguientes factores:
- 2.- Existencia de acuíferos e importancia de los mismos "interés hidrogeológico".
- 3.- Calidad del agua subterránea del acuífero y posibilidad de uso de los mismos.
- 4.- Permeabilidad geológica del suelo, muy relacionada con la presencia o no de arcillas, que hacen el suelo muy impermeable.
- 5.- Espesor del suelo suficiente garantizando la protección a la contaminación microbiológica y presencia de procesos de autodepuración natural.

Desde el punto de vista urbanístico las limitaciones de implantación de usos urbanísticos serían las siguientes:

- 1.- Suelos con vulnerabilidad muy baja.- Son los de menor limitación urbanística.
- 2.- Suelos con vulnerabilidad baja- Solo son limitantes para los usos industriales, que solo serán posibles garantizando la inocuidad de sus actividades mediante las medidas correctoras de impermeabilización, tratamiento y control de vertidos.
- 3.- Suelos con vulnerabilidad media.- Compatibles con los usos residenciales intensivos y extensivos y los usos agrícolas con un correcto control de productos tóxicos empleados como abonos y plaguicidas y no compatibles con los usos industriales a excepción de algunos que por sus características, medidas de impermeabilización y sistemas de control de vertidos y residuos, lo permitan.
- 4.- Suelos con vulnerabilidad alta.- Son desaconsejables los usos industrial, agrícola y urbanístico intensivo. los usos urbanísticos extensivos pueden ser tolerados siempre que el saneamiento y la depuración efectiva de las aguas queden garantizados.



Representación gráfica de la vulnerabilidad a los acuíferos en Vall d'Alcalà.

Según se refleja en la cartografía en el término municipal de Vall d'Alcalà existe un grado de vulnerabilidad baja (azul claro), media (azul oscuro) y alta (rojo).

5.10. MEDIO SOCIOECONÓMICO Y TERRITORIAL

5.10.1. ESTUDIO SOCIAL.

La población de Vall d'Alcalà esta en retroceso desde 1842, sin embargo en los últimos diez años la población ha sufrido un ligero ascenso, debido según la información disponible al establecimiento de familias extranjeras.

Su población es mayoritariamente de nacionalidad española, existe un alto grado de envejecimiento poblacional y aunque el porcentaje de mujeres y varones es similar es ligeramente mayor el de varones.

La siguiente tabla muestra el censo de la población desde 1.842 hasta 2.001

		Censo																
		1842	1857	1860	1877	1887	1897	1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1981	1991	2001
Población de Hecho	de	..	650	631	635	644	626	571	642	532	551	516	504	402	305	171	167	175
Población de Derecho	de	339	643	659	643	618	674	568	571	547	507	417	313	180	174	166
Hogares		87	129	134	159	158	164	165	175	158	149	138	170	132	112	74	77	94

Instituto Nacional de Estadística.

En ella se muestra claramente un descenso significativo del total de la población. Así, en el año 1857 el municipio constaba con una población de 650 habitantes, en el año 1991 la población había decrecido hasta llegar a la cifra de 167 habitantes. Se ve claramente un decrecimiento poblacional fuerte. En la tabla siguiente se muestran signos de pequeño crecimiento a partir del año 2.004.

Evolución de la población											
1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
176	179	181	175	170	176	167	167	179	191	186	192

Instituto Nacional de Estadística.

La siguiente tabla nos muestra las Series de Población desde 1996 a 2009 por sexo. En ella podemos observar que no hay grandes diferencias en cuanto al número de hombres y de mujeres pertenecientes al municipio. Las diferencias no son significativas, siendo el porcentaje de las mujeres ligeramente superior al de los varones.

Varones		Mujeres		Total	
2009	94	2009	98	2009	192
2008	94	2008	92	2008	186
2007	91	2007	100	2007	191
2006	86	2006	93	2006	179
2005	79	2005	88	2005	167
2004	82	2004	85	2004	167
2003	89	2003	87	2003	176
2002	86	2002	84	2002	170
2001	87	2001	88	2001	175
2000	92	2000	89	2000	181
1999	90	1999	89	1999	179
1998	82	1998	94	1998	176
1996	85	1996	101	1996	186

El movimiento natural de la población se refleja en la siguiente tabla, que refleja un crecimiento vegetativo prácticamente nulo, por lo que se deduce que el incremento de población debe producirse por inmigración.

Movimiento natural de la población					
	2003	2004	2005	2006	2007
Nacimientos	0	1	1	2	0
Defunciones	4	2	1	1	3
Crec. Vegetativo	-4	-1	0	1	-3
Matrimonios	0	0	0	0	0
Tasa Bruta de:					
Natalidad (%)	0	5,99	5,78	10,81	0
Mortalidad (%)	23,32	11,98	5,78	5,41	15,71
Nupcialidad (%)	0	0	0	0	0

Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística.

La estructura de la población según el padrón de 2.008 muestra un alto porcentaje de dependencia y de envejecimiento de la población.

Estructura de la Población (Padrón 2008)			
Tasas Demográficas			
	Municipio	Comunidad	España
Dependencia	84,16%	44,45%	44,84%
Envejecimiento	41,40%	16,17%	16,53%
Maternidad	21,40%	20,40%	19,98%
Tendencia	600,00%	107,92%	107,25%
Reemplazo	51,85%	130,49%	132,24%

En las siguientes tablas vemos que aproximadamente un 10% de la población es extranjera, siendo la mayor parte de ellos provenientes de la Unión Europea.

Población según nacionalidad									
	Año 2007			Año 2008			Año 2009		
	Total	Españoles	Extranjeros	Total	Españoles	Extranjeros	Total	Españoles	Extranjeros
Sexo									
Ambos sexos	191	173	18	186	168	18	192	174	18
Varones	91	82	9	94	85	9	94	85	9
Mujeres	100	91	9	92	83	9	98	89	9

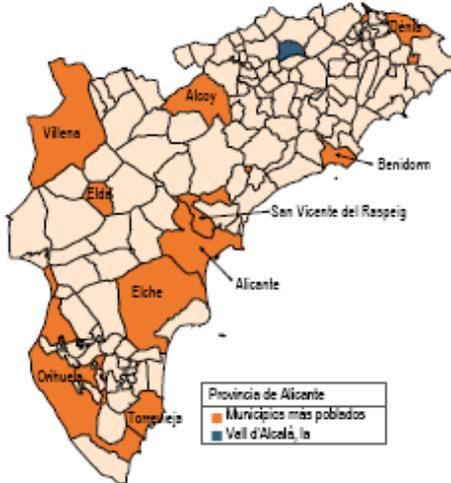
Instituto Nacional de Estadística.

Población según nacionalidad (principales nacionalidades), 2009			
Nacionalidad	Total	Hombres	Mujeres
TOTAL POBLACIÓN	192	94	98
Españoles	174	85	89
Total Extranjeros	18	9	9
Total Europa	14	9	9
Total Unión Europea	14	7	7
Francia	1	1	0
Italia	0	0	0
Reino Unido	13	6	7
Total Europa No Comunitaria	0	0	0
Total América	4	2	2
Argentina	2	1	1
Colombia	2	1	1
Cuba	0	0	0

Instituto Nacional de Estadística. Revisión Padrón 2009.

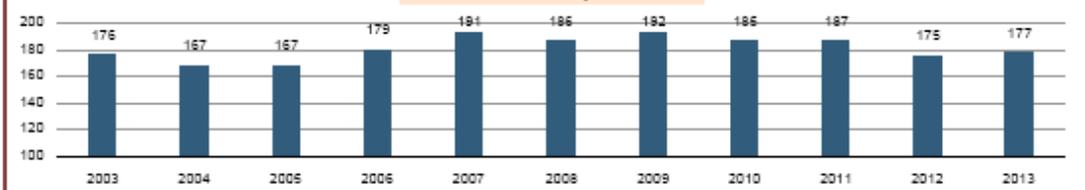
A modo de resumen podemos concluir que la población de Vall d'Alcalà es una población con un alto grado de envejecimiento y dependencia, pero que en los últimos años se ha producido un crecimiento de la población debida a la llegada de población de la Unión Europea.

A continuación se adjunta la ficha municipal de la actualización 2014 del municipio de la Vall d'Alcalá:

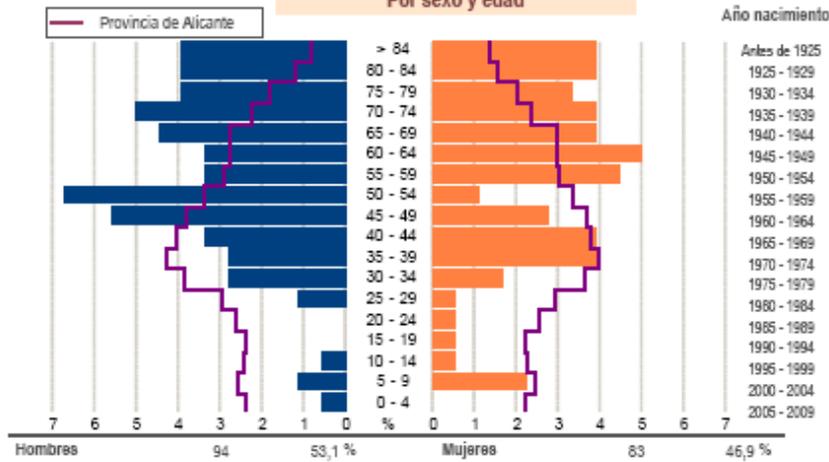


Código INE	03134	
Provincia	Alicante	
Comarca	La Marina Alta	
Distancia a la capital de provincia (Km)	80	
Altitud (m)	639	
Superficie (Km²)	22,9	
Densidad de población (hab/Km²) - 2013	7,8	
Municipio costero	No	
Banderas azules playas - 2014	-	
Banderas azules puertos deportivos - 2014	-	
Población a 1 de enero 2013	177	
Entidades singulares	2	
Núcleos	2	159
Diseminados	2	18

Evolución de la población



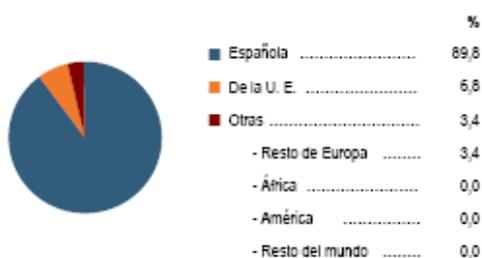
**Población a 1 de enero de 2013
Por sexo y edad**



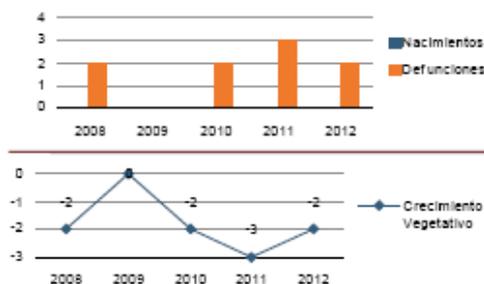
Indicadores demográficos

Índice	Fórmula	Municipio	Provincia	Comunitat Valenciana
Dependencia	$((\text{Pob. } <15 + \text{Pob. } >64) / (\text{Pob. de 15 a 64})) \times 100$	84,4 %	51,2 %	49,0 %
Dependencia juvenil	$(\text{Pob. } <15) / (\text{Pob. de 15 a 64}) \times 100$	9,4 %	22,1 %	22,3 %
Dependencia anciana	$(\text{Pob. } >64) / (\text{Pob. de 15 a 64}) \times 100$	75,0 %	29,2 %	26,7 %
Envejecimiento	$(\text{Pob. } >64) / (\text{Pob. } <15) \times 100$	800,0 %	132,0 %	119,3 %
Longevidad	$(\text{Pob. } >74) / (\text{Pob. } >64) \times 100$	56,9 %	45,6 %	48,3 %
Maternidad	$(\text{Pob. de 0 a 4}) / (\text{Mujeres de 15 a 49}) \times 100$	4,0 %	20,3 %	21,0 %
Tendencia	$(\text{Pob. de 0 a 4}) / (\text{Pob. de 5 a 9}) \times 100$	16,7 %	91,8 %	94,5 %
Renovación de la población activa	$(\text{Pob. de 20 a 29}) / (\text{Pob. de 55 a 64}) \times 100$	13,8 %	95,0 %	98,5 %

Población por nacionalidad - 2013

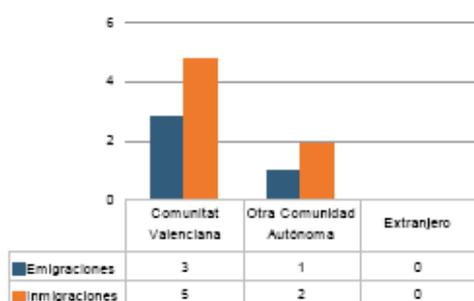


Movimiento natural de la población

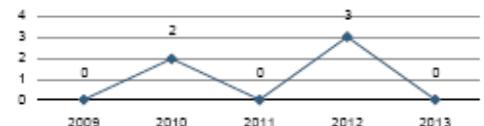


Variaciones residenciales

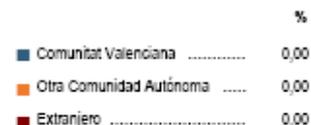
Migraciones - 2013



Inmigrantes de nacionalidad extranjera

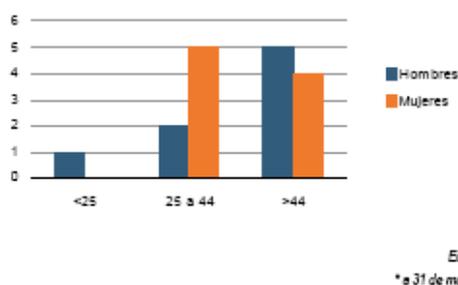


Por procedencia - 2013

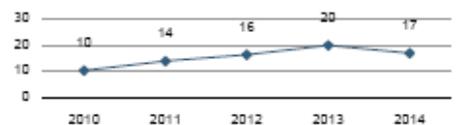


Paro registrado*

Por edad y sexo - 2014



Evolución



Por sectores de actividad - 2014



Oferta turística - 2013

	Nº de establecimientos	Número de plazas
Hoteles	0	0
Hostales	0	0
Apartamentos	0	0
Campings	1	177
Casas rurales	2	28
Albergues	0	0
Pensiones	0	0
Restaurantes	3	196

Infraestructura y equipamientos* - 2012

Servicios de protección civil. Personas en plantilla	-
- Profesional	-
- Voluntario	-
Instalaciones de esparcimiento (parques, jardines,...)	5
Centros culturales	4
- Casa de cultura	0
- Otros tipos	4

* Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (para municipios menores de 50.000 hab.)

Empresas activas - 2012

Industria	Construcción	Comercio, transporte y hostelería	Otros servicios	Total
-	-	-	-	6

Censo de Población y Viviendas 2011

Edificios	181	Establecimientos colectivos %	
Hogares	93	■ Instituciones sanitarias
Viviendas	-	■ Residencias de mayores
principales	-	■ Instituciones para personas con discapacidad o de asistencia social
secundarias	-	■ Instituciones religiosas y militares
vacías	-	■ Otros tipos

Censo Agrario 2009

Explotaciones	
Con agricultura y ganadería	0
Con agricultura y sin ganadería	70
Sin agricultura y con ganadería	0

Superficies de cultivo - 2013*



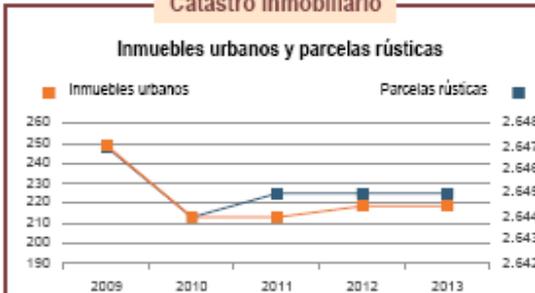
Licencias concedidas por tipo de obra



Parque nacional de vehículos



Catastro inmobiliario



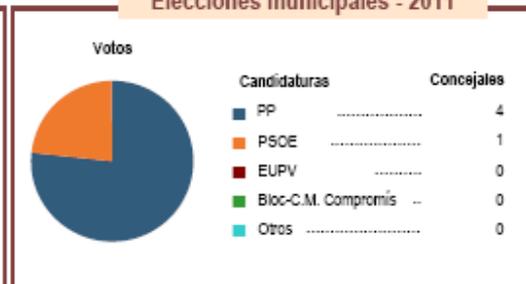
Transacciones inmobiliarias - 2013



Presupuesto municipal de gastos*



Elecciones municipales - 2011



5.10.2. ESTUDIO ECONÓMICO.

Vall d'Alcalà es un municipio que a diferencia de la mayoría de los municipios del interior alicantino tiene una base económica además de agrícola basada en el sector industrial, en sector de la construcción y en el sector terciario de servicios, siendo este último el más importante en el municipio, englobando más del 50 % de la actividad económica. Dentro del sector agrícola destaca el cultivo de pastos y leñosos.

Aunque se trate de un municipio de muy poca población y con un alto grado de dependencia y envejecimiento el paro afecta a su población.

En la tabla siguiente se muestra la estructura productiva del municipio:

TRABAJADORES Y EMPRESAS POR SECTOR DE ACTIVIDAD (DICIEMBRE 2007)		
Trabajadores por sector de actividad		
Agricultura	5	21,74%
Industria	1	4,00%
Construcción	5	21,74%
Servicios	12	52,17%
No consta	0	0,00%
Total	23	100%
Autonomos	11	
Por cuenta ajena	12	
Empresas por sector de actividad		
Agricultura	0	0,00%
Industria	0	0,00%
Construcción	1	25,00%
Servicios	3	75,00%
No consta	0	0,00%
Total	4	100%

Ministerio del Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social

Dentro de los trabajadores por sector de actividad destacan los que participan en el sector Servicios con un total de 13 lo que equivale al 52,17% del total, le siguen los trabajadores que se desempeñan en la construcción y en la Agricultura ambos con 5, lo que equivale al 21,74% del total.

Con respecto a las Empresas por sector, tenemos un total de 4. El sector Servicios tiene 3 y la Construcción 1 respectivamente.

No obstante, en la tabla siguiente observamos la importancia de la agricultura en el municipio:

AGRICULTURA. Distribución de la superficie de las explotaciones		
Usos	Hectáreas	%
Herbáceos	80	3,36
Huerta	0	0
Invernaderos y similares	0	0
Tierras arables	80	100
Leñosos	420	17,53
Cítricos	0	0
Asociación olivar - frutal	34	8,29
Olivar	165	39,49
Frutales	205	48,82
Frutos secos	13	3,26
Asoc. Frutos secos - olivar	0	0,13
Asociación viñedo - frutal	0	0
Viñedo	0	0,01
Asociación viñedo - olivar	0	0
Asoc. Frutos secos - viñedo	0	0
Asoc. Olivar - cítricos	0	0
Asoc. Cítricos - viñedos	0	0
Asoc. Cítricos - frut. cáscara	0	0
Asoc. Frutales - frut. cáscara	0	0
Pastos	1.020	42,56
Pastizal	6	0,65
Pasto con arbolado	79	7,77
Pasto arbustivo	934	91,59
Especies forestales	788	32,89
Otros espacios no agrícolas	78	3,26
Superficies especiales	9	0,38
TOTAL	2.395	100

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Fondo Español de Garantía Agraria

Con respecto a la Agricultura y específicamente a la distribución de la superficie de las explotaciones podemos decir que de un total de 2.395 hectáreas, el 42,56 % de estas, es decir, 1.020 hectáreas corresponden a uso de pastos, el 32,89% (788 hectáreas) son de uso Especies forestales; el 17,53% (420 hectáreas) está destinado a uso leñoso, y el 3,36%, es decir, 80 hectáreas, están dentro de lo que se denomina herbáceos. Destacan los cultivos destinados a frutales y olivos.

En el municipio predomina la construcción frente a otro tipo de industria, tal y como refleja la siguiente tabla:

INDUSTRIA Y CONSTRUCCION (Diciembre 2007)				
	TRABAJADORES	%	EMPRESAS	%
Industria extractiva	0	0,00%	0	0,00%
Industria manufacturera	1	16,67%	0	0,00%
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	0	0,00%	0	0,00%
Construcción	5	83,33%	1	100%

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social

En cuanto al paro que se registra en el municipio vemos que el sector de la construcción se ha visto afectado en los últimos 3 años por la crisis mundial, así podemos

observar que la tasa de para se ha incrementado notablemente en los últimos 3 años. El para según el sector productivo afecta principalmente al sector servicios con un total de 7 parados a fecha 31 de marzo de 2010.

Paro registrado según sector productivo					
	Agricultura, Ganadería y Pesca	Construcción	Industria	Servicios	Sin empleo anterior
1º Trim. 2009	0	2	2	7	0
2º Trim. 2009	0	3	4	7	0
3º Trim. 2009	1	1	0	13	0
4º Trim. 2009	1	4	0	9	0
1º Trim. 2010	1	1	1	7	0

INEM Mes de diciembre tomado como referencia, excepto 2010, a fecha 31 de marzo.

5.10.3. EVOLUCIÓN DEL MERCADO INMOBILIARIO.

La tabla siguiente nos presenta los edificios según tipo. Con un total de 187 edificios, destacan los inmuebles con una vivienda familiar con un número de 160 lo que equivale a un 85,56% del total. Le siguen los locales con un número de 16 (8,56%), luego las viviendas compartidas con locales con un total de 7 (3,74%) y finalmente los edificios con varias viviendas con un número de 4 equivalentes al 2,14% del total:

EDIFICIOS SEGÚN TIPO		
Total	187	100%
Con una vivienda familiar	160	85,56%
Con varias viviendas familiares	4	2,14%
Con viviendas familiares compartidas con locales	7	3,74%
Con vivienda colectiva: hotel, pensión, albergue...	0	0,00%
Con vivienda colectiva: instituciones de enseñanza...	0	0,00%
Con vivienda colectiva: hospitales en general...	0	0,00%
Con locales compartidos con alguna vivienda	0	0,00%
Locales	16	8,56%
Alojamientos	0	0,00%

Instituto nacional de Estadística (INE). Censo Población y Vivienda 2001

El estado de estas edificaciones se muestra en el siguiente cuadro:

EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDA			
Según su estado		Según año de construcción	
Total	171	1991	0
Bueno	148	1992	0
Deficiente	10	1993	0
Malo	10	1994	0
Ruinoso	3	1995	0
		1996	2
		1997	0
		1998	2
		1999	1
		2000	0
		2001	4

Instituto nacional de Estadística (INE). Censo Población y Vivienda 2001

El estado de los edificios según la tabla es bueno en un total de 171 edificios destinados a viviendas, 148 son catalogados en este estado. 10 en estado deficiente, 10 en estado malo y 3 en estado ruinoso. Cabe resaltar que la gran mayoría de los edificios fueron construidos antes de 1991.

La siguiente tabla muestra que hay un importante número de viviendas no principales y casi ninguna de ellas se encuentra vacía, lo que señala que es un municipio que atrae a personas en época estival y vacacional.

Viviendas	
Viviendas Familiares	175
Principales	94
Convencionales	94
Alojamientos	0
No Principales	81
Secundarias	76
Vacias	5
Otro Tipo	0
Viviendas Colectivas	0

Instituto nacional de Estadística (INE). Censo Población y Vivienda 2001

Hogares según régimen de tenencia de la vivienda	
Total	94
En propiedad por compra, totalmente pagada	22
En propiedad por compra. Con npagos pendientes (hipotecas...)	7
En propiedad por herencia o donación	54
En alquiler	2
Cedida gratis o a bajo precio por otro hogar, la empresa...	3
Otra forma	6

Instituto nacional de Estadística (INE). Censo Población y Vivienda 2001

Los hogares según el régimen de tenencia de la vivienda se caracterizan principalmente por ser heredados o donados. Así, de un total de 94 hogares, 54 de estos han sido adquiridos mediante esta vía, 22 han sido comprados y pagados en su totalidad, 7 han sido comprados y están con pagos pendientes 3 han sido cedidas gratis y 2 estaban en alquiler.

En cuanto al mercado inmobiliario no se aprecian importantes transacciones, tal y como observamos en las siguientes tablas:

Transacciones Inmobiliarias Vivienda Nueva						
	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Trimestre I	0	0	2	1	0	0
Trimestre II	0	0	0	2	0	0
Trimestre III	0	0	0	9	0	0
Trimestre IV	0	5	0	0	0	0

Transacciones Inmobiliarias Vivienda de Segunda Mano						
	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Trimestre I	1	0	4	1	0	0
Trimestre II	0	0	1	2	0	1
Trimestre III	0	0	0	0	0	0
Trimestre IV	0	8	1	0	0	0

Transacciones Inmobiliarias Total						
	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Trimestre I	1	0	6	2	0	0
Trimestre II	0	0	1	4	0	1
Trimestre III	0	0	0	9	0	0
Trimestre IV	0	8	1	0	0	0

Ministerio de Vivienda

Podemos concluir que Vall d'Alcalà, al igual que otros municipios de la Montaña de Alicante, ha sufrido un descenso significativo de la población, con una pequeña recuperación no significativa a partir del año 2006; con un crecimiento vegetativo prácticamente nulo y una estructura de la población con un nivel de dependencia y envejecimiento muy superior a la media de la Comunidad Valenciana y de España,

En lo relativo a la actividad económica, tradicionalmente vinculada a la agricultura, con una orografía accidentada y alto nivel de parcelación, con producción de frutales, almendros y olivos, que se organizan en forma de banales, en parcelas poco extensas, hace que la agricultura sea una actividad a tiempo parcial para la mayoría de los agricultores.

Vall d'Alcalà pertenece a ese grupo de municipios sobre los que pesa una grave situación de aislamiento, a la que se superpone el envejecimiento de la población y la

ausencia de actividades económicas alternativas para superar la falta de actividad económica en el mismo.

Conviene destacar que en los municipios de interior, en los que se viene desarrollando una cierta actividad turística, se viene observando un estancamiento del descenso de la población.

Es por lo que se deberá establecer un modelo de desarrollo sostenible, basado en el mantenimiento del entorno natural junto con una oferta alternativa sostenible, residencial y de servicios, con la construcción de infraestructuras que contribuya a la dinamización social y económica del municipio.

5.10.4. APROVECHAMIENTO DEL TERRITORIO Y USOS DEL SUELO

Vall d'Alcalà es un municipio situado en la montaña del interior de Alicante y como tal, se trata de un municipio típicamente rural. Se caracteriza por contener toda una serie de recursos endógenos naturales de los cuales se puede hacer un aprovechamiento sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental.

Plantear una estrategia de desarrollo en torno a los recursos territoriales requiere una caracterización previa del recurso que permita establecer las bases de conocimiento sobre las que asentar iniciativas. Esto resulta aún más claro en el caso de los recursos naturales tanto por sus condicionantes ambientales como por el riesgo que puede suponer su aprovechamiento desordenado para su conservación.

La introducción de sectores que generen rentas a los habitantes de estos espacios es uno de los objetivos definitorios de los programas de desarrollo rural y entre los posibles aprovechamientos susceptibles del territorio hemos destacado los siguientes:

5.10.4.1. AGRICULTURA

La agricultura es una de las actividades más presentes en el término municipal de Vall d'Alcalà. Se encuentra localizada prácticamente en su totalidad en la franja central

del municipio de pendiente más suave y con una erosión menor, lo cual favorece el establecimiento de tierras más fértiles.

Se ha consultado la cartografía del Sistema de Información Geográfica del Área del Medio Rural y Marino (SIGMAPA) del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

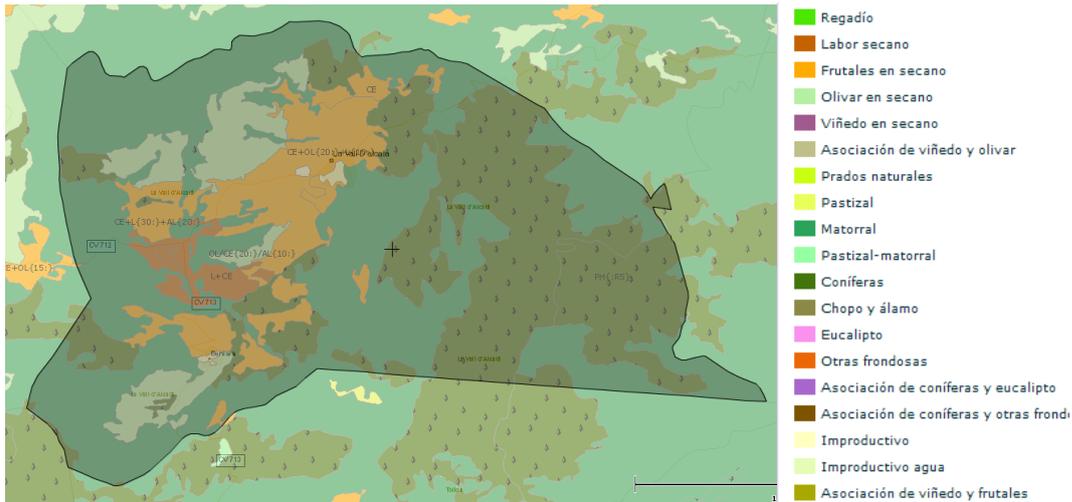
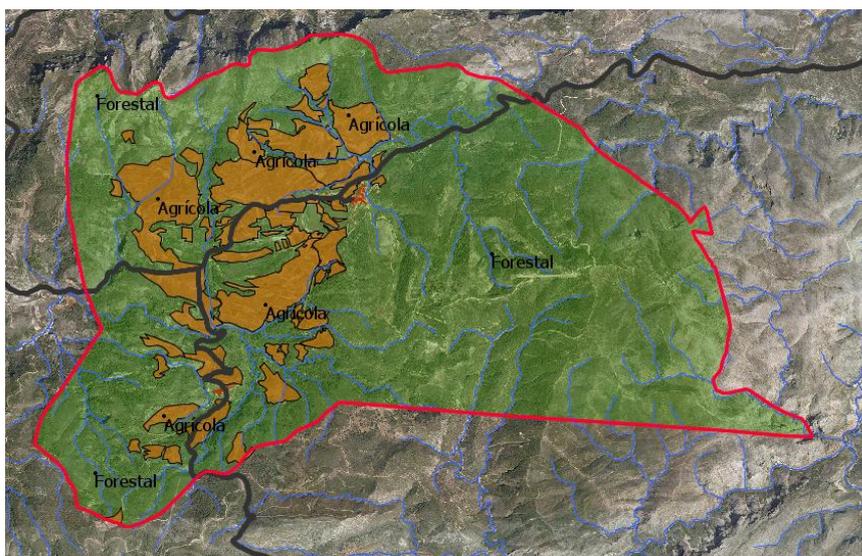


Imagen SIGMAPA de Cultivos de Vall d'Alcalà.

El programa GV-Sig aportado por la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, nos ha permitido delimitar y calcular el porcentaje de suelo ocupado por cultivo. A continuación mostramos la imagen representativa de dicha delimitación.



Representación cartográfica de la zona agrícola de la Vall d'Alcalà.

El 17 % del suelo de Vall d'Alcalà corresponde a suelo ocupado por cultivos. Dicha zona agrícola está ocupada en su mayoría por cultivo de secano, fundamentalmente olivo y almendro. Por lo general la disposición de las zonas agrícolas coincide con las inmediaciones de los núcleos poblacionales de Alcalà de la Jovada y Beniaia y también anexos a los barrancos.

Ocurre como en el resto de municipios de interior de la zona, los abancalamientos se adaptan a la pendiente natural del territorio formando un entramado de bancales dispuestos en terrazas, rodeados de zonas forestales.

Dicha disposición permite la existencia de zonas de vegetación dispuesta entre las zonas abancaladas a modo de corredores ecológicos, siendo éstos de gran utilidad para la conservación de la flora y fauna de la zona al convertirse en zonas de reserva, e incrementando también la fertilidad de los suelos contiguos.

Cabe destacar la enorme existencia de bancales abandonados, que progresivamente han sido colonizados por masas de matorral y bosque cercano, para constituir hoy un mosaico revegetado.

5.10.4.2. GANADERO

En La Marina la actividad ganadera tiene escaso peso económico y es de tipo sedentario y fundamentalmente estabulada. La actividad predominante es la avícola, seguida del ovino y bovino.

A nivel municipal, la actividad ganadera sigue la pauta comarcal, con un escaso peso en la economía comarcal.

5.10.4.3. ACTIVIDAD MINERA

Según los datos facilitados por los SS.TT. de la Conselleria de Industria en Alicante, en La Vall d'Alcalá no existen actividades mineras. Tampoco existen permisos de investigación concedidos ni en tramitación.

5.10.4.4. ACTIVIDAD CINEGÉTICA

En la actualidad en el municipio de La Vall d'Alcalá no existen cotos de caza.

5.10.4.5. USOS FORESTALES

A partir de la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana (Ley 3/1993) y de su reglamento correspondiente (Decreto 98/1995, de la ley forestal) se clasifica el territorio valenciano desde el punto de vista forestal.

Estos espacios son definidos en el Artículo 2, regulándose las excepciones al mismo en el Art. 3. Se extraen ambos artículos:

“Artículo 2.

A los efectos de la presente Ley, son montes o terrenos forestales todas las superficies cubiertas de especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, de origen natural o procedentes de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ecológicas, de protección, de producción, de paisaje o recreativas. Igualmente, se considerarán montes o terrenos forestales:

- a) Los enclaves forestales en terrenos agrícolas.
- b) Los terrenos que, aun no reuniendo los requisitos señalados anteriormente, queden adscritos a la finalidad de su transformación futura en forestal, en aplicación de las previsiones contenidas en esta u otras Leyes y en los planes aprobados en ejecución de las mismas.
- c) Las pistas y caminos forestales.»

Artículo 3.

1. No tendrán la consideración legal de terrenos forestales:

- a) Los suelos clasificados legalmente como urbanos o aptos para urbanizar, desde la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística.
- b) Los dedicados a siembras o plantaciones de cultivos agrícolas.
- c) Las superficies destinadas al cultivo de plantas y árboles ornamentales, y viveros forestales.

2. Los terrenos forestales incluidos en espacios naturales protegidos se registrarán por su normativa específica, sin perjuicio de que les sean aplicables los preceptos de esta ley que contengan superiores medidas de protección.”

Entre los servicios de cartografía que ofrece la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana, se encuentra la Cartografía del Suelo Forestal.

Esta cartografía es aprobada mediante el Acuerdo de 15 de junio de 2007, del Consell, por el que se aprueba el Inventario Forestal de la Comunitat Valenciana, el cual determina la delimitación cartográfica de los terrenos Forestales, conforme a las definiciones de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana y su correspondiente Reglamento; remitiendo la consulta de dicha cartografía al portal web de la Consellería en la dirección, <http://orto.cth.gva.es/website/invfor>.

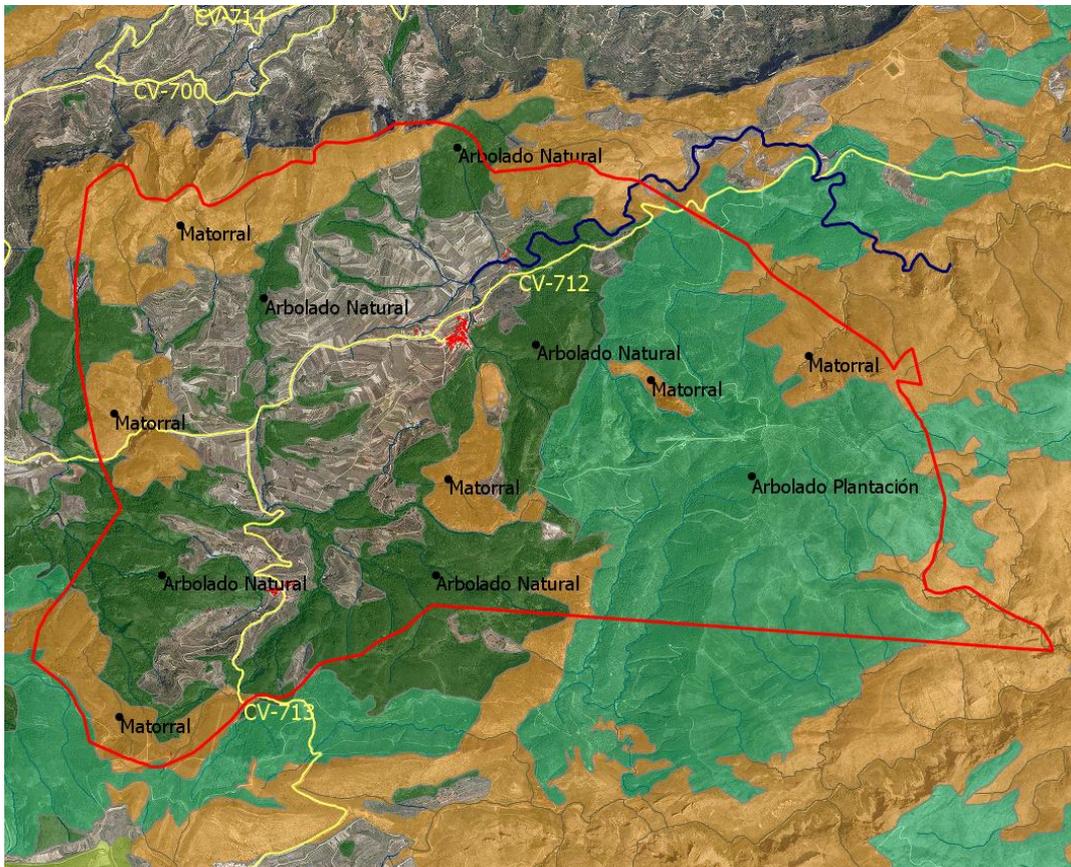
El propio Acuerdo del Consell, indica que la delimitación se realiza a partir de ortofotografías digitales, con una unidad mínima inventariable de 1 ha y una escala de trabajo de 1:10.000, delimitando el suelo forestal, así como que el trabajo de fotointerpretación el cual no ha tenido en consideración los instrumentos de planificación urbanística.

Es necesario actualizar en el marco del Informe de sostenibilidad, el cartografiado del suelo forestal en el Término municipal, utilizando para ello la misma metodología empleada en la generación de la Cartografía del Plan General de Ordenación forestal, pero usando soportes ortofotográficos más modernos y con mayor resolución, como los actualmente existentes, desarrollados por el Instituto Cartográfico Valenciano.

Los terrenos forestales pueden ser privados o públicos, es decir, pertenecen a personas físicas o jurídicas de derecho privado, son de dominio público o son patrimoniales.

Los montes o terrenos forestales cumplen unas funciones ecológicas, de producción, de protección y paisajísticas y comprenden los enclaves forestales en terrenos agrícolas, los terrenos de futura transformación en forestal, los terrenos yermos o aquellos en que la actividad agraria haya sido abandonada por un plazo

superior a 10 años, siendo colindantes con montes o terrenos forestales y, por último, las pistas o caminos forestales.



Inventario Forestal de La Vall d'Alcalà

La tabla siguiente muestra la superficie forestal del término municipal de La Vall d'Alcalà por tipo estructural inventariable.

SUELO FORESTAL VALL D'ALCALÀ		
TIPO ESTRUCTURAL	AREA (ha)	% TOTAL
Forestal arbolado de plantación	680,23	28,74
Forestal arbolado natural	643,86	27,21
Matorral	478,15	20,20
No forestal	564,36	23,85

Tras contrastar los datos de la cartografía de la Generalitat Valenciana con la realidad actual del territorio en Vall d'Alcalà constatamos que existe concordancia de las categorías forestales anteriormente citadas y de su distribución en el término municipal.



Imagen que refleja el claro contraste entre la vegetación forestal y los cultivos.

Imagen tomada desde el Suroeste del término municipal coincidiendo con las estribaciones de la sierra Cantacuc.



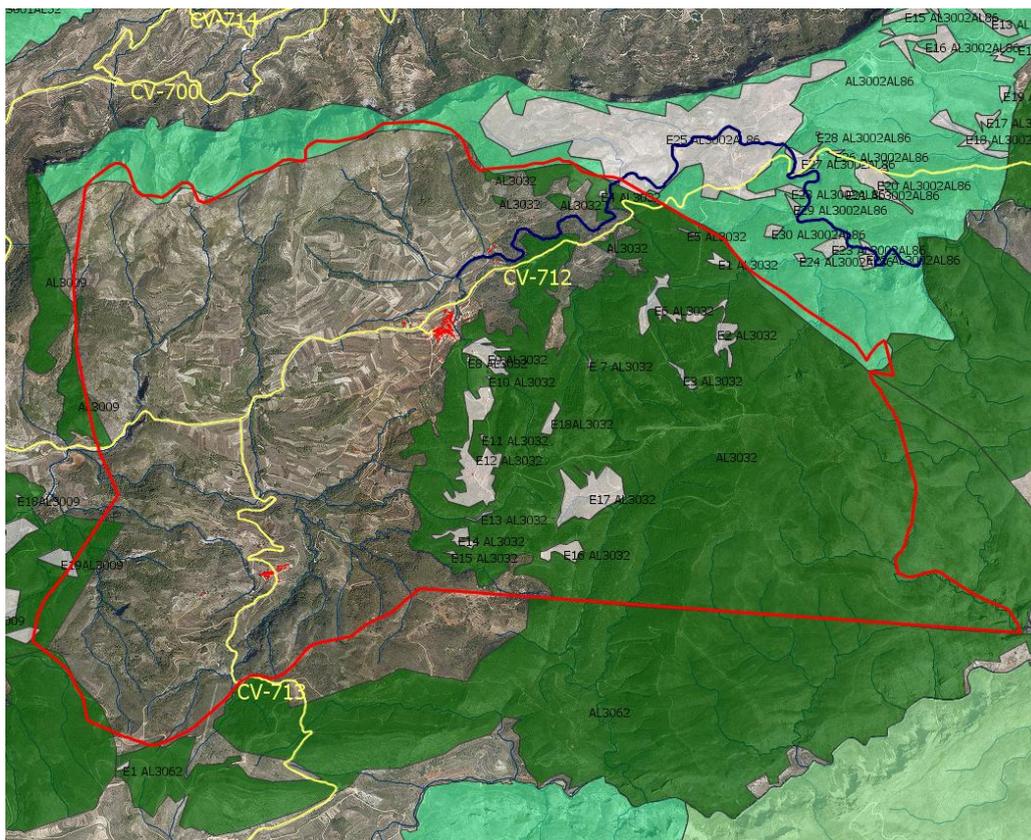
Afloramiento rocoso cubierto de matorral mediterráneo.



En cuanto a los Montes de Utilidad Pública son aquellos terrenos forestales que deben ser conservados por su trascendencia hidrológico-forestal, por sus funciones ecológicas o sociales.

Son de dominio público los terrenos forestales que hayan sido afectados a un uso o servicio público, o que lo sean por aplicación de una norma del Estado. En el ámbito de la Comunidad Valenciana, podrán declararse de dominio público, además, aquellos montes o terrenos forestales que se vinculen a la satisfacción de intereses generales y, en concreto, a la protección y mejora de la calidad de vida y a la defensa y restauración del medio ambiente.

Los montes públicos están registrados en el catálogo de Montes de Dominio Público y de Utilidad Pública, en el que se les asigna el régimen de protección previsto en la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana.



Representación del territorio de Vall d'Alcalà ocupado por monte público.

En La Vall d'Alcalà existe un total de 1108,1 Ha de superficie ocupada por monte público propiedad del Ayuntamiento de Vall d'Alcalà, con código de monte AL 3032, denominado "Foyetes, Saleretes y Saltes".

5.10.4.6. VÍAS PECUARIAS

Las vías pecuarias constituyen antiguas rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero. Asimismo, las vías pecuarias pueden ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.

En cuanto a la Naturaleza jurídica de las vías pecuarias, hay que tener en cuenta que constituyen bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

La Ley 3/1995 de 23 marzo de Vías Pecuarias regula la protección y el uso de las vías pecuarias.

Por otra parte, la ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, hace mención a las vías pecuarias de interés natural.

Según la legislación vigente pueden distinguirse entre cañadas (< 75 m de ancho), cordeles (< 37,5 m de ancho) y veredas (< 20 m de ancho).

Los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero tendrán la superficie que determine el acto administrativo de clasificación de vías pecuarias.

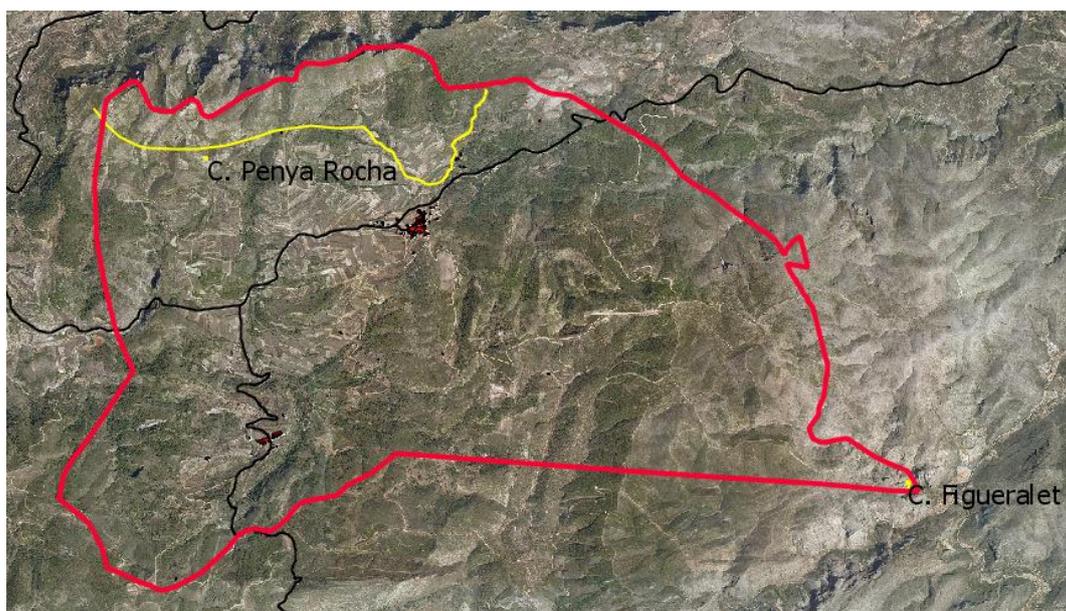
La delimitación de las vías pecuarias se realiza a través de un deslinde o acto administrativo por el que se definen los límites de las mismas. El deslinde aprobado de acuerdo con el proyecto de clasificación, declara la titularidad demanial a favor de las CCAA y su transposición al espacio físico se efectúa a partir del amojonamiento. No obstante, por determinadas razones de interés público o privado existe la posibilidad de modificar su trazado.

Respecto a los usos permitidos están los usos agrícolas en armonía con el tránsito de ganado, las comunicaciones rurales, dando prioridad al tránsito ganadero, plantaciones lineales y cortavientos; como usos complementarios se permite el senderismo, la cabalgada, etc.

El Perito Agrícola del Estado, D. Ricardo López de Merlo de la sección de Vías pecuarias del I.C.O.N.A, procedió a realizar los trabajos de campo pertinentes y a reunir la información necesaria para la redacción, el 26 de septiembre de 1972, del Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias de Vall d'Alcalà.

Según el proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias, se reconocieron e identificaron las vías pecuarias siguientes:

Vía Pecuaria	Anchura
Colada de la Peña Rocha	12 m
Colada de Figueralet	5 m



Representación cartográfica de las vías pecuarias en La Vall d'Alcalà

5.10.4.7. EDIFICACIONES

Vall d'Alcalà es un municipio del interior de la montaña de Alicante y coincide por tanto con las características de edificación típicas de estos municipios.

Vall d'Alcalà tiene dos núcleos de población. Por un lado Alcalá de la Jovada, de mayor tamaño, y Beniaia. Las características de los dos núcleos son similares, caracterizándose por su pequeño tamaño, forma compacta, de edificaciones bajas de estilo rural, adaptadas a la topografía típica de montaña. Los edificios se disponen en calles estrechas, algunas de ellas en pendiente y están integrados en el entorno natural que los rodea.

La edificación difusa de Vall d'Alcalà es muy reducida y la existente está muy dispersa, coincidiendo con pequeñas edificaciones de carácter rural o masías.

5.10.4.8. INFRAESTRUCTURAS

CARRETERAS

La red viaria de Vall d'Alcalà, está integrada por la vía CV-712 que une los términos municipales de Planes y Pego y depende de la Diputación de Alicante, y por la vía CV-713 que une los núcleos de Margarida y Tollos, que depende de la Consellería de Infraestructuras y Transportes.

Se tratan de vías de doble carril con doble dirección y tienen las características típicas de las carreteras de montaña, trayectoria adaptada a la naturaleza topográfica del terreno, tramos en pendiente, estrecho arcén, ensanchamientos donde el terreno lo permite empleados como zonas de descanso o miradores y márgenes en colindancia con el entorno natural de mayor o menor visibilidad según el espesor de la vegetación existente.

Las carreteras en servicio que se emplazan en el ámbito de este Plan General son:

CV-712: Planes – Pego: Dependiente de la Diputación de Alicante.

CV-713: Margarida – Tollos: Dependiente de la Diputación de Alicante.

Las medidas específicas de protección están reguladas por la Ley 6/1991, de 27 de marzo de carreteras de la Comunidad Valenciana de la siguiente forma:

Zona de dominio público:

Destinada a la construcción, utilización y mantenimiento de las vías. Según las características de las vías anteriormente citadas se establece una anchura de 3 metros para todas ellas.

Zona de protección:

Con el fin de garantizar la seguridad vial impidiendo que tengan lugar actuaciones que puedan ponerla en peligro, asegurar la disponibilidad de terrenos para la realización de actividades de mantenimiento de las vías o la instalación de servicios anexos a las mismas, y proteger los usos circundantes del impacto negativo de las vías, se fijará

mediante la planificación viaria una zona de protección a ambos márgenes de las vías públicas con la siguiente amplitud:

A lo largo de la carretera - bandas de 25 m de ancho a cada lado, por tratarse de vías de la red local.

En el cruce o enlace - círculo de 100 m de radio, por tratarse de dos carreteras de la Red Local.

PISTA DE ATERRIZAJE

En el término municipal aparece una pista de aterrizaje en Suelo no Urbanizable Protegido, se trata de una pista municipal de aterrizaje de avionetas, antigua pista de ICONA, que actualmente se encuentra en funcionamiento.

DEPURADORA

La depuradora de Vall d'Alcalà fue construida en el 2001, tiene una superficie construida de 26 m². Tiene un caudal de 100 m³/día para invierno y verano y está dimensionada para el abastecimiento de 500 habitantes.

Rendimientos:

- 1.- Sólidos en suspensión: 90%.
- 2.- DBO5: 90%
- 3.- DQO: 75%

Características técnicas del proceso de depuración:

Pretratamiento: Consta de reja de gruesos, tamizado y desarenador.

Tratamiento secundario:

- 1.- Tratamiento biológico de fangos por deshidratación.
- 2.- Reactor biológico constituido por un tanque concéntrico en forma de corona circular con aireación por soplantes, presenta recirculación de fangos.

Decantación: En tanque concéntrico.

El vertido se realiza al río Girona mediante vertido directo.

La depuradora de Vall d'Alcalà tiene un caudal de diseño de depuración de agua de 100 m³ diarios. El consumo estimado de una persona/día es de 200 litros, por tanto la depuradora podría dar servicio a un total de 500 personas/día, de este modo concluimos diciendo que existe servicio suficiente para el total de la población del municipio y para los posibles crecimientos previstos en la alternativa planteada en este Documento Consultivo.

En Beniaia actualmente no hay una depuradora que de uso al núcleo, por lo que el Plan General propone una zona de reserva para la misma, así como zona de reserva para futuras ampliaciones o mejoras de ambas depuradoras, y una zona de servidumbre de protección en la que se excluya la implantación de usos residenciales, sanitarios, culturales y recreativos cumpliendo lo indicado por el EPSAR.

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Zonas de Abastecimiento. Unidades de Demanda que incluye el municipio

Según el censo de habitantes de 2009 el municipio de Vall de Alcalá tiene una población 196 habitantes. Aproximadamente un 80 % de la población pertenece a Alcalá de la Jovada y se abastecen del Pozo Saltes II y del Manantial Saltes I. El 20 % de la población pertenecen a Beniaya, y se abastecen del Manantial Criolla y de la Fuente de Beniaya. Se distinguen dos zonas de abastecimiento diferentes:

Zona de abastecimiento 1: ALCALÁ DE LA JOVADA

Denominación	ALCALÁ DE LA JOVADA
Gestión	MUNICIPAL
Población censada	156 hab

Zona de abastecimiento 2: BENIAIA

Denominación	BENIAYA
--------------	---------

Gestión	MUNICIPAL
Población censada	40 hab

Captaciones del municipio

El Municipio de Vall de Alcalá esta formado por dos núcleos urbanos diferenciados con dos zonas de abastecimiento, ambos de propiedad Municipal.

Alcalá de la Jovada se abastece del Pozo Saltes II y del Manantial Saltes I. El agua procedente del Pozo Saltes II va al Manantial Saltes I. El agua se dirige desde ellos al Depósito de Regulación, y de este al Depósito Mediano. De éste último el agua se distribuye al casco urbano de Alcalá de la Jovada.

Beniaya se abastece del Manantial Criolla y de la Fuente de Beniaya.

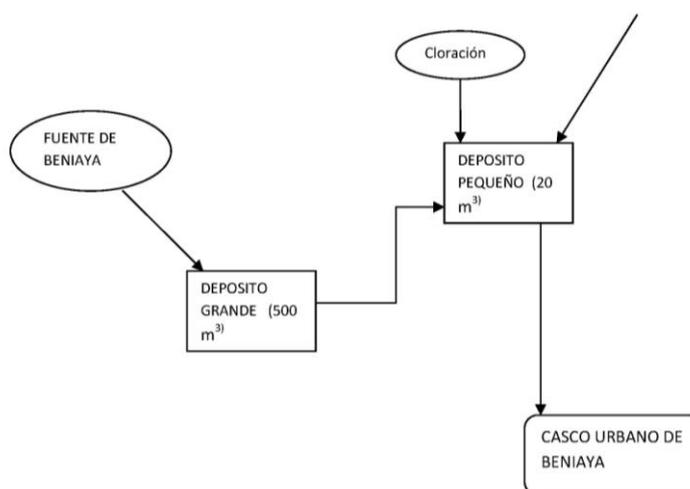
El agua procedente de la Fuente de Beniaya se dirige al Depósito Pequeño a través de una reelevadora.

El agua procedente del Manantial de Criolla se dirige al Depósito Pequeño.

Desde el Depósito Pequeño el agua se distribuye a l casco urbano de Beniaya.

No se dispone de datos del volumen de agua de captación que abastece los depósitos.

Esquema de Abastecimiento



Tratamiento y Desinfección del agua

El sistema de abastecimiento dispone de un depósito de cabecera y otro de distribución por cada red. La desinfección se realiza mediante cloración automática con hipoclorito sódico en el depósito Mediano de Alcalá de la Jovada y en el depósito Pequeño de Beniaia.

Abastecimiento

El volumen total de agua facturada en 2009 en el término municipal de Vall de Alcalá fue de de 7802 m³/año, es decir, el volumen de agua distribuido fue de 21.37 m³/día.

- Zona de abastecimiento1: ALCALÁ DE LA JOVADA

La zona de abastecimiento RED-1 ALCALÁ DE LA JOVADA CASCO, supone aproximadamente el 80 % del consumo total.

No se dispone de datos de volumen de captación abastecida a depósito de cabecera ni de salida del mismo, por lo cual no hay dato real de agua tratada. Se ha estimado un volumen de agua no controlado en red del 10 %, por lo cual, el volumen de agua tratada en el depósito Mediano de Alcalá de la Jovada sería de 19,00 m³/día.

CAPTACIÓN	VOLUMEN DE CAPTACIÓN	
	m ³ /año 2009	m ³ /día
POZO SALTES II, MANANTIAL SALTES I	-	-
ETAP o D. Cabecera	VOLUMEN TRATADO	
	m ³ /año 2009	m ³ /día
D. MEDIANO DE ALCALÁ DE LA JOVADA (500 m ³)	6.935,11	19,00
RED-1	VOLUMEN DISTRIBUIDO	
	m ³ /año 2009	m ³ /día
ALCALÁ DE LA JOVADA	6.241,6	17.10

- Zona de abastecimiento 2: BENIAYA

La zona de abastecimiento RED-2 BENIAYA CASCO, supone aproximadamente el 20 % del consumo total.

No se dispone de datos de volumen de captación abastecida a depósito de cabecera ni de salida del mismo, por lo cual no hay dato real de agua tratada. Se ha estimado un volumen de agua no controlado en red del 10 %, por lo cual, el volumen de agua tratada en el depósito Pequeño de Beniaya sería de 4,74 m³/día.

CAPTACIÓN	VOLUMEN DE CAPTACIÓN	
	m ³ /año 2009	m ³ /día
MANANTIAL CRIOLLAS	-	-
ETAP o D. Cabecera	VOLUMEN TRATADO	
	m ³ /año 2009	m ³ /día
D. PEQUEÑO DE BENIAYA (20 m ³)	1.733,78	4,74
RED-2	VOLUMEN DISTRIBUIDO	
	m ³ /año 2009	m ³ /día
BENIAYA	1560,4	4,27

Plan de Calidad

Teniendo en cuenta que el municipio de Vall de Alcalá tiene una población de 196 habitantes; hay dos zonas de abastecimiento diferenciados; que cada red de distribución cuenta consta de un depósito de cabecera y otro de distribución; la frecuencia de muestreo según el Anexo V del RD 140/2003, de 7 de febrero, nos da una planificación anual de los siguientes análisis:

- 4 Análisis completos
- 4 Análisis de control

5.11. PATRIMONIO

Tanto la legislación nacional (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español) como la autonómica (ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, y sus posteriores modificaciones en la ley 7/2004, de 19 de octubre y 5/2007, de 9 de febrero) tienen por objeto la protección, conservación, difusión, fomento, investigación y acrecentamiento del patrimonio cultural existente en cualquier parte de nuestro territorio.

Los Bienes Culturales inventariados para el Municipio de Vall d'Alcalà se analizan mediante prospección arqueológica autorizada por la Conselleria de Cultura y Deporte, se recogen en el Documento Consultivo, y se caracterizan como recursos paisajísticos. A continuación listamos los más significativos:

YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

- Abric del Racó de Condoig
- Poblat Peña de la Retura
- Poblat del Tossal de la Roca
- Abrig del Tossal de la Roca
- Abrig del Barranc de la Gleda
- Ruinas de Saltes
- Barranquet de Beniaia
- Cova del Passet

BIENES DE INTERÉS CULTURAL

- Poblado Morisco de la Atzvieta
- Poblado Morisco de la Cairola
- Poblado Morisco de la Roca
- Poblado Morisco dels Benialins
- Poblado Ibérico del Xarpolar

BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

- Casco histórico de Alcalà de la Jovada.
- Casco histórico de Beniaia.
- la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción en Alcalá de la Jovada.
- Iglesia de Beniaia.
- Nevera de Baix.
- Nevera de Dalt.
- Acueducto del Pouet.
- Fuente y abrevadero de Alcalà.
- Lavadero de Alcalà.
- Fuente, abrevadero y lavadero de Beniaia.
- Retaule ceramic de Sant Joseph.
- Almazara de Alcalá.
- Rahal o Alquería del Rafalet.

BIENES ETNOLÓGICOS

- Retaule Cerámic de Sant Josep.
- Sénia del Camí de l'atzuvieta.
- Forn de Calç.

BIENES CON VALOR PAISAJÍSTICO-CULTURAL

- Paraje de la Peña, nacimiento del río Girona.
- Paraje del Condoig.
- Abrig del Barranc de la Gleda.

5.12 PROTECCIONES AMBIENTALES

5.12.1. ESPACIOS PROTEGIDOS

Los espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana vienen legislados a través de la ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana. Según los recursos naturales o biológicos y los valores que contengan los espacios naturales protegidos en la Comunidad Valenciana, se clasifican en una de estas categorías:

Parques naturales.

Son áreas naturales que, en razón a la representatividad de sus ecosistemas o a la singularidad de su flora, su fauna, o de sus formaciones geomorfológicas o bien a la belleza de sus paisajes, poseen unos valores ecológicos, científicos, educativos, culturales o estéticos, cuya conservación merece una atención preferente y se consideran adecuados para su integración en redes nacionales o internacionales de espacios protegidos.

Todo el término municipal de Vall d'Alcalà esta afectado por la zona de amortiguación de impactos del Parque Natural del Marjal de Pego Oliva. El régimen de protección aplicable en esta zona exige de evaluación de impacto ambiental, emitida

por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, previo informe del órgano competente en materia de espacios naturales, para las siguientes actividades:

- a. Transformaciones agrícolas de terrenos forestales o de secano a regadío
- b. Extracciones de agua, nuevas perforaciones y modificaciones de los caudales de extracción y existentes.
- c. Cualquier tipo de actuación que pueda suponer una repercusión relevante en el régimen hídrico de la marjal de Pego-Oliva

Parajes naturales.

Constituyen parajes naturales las áreas o lugares naturales que, en atención a su interés para la Comunidad Valenciana, se declaren como tales por sus valores científicos, ecológicos, paisajísticos o educativos, con la finalidad de atender a la protección, conservación y mejora de su fauna, flora, diversidad genética, constitución geomorfológica o especial belleza.

El término municipal de Vall d'Alcalà no está afectado por esta categoría de espacio protegido.

Parajes naturales municipales.

Constituirán parajes naturales municipales las zonas comprendidas en uno o varios términos municipales que presenten especiales valores naturales de interés local que requieran su protección, conservación y mejora y sean declaradas como tales a instancias de las entidades locales.

El término municipal de Vall d'Alcalà no está afectado por esta categoría de espacio protegido.

Reservas naturales.

Las reservas naturales son espacios naturales cuya declaración tiene como finalidad la preservación íntegra de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geomorfológicos que, por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad, merecen una valoración especial y se quieren mantener inalterados por la acción humana.

El término municipal de Vall d'Alcalà no está afectado por esta categoría de espacio protegido.

Monumentos naturales.

Los monumentos naturales son espacios o elementos de la naturaleza, incluidas las formaciones geomorfológicas y yacimientos paleontológicos, de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial por sus valores científicos, culturales o paisajísticos.

El término municipal de Vall d'Alcalà no está afectado por esta categoría de espacio protegido.

Sitios de interés.

Podrán declararse como sitios de interés aquellos enclaves territoriales en que concurren valores merecedores de protección por su interés para las ciencias naturales.

El término municipal de Vall d'Alcalà no está afectado por esta categoría de espacio protegido.

Paisajes protegidos.

Los paisajes protegidos son espacios, tanto naturales como transformados, merecedores de una protección especial, bien como ejemplos significativos de una relación armoniosa entre el hombre y el medio natural, o bien por sus especiales valores estéticos o culturales.

El régimen de protección de los paisajes protegidos estará dirigido expresamente a la conservación de las relaciones y procesos, tanto naturales como socioeconómicos, que han contribuido a su formación y hacen posible su pervivencia.

En la utilización de estos espacios se compatibilizará el desarrollo de las actividades rurales tradicionales en los mismos con el uso social a través del estudio, la enseñanza y el disfrute ordenado de sus valores.

El término municipal de Vall d'Alcalà no está afectado por esta categoría de espacio protegido.

Zonas húmedas.

En el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana, se catalogan 48 humedales que afectan a 80 municipios, 14 de las cuales se asocian a Albuferas, marjales y ambientes asociados que ocupan el 77,6% de la superficie total catalogada.

A efectos de los dispuesto en el artículo 15.4 de la Ley 11/1994, se establece un perímetro de afección de 500 metros en torno a los límites de la zona húmeda, con la excepción de aquellas zonas donde la planificación ambiental vigente haya determinado otro perímetro.

El término municipal de Vall d'Alcalà no está afectado por esta categoría de espacio protegido.

5.12.2 RED NATURA 2000

Para la Red Ecológica Europea Natura 2000 tienen consideración de Zona de Conservación Prioritaria aquellas áreas que requieren un alto grado de protección por albergar importantes valores naturales, científicos, culturales y paisajísticos, de carácter excepcional y relevancia a escala europea, así como por la singularidad de especies de flora y fauna silvestres, comunidades, hábitats y procesos ecológicos.

Bajo la clasificación de Red Natura 2000, existen dos figuras medioambientales que nacen al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE, conocida como Directiva de Hábitats. Se trata de los LIC's o Lugares de Interés Comunitario y las ZEPAS o Zonas de Especial Interés para las Aves.

Éstas fueron definidas y delimitadas, según establece la directiva europea, a partir de la presencia de los hábitats o especies considerados prioritarios y que representan una muestra significativa de la destacada riqueza natural del territorio valenciano.

El Gobierno Valenciano aprobó en el 2001 una lista compuesta por 94 Lugares de Interés Comunitario (LIC's) con una superficie total de 685.862 ha (26,1 % del

territorio de la Comunitat Valenciana). Una vez propuestas a la Comisión Europea para la constitución de la Red Natura 2000 se aprueban de forma definitiva y son declaradas por cada Estado miembro como Zonas Especiales de Conservación (ZEC).

Las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), designadas según la Directiva de Aves (79/409/CEE), forman parte de la Red Natura 2000 de forma automática. El objetivo general de la Directiva de Aves es asegurar la protección eficaz de todas las aves que viven en estado silvestre en los estados miembros, mediante la protección, conservación, restauración y creación de los hábitats que aseguren su persistencia.

Respecto a los usos permitidos y prohibidos, al transponerse la Directiva de Hábitats a nuestro ordenamiento jurídico en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, (Modificado por el Real Decreto 1193/1998), se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.

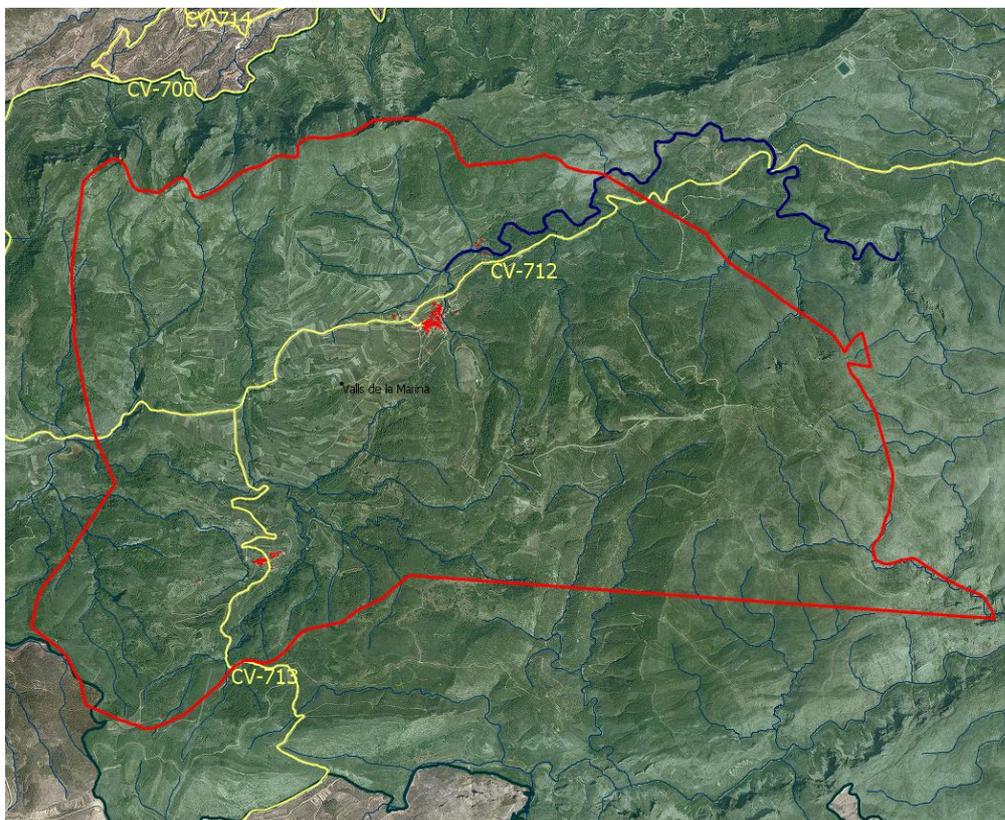
La designación de ZEPA o LIC de un espacio determinado no supone la pérdida de la titularidad de las propiedades, no obstante, sólo se permiten actividades que no perjudiquen el hábitats o las especies que la constituyen.

La Vall d'Alcalà esta en la totalidad de su extensión incluida dentro de la Lic Valls de la Marina y de la Zepa Montañas de la Marina, siendo absolutamente necesaria una evaluación exhaustiva del territorio y de su planificación atendiendo a esta circunstancia y con el fin de preservar aquellos hábitats prioritarios así como la flora y la fauna existentes en el municipio que motivan la declaración del lugar como Zona Prioritaria de Conservación.

LIC Aitana, Serrella i Puig Campana.

Les valls de la Marina, constituyen un conjunto de valles y sierras de gran interés paisajístico, ambiental y cultural. Las altas y estrechas sierras subbéticas rodean al conjunto de valles y laderas abancaladas, constituyendo el enclave idóneo, no solo de un paisaje terrestre de alto valor ambiental sino también de un paisaje protagonizado por el agua.

Se trata de una extensa zona con un total de 16.061 Ha, que incluye los municipios de Beniarrés, Planes, Vall de Gallinera, Tollos, Vall d'Alcalà, Vall d'Ebo, Vall de Laguar, Tormos, Sagra, Pego, Ràfol d'Almúnia, Benimeli, Sanet i Negrals, Beniarbeig, El Verger y Ondara.



Representación del territorio del municipio incluido en la Lic.

En la figura observamos que todo el territorio del municipio de Vall d'Alcalà, en total 2425,00 Ha, está incluido en la Lic.

En les Valls de la Marina se albergan un peculiar mosaico en el que alternan los cultivos tradicionales, mayoritariamente instalados en terrazas o bancales a causa del accidentado relieve, con zonas fluviales de gran relevancia y áreas de matorral y pastizal.

Además, la abrupta topografía ha permitido la conservación de una valiosa comunidad de rapaces y de numerosas singularidades botánicas, como las que aparecen en los barrancos y umbrías más inaccesibles.

El relieve más característico de La Vall d'Alcalà, la Serra de la Foradà, separa la Vall d'Alcalà del Vall de Gallinera, ofreciendo magníficas vistas sobre ambos valles. En general el LIC "Les valls de la Marina" están altamente representados por los característicos prados calcáreos cársticos, adaptados a los suelos típicos de la zona, con alta meteorización química de rocas calizas, dolomías y yesos carbonatados, aglutinando todas aquellas comunidades vegetales de terófitos o hierbas vivaces, muy frecuentes en los ambientes de montaña valencianos.



Encontramos una alta representación de especies de *Pinus halepensis* que conviven con gran variedad de especies de matorral mediterráneo.

Entre los hábitats terrestres destacamos, los prados o pastizales de Thero-Brachypodietea, muy característicos en la zona, y en suelos que fueron objeto de algún tipo de perturbación, siendo muy habituales en bancales abandonados o zonas incendiadas. Destacamos dentro de este hábitat las especies de *Quercus illex*, ssp *rotundifolia*, *Acer monspessulanum*, y *Quercus coccifera*.

Son abundantes los matorrales arborescentes con *Juniperus* o coníferas arbóreas o arbustivas de hoja perenne. También los romerales, representados por *Rosmarinus officinalis* y los tomillares, representados por *Thymus vulgaris*, presentes en zonas de tierras calizas pedregosas y soleadas.



Cabe destacar también los bosquetes de *Laurus* de la familia de las Lauraceae, ampliamente representados en los climas típicamente mediterráneos. La especie más destacada es *Laurus nobilis*.



La abrupta orografía de la zona es responsable de la existencia de vegetación adaptada a las pendientes rocosas calcícolas, habitando en grietas y repisas de roquedos calizos y

colonizando transitoriamente pastizales de pie de roca. Dentro de este hábitat destacamos las siguientes especies vegetales de interés, *Biscutella montana*, *Hippocrepis valentina*, *Scabiosa saxatilis* o *Teucrium buxifloium* subsp. *hifacense*.

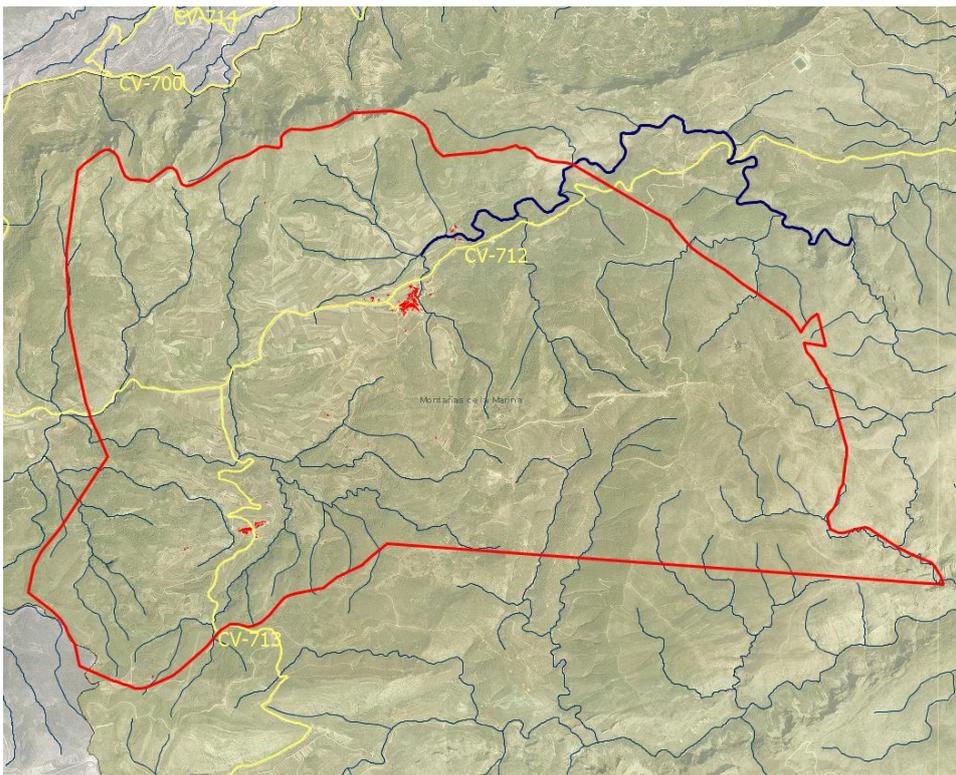
En los barrancos y ramblas que surcan la zona, merece destacar los hábitats fluviales, adaptados a los suelos húmedos anexos a los ríos, como Nerio-Tamaricetea, Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*, manantiales petrificantes y bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*.



Respecto a las especies animales, debe destacarse a las aves rapaces asociadas a medios rocosos, enormemente dependientes de las zonas boscosas para alimentarse de pequeños animales o insectos. Destacamos: *Aquila chrysaetos*, *Bubo bubo*, *Falco peregrinus* o *Hieraetus fasciatus*.

ZEPA Montañas de La Marina.

Las montañas de la Marina constituyen de un típico hábitat terrestre montañoso. La existencia de una importante masa forestal, con diferentes tipos de hábitats, proporciona a gran cantidad de especies de aves un lugar idóneo para vivir.



Representación del territorio del municipio incluido en la Zepa.

En la figura observamos que todo el territorio del municipio de Vall d'Alcalà, en total 2366,60 Ha, está incluido en la Zepa. Las características de los hábitats incluidos en la Zepa que ocupa el territorio de Vall d'Alcalà, coinciden con los hábitats descritos en el apartado anterior, al coincidir, Lic y Zepa, en el mismo territorio.

Las Montañas de la Marina sirven de hábitat, en muchos casos, de aves migratorias, cuya protección es de especial importancia. La regresión que sufren sus poblaciones, es muy rápida en algunos casos y supone un grave peligro para la conservación del medio natural, reduciendo la diversidad de especies, interrumpiendo procesos ecológicos y modificando su composición.



Las especies de aves que viven normalmente en estado salvaje en el territorio Europeo son en gran parte especies migratorias, considerándose patrimonio común Europeo y un problema medioambiental transfronterizo que implica unas

responsabilidades comunes, recogidas en la Directiva del Consejo de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Consultado el banco de datos de biodiversidad de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, observamos que en el Municipio de Vall d'Alcalà existen en estado silvestre determinadas especies de aves que según lo establecido en la Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de aves silvestres, son objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución.

Entre ellas podemos destacar las siguientes:

Especie	Orden	Género	Nombre Valenciano	Nombre Castellano
<i>Aquila chrysaetos</i>	Falconiformes	Accipitridae	Àguila reial	Águila Real
<i>Bubo bubo</i>	Strigiformes	Strigidae	Brúfol, duc	Búho Real
<i>Calandrella brachydactyla</i>	Passeriformes	Alaudidae	Terrerola	Terrera Común
<i>Falco peregrinus</i>	Falconiformes	Falconidae	Falcó pelegrí	Halcón Peregrino
<i>Galerida theklae</i>	Passeriformes	Alaudidae	Cogullada fosca	Cogujada Montesina
<i>Hieraaetus fasciatus</i>	Falconiformes	Accipitridae	Aguila de panxa blanca	Aguila azor perdicera
<i>Oenanthe leucura</i>	Passeriformes	Muscicapidae	Còlbia negra	Collalba Negra
<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	Passeriformes	Corvidae	Gralla de bec roig	Chova piquirroja

Especies de aves protegidas en Vall d'Alcalà según Directiva 79/409/CEE

A pesar de la fragmentación del paisaje de la Vall d'Alcalà la existencia de innumerables zonas de arboleda proporcionan refugio, sitios de descanso, anidación y alimento. Además, las cercas vivas, cortinas rompevientos y fragmentos de bosque también pueden servir como corredores biológicos para algunas especies, mejorando la conectividad de las poblaciones, ayudando al desplazamiento de las aves silvestres.

5.12.3 VIAS PECUARIAS

Las vías pecuarias constituyen antiguas rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero. Asimismo, las vías pecuarias pueden ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.

En cuanto a la Naturaleza jurídica de las vías pecuarias, hay que tener en cuenta que constituyen bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

La Ley 3/1995 de 23 marzo de Vías Pecuarias regula la protección y el uso de las vías pecuarias. Por otra parte, la ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, hace mención a las vías pecuarias de interés natural.

Según la legislación vigente pueden distinguirse entre cañadas (< 75 m de ancho), cordeles (< 37,5 m de ancho) y veredas (< 20 m de ancho).

Los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero tendrán la superficie que determine el acto administrativo de clasificación de vías pecuarias.

La delimitación de las vías pecuarias se realiza a través de un deslinde o acto administrativo por el que se definen los límites de las mismas. El deslinde aprobado de acuerdo con el proyecto de clasificación, declara la titularidad demanial a favor de las CCAA y su transposición al espacio físico se efectúa a partir del amojonamiento. No obstante, por determinadas razones de interés público o privado existe la posibilidad de modificar su trazado.

Respecto a los usos permitidos están los usos agrícolas en armonía con el tránsito de ganado, las comunicaciones rurales, dando prioridad al tránsito ganadero, plantaciones lineales y cortavientos; como usos complementarios se permite el senderismo, la cabalgada, etc. El Perito Agrícola del Estado, D. Ricardo López de Merlo de la sección de Vías pecuarias del I.C.O.N.A, procedió a realizar los trabajos de campo pertinentes y a reunir la información necesaria para la redacción, el 26 de septiembre de 1972, del Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias de Vall d'Alcalà. Según el proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias, se reconocieron e identificaron las vías pecuarias, cuya descripción se detalla a continuación:

19.-COLADA DE LA PEÑA ROCHA. Procedente del término de VALL DE GALLINERA penetra esta vía pecuaria en el de VALL DE ALCALA, dejando a su derecha el paraje de PENSAS DEL LLONBO, registrándose en la misma línea jurisdiccional y a la misma mano del paso ganadero el POZO DEL LLONBO, se anota a la izquierda de la vía el vértice AMORADA y más adelante el paraje de LA ADEUBIA, cruza el barranco de ALCALA cambiando en este punto la orientación de su recorrido hacia el N. y tomando como eje de su recorrido el camino de VALL DE ALCALA y VALL DE GALLINERA, que se le une por su derecha así como el de PALASIO, vuelve a cruzar el BARRANCO DE ALCALA, se anota a su derecha la casa de labor denominada RIU-RAU y mas adelante el paraje VINAS para penetrar en su recorrido nuevamente en el término de VALL de GALLINERA.

La anchura legal de esta vía pecuaria es de 12 metros, en toda su longitud que es aproximadamente de 5'600 E. y una orientación de NO. a N.

Madrid, 31 de Octubre de 1.972

EL PERITO AGRICOLA DEL ESTADO,



PROPUESTA DE CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VALL DE ALCALA, PROVINCIA DE ALICANTE, QUE ELEVA EL PERITO AGRICOLA DEL ESTADO, DON RICARDO LOPEZ DE BERLO, Y CUYAS CARACTERISTICAS FIGURAN EN LA PARTE DESCRIPTIVA DE ESTE PROYECTO.-

Nº	Denominación	Longitud	Anchuras	
		m.	Legal	Prop
1	Colada de la Peña Rocha	5.600	12	12

La Vall d'Alcalà tiene solo una vía pecuaria, **la colada de la Peña Rocha**, al tratarse de una colada tiene un total de 5'6 Km, surca el municipio por el norte, de este a oeste, conectando ambos extremos de la vía con el municipio de Vall de Gallinera.

VIA PECUARIA LA VALL D'ALCALÀ										
Nombre Vía Pecuaria	Municipio	Longitud mts	Aprobada	BOE	BOP	Deslinde	Mojón	Legal	Necesidades	Observaciones
Colada de la Peña Rocha	Vall d'Alcalà	5600	25/11/1975	05/01/1976	04/02/1976	No	No	12.00	12.00	No une con la vía 13 de Vall de Gallinera debido a una discrepancia en las descripciones

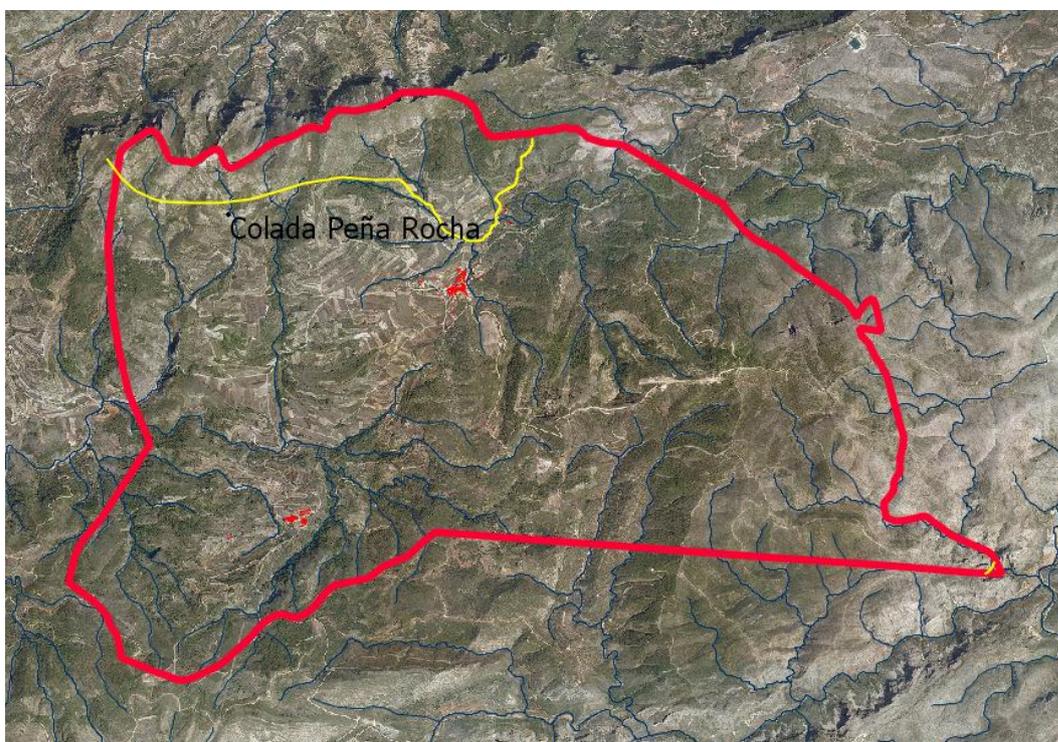


Figura 10: Representación cartográfica de la Colada de la Peña Rocha.

5.12.4 TERRITORIOS FORESTALES.

A partir de la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana (Ley 3/1993) y de su reglamento correspondiente (Decreto 98/1995, de la ley forestal) se clasifica el territorio valenciano desde el punto de vista forestal.

Estos espacios son definidos en el Artículo 2, regulándose las excepciones al mismo en el Art. 3. Se extraen ambos artículos:

“Artículo 2.

A los efectos de la presente Ley, son montes o terrenos forestales todas las superficies cubiertas de especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, de origen natural o procedentes de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ecológicas, de protección, de producción, de paisaje o recreativas. Igualmente, se considerarán montes o terrenos forestales:

- a) Los enclaves forestales en terrenos agrícolas.
- b) Los terrenos que, aun no reuniendo los requisitos señalados anteriormente, queden adscritos a la finalidad de su transformación futura en forestal, en aplicación de las previsiones contenidas en esta u otras Leyes y en los planes aprobados en ejecución de las mismas.
- c) Las pistas y caminos forestales.»

Artículo 3.

1. No tendrán la consideración legal de terrenos forestales:

- a) Los suelos clasificados legalmente como urbanos o aptos para urbanizar, desde la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística.
- b) Los dedicados a siembras o plantaciones de cultivos agrícolas.
- c) Las superficies destinadas al cultivo de plantas y árboles ornamentales, y viveros forestales.

2. Los terrenos forestales incluidos en espacios naturales protegidos se regirán por su normativa específica, sin perjuicio de que les sean aplicables los preceptos de esta ley que contengan superiores medidas de protección.”

Entre los servicios de cartografía que ofrece la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana, se encuentra la Cartografía del Suelo Forestal.

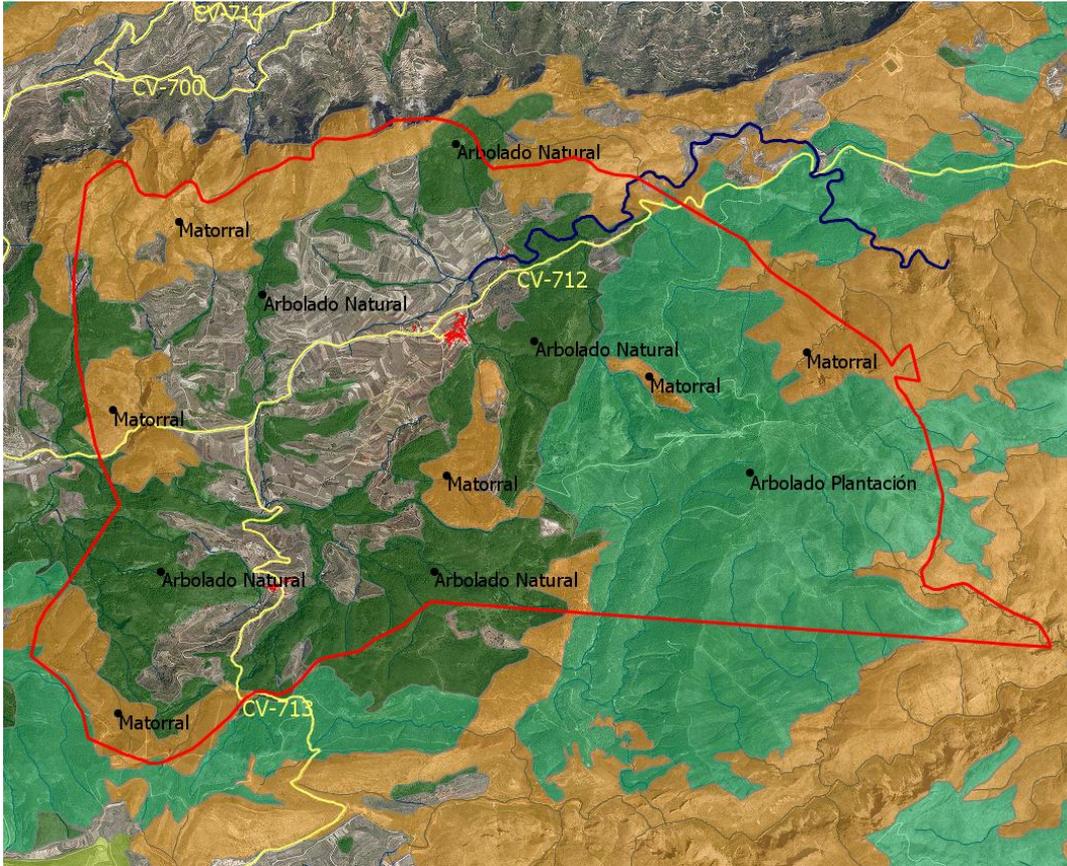
Esta cartografía es aprobada mediante el Acuerdo de 15 de junio de 2007, del Consell, por el que se aprueba el Inventario Forestal de la Comunitat Valenciana, el cual determina la delimitación cartográfica de los terrenos Forestales, conforme a las definiciones de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana y su correspondiente Reglamento; remitiendo la consulta de dicha cartografía al portal web de la Consellería en la dirección, <http://orto.cth.gva.es/website/invfor>.

El propio Acuerdo del Consell, indica que la delimitación se realiza a partir de ortofotografías digitales, con una unidad mínima inventariable de 1 ha y una escala de trabajo de 1:10.000, delimitando el suelo forestal, así como que el trabajo de fotointerpretación el cual no ha tenido en consideración los instrumentos de planificación urbanística.

Es necesario actualizar en el marco del Informe de sostenibilidad, el cartografiado del suelo forestal en el Término municipal, utilizando para ello la misma metodología empleada en la generación de la Cartografía del Plan General de Ordenación forestal, pero usando soportes ortofotográficos más modernos y con mayor resolución, como los actualmente existentes, desarrollados por el Instituto Cartográfico Valenciano.

Los terrenos forestales pueden ser privados o públicos, es decir, pertenecen a personas físicas o jurídicas de derecho privado, son de dominio público o son patrimoniales.

Los montes o terrenos forestales cumplen unas funciones ecológicas, de producción, de protección y paisajísticas y comprenden los enclaves forestales en terrenos agrícolas, los terrenos de futura transformación en forestal, los terrenos yermos o aquellos en que la actividad agraria haya sido abandonada por un plazo superior a 10 años, siendo colindantes con montes o terrenos forestales y, por último, las pistas o caminos forestales.



Inventario Forestal de La Vall d'Alcalà

La tabla siguiente muestra la superficie forestal del término municipal de La Vall d'Alcalà por tipo estructural inventariable.

SUELO FORESTAL VALL D'ALCALÀ		
TIPO ESTRUCTURAL	AREA (ha)	% TOTAL
Forestal arbolado de plantación	680,23	28,74
Forestal arbolado natural	643,86	27,21
Matorral	478,15	20,20
No forestal	564,36	23,85

Tras contrastar los datos de la cartografía de la Generalitat Valenciana con la realidad actual del territorio en Vall d'Alcalà constatamos que existe concordancia de las categorías forestales anteriormente citadas y de su distribución en el término municipal.



Imagen tomada desde el Suroeste del término municipal coincidiendo con las estribaciones de la sierra Cantacuc.

Imagen que refleja el claro contraste entre la vegetación forestal y los cultivos.



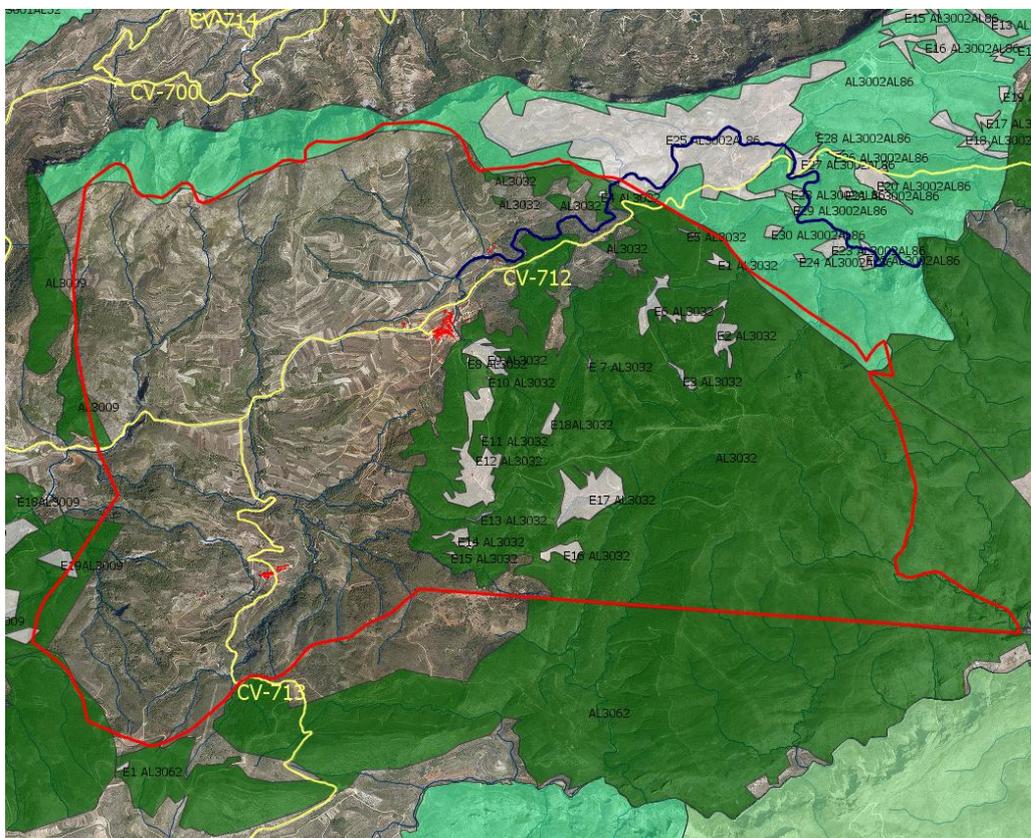
Afloramiento rocoso cubierto de matorral mediterráneo.



En cuanto a los **Montes de Utilidad Pública** son aquellos terrenos forestales que deben ser conservados por su trascendencia hidrológico-forestal, por sus funciones ecológicas o sociales.

Son de dominio público los terrenos forestales que hayan sido afectados a un uso o servicio público, o que lo sean por aplicación de una norma del Estado. En el ámbito de la Comunidad Valenciana, podrán declararse de dominio público, además, aquellos montes o terrenos forestales que se vinculen a la satisfacción de intereses generales y, en concreto, a la protección y mejora de la calidad de vida y a la defensa y restauración del medio ambiente.

Los montes públicos están registrados en el catálogo de Montes de Dominio Público y de Utilidad Pública, en el que se les asigna el régimen de protección previsto en la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana.



Representación del territorio de Vall d'Alcalà ocupado por monte público.

En La Vall d'Alcalà existe un total de 1108,1 Ha de superficie ocupada por monte público propiedad del Ayuntamiento de Vall d'Alcalà, con código de monte AL 3032, denominado "Foyetes, Saleretes y Saltes".

5.12.5 SERVIDUMBRE HIDROLÓGICA

Las restricciones en materia de agua están reguladas por la Ley de Aguas (Ley 29/1985, de 2 de agosto), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986 de 11 de abril de 1986) y por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo por el que se modifica el real decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V,

VI y VIII de la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas. Las afecciones en materia de agua se producen en los márgenes ya que éstos están sometidos a varias protecciones:

- .- Zona de servidumbre de 5 metros de anchura, para uso público que se regulará reglamentariamente.
- .- Zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen.

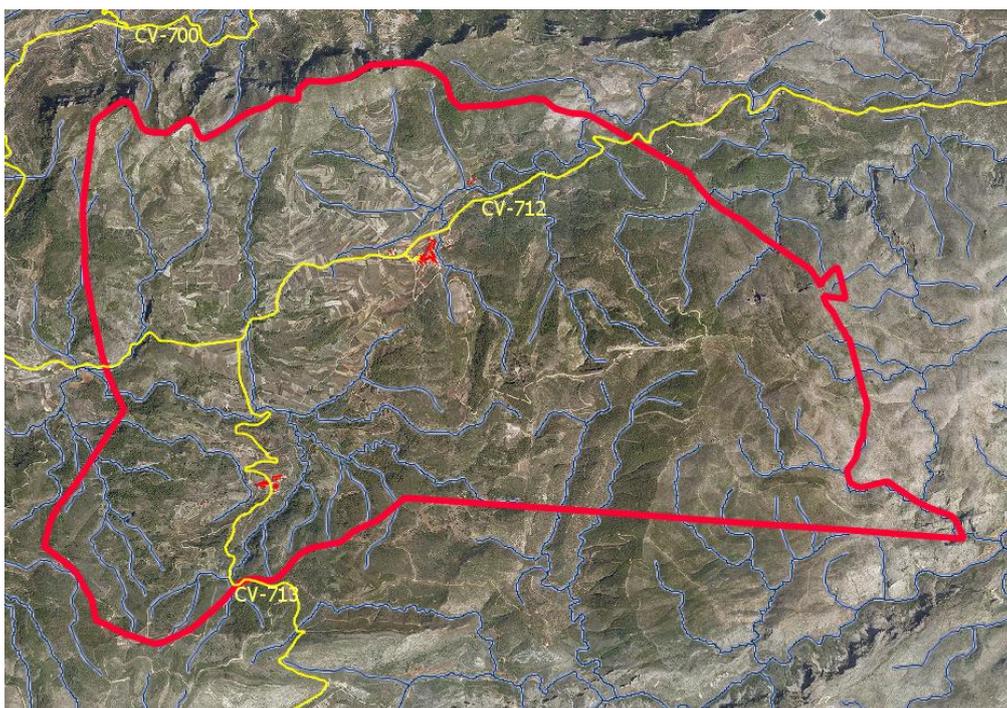


Figura 13: Representación de la servidumbre de los cauces en Vall d'Alcalà.

Se limitarán los proyectos que puedan alterar de forma notable el relieve natural del terreno, las extracciones de áridos, las construcciones y, en general, cualquier actividad que suponga un obstáculo para la corriente en régimen de avenidas.

6. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE

El planeamiento vigente en la actualidad es insuficiente en contenido y no protege diferentes espacios que por sus características naturales debieran poseer un grado de protección adecuado a lo que señala la normativa vigente, sobre todo las directrices europeas y su disposición posterior en la legislación estatal y autonómica. Si observamos el planeamiento vigente vemos que únicamente delimita el suelo clasificado como Suelo Urbano, siendo el resto del término municipal clasificado como Suelo No Urbanizable.

En cambio, el territorio de La Vall d'Alcalá posee diferentes espacios naturales e infraestructuras que son necesarios proteger y calificar adecuadamente para mejorar su conservación y adecuar los usos que se puedan implantar.

Vall d'Alcalà, como municipio rural del interior alicantino, se caracteriza por un predominio relativo de la actividad agraria, que debido al aumento del aislamiento respecto del sistema urbano de municipios colindantes, el envejecimiento de la población, los bajos niveles de renta y las deficiencias en la dotación de equipamientos, ha ido en detrimento desde los años cincuenta, disminuyendo considerablemente su población.

Vall d'Alcalà ha estado al margen del desarrollo urbanístico producido en la últimos años, convirtiéndola en un escenario idóneo para materializar las iniciativas de la Comunidad Valenciana contempladas en la reciente legislación surgida en materia de territorio, no olvidando el pasado y presente rural del municipio y observando los errores cometidos por el desarrollo de las ciudades para intentar evitarlos.

El Ayuntamiento de Vall d'Alcalà, plantea por todo ello la redacción del Plan General de Ordenación Urbana, en sustitución del instrumento urbanístico vigente, que se corresponde con una Delimitación de Suelo Urbano aprobado en Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 21 de junio de 1.989.

El Ayuntamiento de La Vall d'Alcalá, es consciente de la necesidad de ordenar los usos en el término municipal, con criterios realistas y en el marco de una

legislación mucho más avanzada que aquella que existía en el momento de la aprobación de la norma precedente.

Al mismo tiempo, se pretende incluir en la ordenación del territorio de La Vall d'Alalá , los criterios y objetivos de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, actualmente en fase de tramitación y aprobación por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua ,Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana.

7. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Los objetivos de protección ambiental en el municipio, deben analizarse partiendo de una escala global, hasta llegar a la local, dado que existen normas que afectan a todos los ámbitos, y sobre todo porque no se puede entender el medio ambiente como algo aislado, sino como un conjunto de relaciones heterogéneas y globales, que implican a distintos factores y actores.

Se han analizado los siguientes **acuerdos y declaraciones internacionales**, que en todo caso están reflejados en la normativa europea y estatal:

- DECLARACIÓN de Estocolmo Sobre El Medio Humano (1972)
- Comisión Mundial sobre el Medio y el Desarrollo. Declaración de TOKIO (1987)
- DECLARACIÓN de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992)
- Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (ONU; Johannesburgo, 2002)
- CARTA de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad (Carta de Aalborg, Dinamarca, 27 de Mayo de 1994)
- CARTA de Lisboa. (Suscrita por los participantes en la Segunda Conferencia Europea de Pueblos y Ciudades Sostenibles, 1996).
- DECLARACIÓN de Hannover de los líderes municipales en el umbral del siglo XXI (Tercera Conferencia Europa sobre Ciudades y Municipios Sostenibles, 2000)
- DECLARACIÓN de Sevilla (adoptada el 23 de enero de 1999 por los participantes de la Conferencia Euro-mediterránea de Ciudades Sostenibles, en Sevilla, España)
- CONVENCION de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación (UNCCD)- Ginebra, Suiza.

- CONVENCIÓN de las Naciones Unidas sobre cambio climático CONVENIO MARCO de las Naciones Unidas sobre El Cambio Climático
- PROTOCOLO DE KIOTO DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO
- CONVENIO sobre la Diversidad Biológica convenio de RIO.
- CONVENCIÓN sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)
- CONVENCIÓN sobre Especies Migratorias
- Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

Por otro lado, se ha revisado en el **ámbito comunitario**:

- Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente
- ESTRATEGIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE
- CONVENIO EUROPEO DEL PAISAJE

En todos ellos se hace hincapié en la necesidad de lograr un desarrollo social y económico sostenible en el tiempo y dando prioridad a la conservación de hábitats y espacios naturales, así como promover la protección, gestión y ordenación de los paisajes.

En el **ámbito estatal**, se ha revisado:

- ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Marca como bases para una estrategia de desarrollo sostenible las siguientes:

1. Cohesión y Progreso social

- Estructura y dinámica socio demográfica más equilibrada
- Mejora de la integración y bienestar social

2. Una economía para un desarrollo sostenible

- Crecimiento económico equilibrado
- Dotación y mejora en el uso de factores productivos
- Producción y consumo sostenibles
- Contribución de los sectores productivos al desarrollo sostenible

3. Uso y gestión responsable de los recursos naturales y del patrimonio natural y cultural

- Conservación del patrimonio natural y cultural
- Calidad y salud ambiental

4. Estructura y dinámica territorial

- Nuevos planteamientos frente al riesgo de despoblación de los espacios rurales
- Una estrategia de desarrollo urbano sostenible

5. Contribución de España al desarrollo sostenible global

- Relaciones de flujos con el exterior
- Proyección de España en el mundo

Finalmente, la transposición de todas las normas y estrategias comentadas anteriormente, concluye en el **ámbito autonómico**, con la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, cuya aplicación en el Estudio que nos ocupa será analizada en el apartado correspondiente.

SÍNTESIS DE LOS OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SU RELACIÓN CON EL PLAN GENERAL DE LA VALL D'ALCALÁ.

El principal objetivo de protección ambiental para el ámbito en estudio es dotar al municipio de un instrumento de prevención que permita integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones que se llevan a cabo durante la elaboración del nuevo Plan General. La ejecución de las medidas previstas para prevenir, reducir y contrarrestar cualquier efecto significativo negativo del Plan General, permitirá cumplir con el objetivo de calidad establecido.

Teniendo en cuenta la documentación analizada en los apartados anteriores, se pueden sintetizar los objetivos de protección ambiental, que guardan relación con el Plan General en los siguientes:

RESPECTO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS

- 1.- Como se ha dicho al tratar los objetivos básicos del Plan que inspiran el modelo territorial propuesto, la preservación del paisaje, entendido en sentido amplio debe ser uno de sus principales objetivos, tendente a ampliar y potenciar el atractivo turístico del municipio.
- 2.- El establecimiento de recorridos peatonales y ciclistas. Estas medidas garantizan la eficiencia de la movilidad urbana.
- 3.- Definir una red primaria de dotaciones públicas y privadas ajustada al potencial demográfico del Plan. En concreto, se cumple con la reserva de zonas verdes y parque público en proporción no inferior a diez metros cuadrados por habitante, además de satisfacer la reserva mínima de parque público de red primaria.
- 4.- Conforme se regula en el sistema de indicadores territoriales de demanda de Viviendas protegidas, se ha calculado la previsión de viviendas de protección pública que corresponde al municipio.
- 5.- Durante el sometimiento a información pública del Plan se ha dado audiencia a particulares y entidades interesadas, además del trámite de consulta con las

administraciones implicadas y con los municipios colindantes, con lo que se garantiza así la participación activa de los ciudadanos y de las administraciones en todo el proceso.

6.- La elaboración de un estudio acústico que acompaña al Plan donde se establecen una serie de acciones encaminadas a disminuir la contaminación acústica existente en el casco urbano, y cumplir con los objetivos de calidad acústica establecidos en la Ley 7/2002, contribuye a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

RESPECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE

1.- Se identifican y protegen los hitos geográficos que constituyen referentes del paisaje del territorio. En concreto, conforme al estudio de paisaje que forma parte del Plan General, se delimitan una serie de recursos de interés visual, ambiental o cultural que constituyen recursos paisajísticos que merecen algún tipo de protección.

2.- Uno de los fines del Plan es el establecimiento de un modelo racional de ocupación del territorio que haga compatible el desarrollo económico y social del municipio con el respeto de sus valores naturales, de forma que según los principios inspiradores de la Ley de Ordenación del Territorio Urbanismo y Protección del Paisaje, se debe alcanzar un deseable equilibrio entre el desarrollo económico, la cohesión social y la preservación de recursos, evitando crecimientos dispersos que implican un mayor consumo de infraestructuras y, por tanto, resultan medioambientalmente menos recomendables.

3.- El Plan protege los espacios naturales que albergan ecosistemas, hábitats de especies y elementos naturales significativos, frágiles, limitados o amenazados. En concreto, dentro del suelo no urbanizable de especial protección se incluyen varias zonas rurales de protección Natural, que abarcan terrenos afectados por algún tipo de afección natural o sectorial que justifiquen su protección.

4.- Forma parte de la documentación del Plan General el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos con el contenido exigido en la normativa urbanística aplicable y en la Ley 5/2007, de 9 de febrero, por la que se modifica la ley 4/1998, de 11 de junio,

del Patrimonio Cultural Valenciano. Con ello queda garantizada la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural.

5.- El crecimiento urbano planteado es limitado, siendo conscientes de las características demográficas y territoriales del municipio y su entorno.

6.- Con el fin de asegurar la protección de los recursos hídricos, el Plan adopta las siguientes medidas:

a) Identifica y caracteriza las masas de agua superficiales, artificiales y subterráneas.

b) Previene la contaminación de las masas de agua mediante la delimitación de zonas y perímetros de protección y la eliminación de vertidos contaminantes.

c) Protege las masas de agua destinadas a consumo humano mediante su incorporación al régimen de protección del suelo.

d) Establece los perímetros de protección de las captaciones de agua destinadas a consumo humano.

8. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

El P.G.O.U. del municipio de La Vall d'Alcalá, como instrumento de ordenación integral del territorio, clasifica el suelo, y define los elementos fundamentales para la ordenación urbanística del territorio, estableciendo un programa para su desarrollo y ejecución tal y como establece la legislación urbanística.

Así mismo determina la estructura general y orgánica del territorio desde el punto de vista de su ocupación, lo que implica un uso global del mismo y la definición de los sistemas estructurales.

El desarrollo del nuevo Plan General Estructural dará lugar a una serie de actividades inducidas que originarán cambios en los usos del suelo y otros posibles impactos derivados de las actividades que se instalen en el mismo en algunos casos.

Los cambios en los usos del suelo suelen tener carácter irreversible y se producirán por:

- Ocupación del espacio rústico para uso residencial.
- Por inducción de actividades (impulso de otros sectores económicos al amparo del desarrollo residencial y puesta en valor de los recursos naturales y patrimoniales)

Además, algunas actividades que se puedan inducir o instalar en el municipio a raíz del nuevo planeamiento, pueden provocar la emisión de agentes contaminantes (para la atmósfera, suelo o aguas) o intrusiones visuales en el paisaje.

8.1 EVALUACIÓN DE EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

El P.G.O.U. de La Vall d'Alcalá plasmará una asignación y limitación de usos con diferente potencial perturbador de las cualidades ambientales y socioeconómicas del territorio.

En función de la calificación del suelo, serán diferentes las acciones potencialmente impactantes que incidirán en cada zona.

Como se ha visto en el apartado de descripción del planeamiento propuesto, el mismo se ha estructurado de la siguiente manera:

Zonas de ordenación estructural en zonas urbanizadas.

- **ZUR - NH** Zona Urbanizada Núcleo Histórico. En La Vall d'Alcalá se definen dos núcleos históricos tradicionales, uno en Alcalá de la Jovada y otro en Beniaia. Se trata de una estructura urbana caracterizada por estrechas calles de directriz quebrada, algunas de ellas con fuertes pendientes. Los espacios públicos abiertos surgen en esta trama como pequeños ensanchamientos en las calles y en algunos cruces entre ellas. La edificación se apoya en esta estructura viaria mediante manzanas densas con forma irregular, parcelaciones quebradas y de diferentes tamaños. Estas edificaciones albergan el uso principal que es el residencial, en el que se compatibilizan otros usos como el comercial, almacén y aparcamiento.

- **ZUR-RE/M.** Zona Urbanizada Residencial Media Densidad. Se caracteriza por ser la extensión de la zona de núcleo histórico. Con edificaciones tradicionales similares al mismo, con un uso principalmente residencial, en el que se compatibilizan otros usos como el comercial, almacén y aparcamiento. Aparece tanto en Alcalá de la Jovada como en Beniaia.

- **ZUR-RE/B.** Zona Urbanizada Residencial Baja Densidad. Se establece, atendiendo al uso predominante residencial. Se trata de la zona más alejada del núcleo histórico, en la que la edificación es fundamentalmente vivienda aislada o pareada, con una densidad menor que el resto de zonas. Aparece tan solo en Alcalá de la Jovada.

Zonas de nuevo desarrollo.

- **ZND – RE** Zona de Nuevo Desarrollo residencial de media densidad. Engloba el sector SR-1 situado al oeste del municipio, con un uso global residencial, de media densidad. Se caracteriza por ser la extensión de la zona de núcleo histórico. Con edificaciones tradicionales similares al mismo, con un uso principalmente residencial, en el que se compatibilizan otros usos como el comercial, almacén y aparcamiento.

- **ZND – IN** Zona de Nuevo Desarrollo industrial. Engloba el sector SI-1 situado al suroeste del municipio, con un uso global industrial acorde con la actividad existente en el municipio. Se caracteriza por un sistema de ordenación aislada y tipología edificatoria de bloque exento o adosado.

Zonas de ordenación estructural en zonas rurales.

Esta Plan General establece una calificación del Suelo No Urbanizable Protegido, con unas condiciones de uso establecidas en las Normas Urbanísticas. Las calificaciones del Suelo No Urbanizable Protegido Zona Rural Protegida establecidas en este Plan General se detallan en el apartado “3.6 ORDENACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE” y son:

ZRP – NA 01. Zona Rural Protegida Natural 1.

ZRP – NA 02. Zona Rural Protegida Natural 2.

ZRP – AF 01. Zona Rural Protegida por Afecciones 1.

ZRP – AF 02. Zona Rural Protegida por Afecciones 2.

ZRP – AF 03. Zona Rural Protegida por Afecciones 3.

Este Plan General califica como Suelo No Urbanizable Zona Rural Común los ámbitos que aún teniendo algunos valores paisajísticos no llegan a alcanzar un grado de protección especial y además se considera conveniente no incluirlos en el posible desarrollo urbano. Se establecen tres zonas con distintas características:

- **ZRC – AG - 1.** Zona Rural Agropecuaria 1.

- **ZRC – AG - 2.** Zona Rural Agropecuaria 2.

Suelo urbano.

Clasificamos como Suelo Urbano el que ya cuenta con dicha clasificación en la Delimitación de Suelo Urbano, así como las zonas de viviendas unifamiliares consolidadas en los perímetros de ambos núcleos urbanos, que actualmente se encuentran colmatadas y con todos los servicios en funcionamiento.

Además, debido a la reducida dimensión del crecimiento planteado y a su proximidad al suelo urbano consolidado, se ha decidido clasificar ámbitos de crecimiento como unidades de ejecución en Suelo Urbano no Consolidado puesto que no tienen la entidad suficiente para configurar un sector de planeamiento parcial y se trata de terrenos contiguos a los ya urbanizados que permiten la culminación de la trama urbana existente mediante pequeñas actuaciones urbanísticas, según el artículo 25.2 b) de la LOTUP.

Suelo urbanizable.

Se delimitan dos sectores de suelo urbanizable en el núcleo de Alcalá de la Jovada. Un sector urbanizable residencial en la zona oeste del municipio, planteando un crecimiento acorde con las expectativas existentes de viviendas unifamiliares con una densidad media y una tipología edificatoria similar a la del núcleo histórico y a la ampliación de casco existente en el municipio. También se delimita un sector de suelo urbanizable industrial al suroeste del núcleo de Alcalá de Jovada, buscando una zona de industria suave y pequeños talleres demandada en el municipio.

No obstante, tal y como se establece en las Directrices Definitivas de la Evolución Urbana y Ocupación del Territorio se podrán delimitar nuevos Sectores de Suelo Urbanizable si fuese necesario cumpliendo para ello las determinaciones establecidas en dichas Directrices. Se pretende con ello flexibilizar en la medida de lo posible el planeamiento del municipio sin plantear desde el inicio unos crecimientos desmesurados para la demanda actual. La ubicación en el territorio de estos desarrollos, respeta el mantenimiento de la Infraestructura Verde del Territorio definida en este documento.

Suelo no urbanizable.

El resto de la superficie de suelo, lo que supone la mayor parte de la superficie del término municipal, se clasifica como Suelo No Urbanizable, estableciendo zonas de suelo rural común y de protección especial, cuya delimitación detalla en los planos de ordenación. Hay que tener en cuenta que la totalidad del municipio está afectado por ámbito LIC y ZEPA por lo que deberá tenerse en cuenta la regulación específica de Red Natura 2000. De la misma manera hay que tener en cuenta que el término municipal de la Vall d'Alcalá se encuentra en la zona de periférica de amortiguación de impactos del PORN de la marjal Pego – Oliva.

SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO

Así, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Artículo 4. de la citada ley 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat, relativo a la calificación del Suelo No Urbanizable Protegido:

1. Los planes urbanísticos o territoriales con capacidad para clasificar suelo calificarán y ordenarán como suelo no urbanizable protegido, los siguientes terrenos:

a) Los que tengan la condición de bienes del dominio público marítimo e hidráulico, de conformidad con su legislación reguladora.

b) Los sujetos a un régimen específico de protección o mejora conforme a la correspondiente legislación administrativa, incluidas las limitaciones y servidumbres así como las declaraciones formales o medidas administrativas, que, de conformidad con dicha legislación tengan por objeto la conservación de la naturaleza, flora, fauna, agua o del territorio.

c) Los que alberguen bienes incluidos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.

d) Los comprendidos en espacios forestales, paisajísticos y ecológicos que estén sujetos a medidas de conservación o regeneración aprobadas conforme a su legislación protectora.

e) Aquellos que estén sometidos a algún régimen de protección incompatible con su transformación de acuerdo con la legislación sectorial aplicable o con los planes de ordenación territorial.

f) En los que esté acreditada la presencia de un importante riesgo de erosión, desprendimiento, inundaciones u otros riesgos naturales que desaconseje su transformación.

2. Los planes urbanísticos o territoriales con capacidad para clasificar suelo en virtud de su respectiva legislación, también podrán calificar como suelo no urbanizable protegido aquéllos terrenos que aun no habiendo sido objeto de medida o declaración expresa dictada conforme a la presente ley o a la legislación sectorial correspondiente, alberguen valores naturales, paisajísticos o culturales cuya restauración, conservación o mantenimiento convenga al interés público local.

Igualmente, podrán calificar como suelo no urbanizable protegido, los terrenos que presenten valores rústicos o agrarios considerados definitorios de un ambiente rural digno de singular tratamiento por su importancia social, paisajística o cultural o de productividad agrícola.

En la propuesta planteada, se proponen dentro de la calificación de Suelo No Urbanizable Protegido, los siguientes ámbitos:

- El dominio público hidráulico de los diferentes barrancos que existen en el término por tener condición de bienes de dominio público hidráulico, de conformidad con su legislación reguladora.
- La red de carreteras, que en nuestro caso está formada por la CV-712 y la CV-713.
- La Red Natura 2000.
- Los Montes gestionados por la Comunidad Autónoma, por estar sometidos a un régimen de protección o mejora conforme a la legislación administrativa.
- El Suelo Forestal necesario para adoptar medidas de conservación o regeneración.
- En general, los ámbitos que cuentan con valores naturales o paisajísticos a tener en consideración.

Exponemos a continuación una propuesta de usos en las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable Protegido:

Suelo No Urbanizable Protegido Natural-Paisajística

- El uso característico será el mantenimiento del medio natural.
- No podrán autorizarse usos ni edificaciones que impliquen transformaciones de su destino o naturaleza o lesionen el valor natural y paisajístico que confieren su protección.
- Se permitirá el uso recreativo en todas sus clases siempre que se desarrolle al aire libre y bajo control de algún órgano o entidad pública.
- Se permitirán los usos ligados al mantenimiento de los servicios e infraestructuras.
- Se permitirán edificaciones vinculadas al mantenimiento del medio natural y al de los servicios públicos e infraestructuras.
- Serán usos prohibidos los restantes. En concreto, las actividades extractivas, los desmontes, vertidos y cualquier otra actividad que suponga un deterioro paisajístico o ecológico. No se permitirán las labores de desbroce de la vegetación natural ni la tala de árboles, excepto las que se traten de labores de mantenimiento del espacio forestal. No se permitirá la instalación de rótulos publicitarios y de cualquier anuncio sobre cartel.
- La implantación de los usos o actividades autorizadas deberán tomar las medidas necesarias para la protección e integración paisajística.
- Se permitirá la rehabilitación de edificaciones tradicionales.

Suelo No Urbanizable Protegido Ecológico-Forestal

- El uso característico será el mantenimiento del medio natural.
- No podrán autorizarse usos ni edificaciones que impliquen transformaciones de su destino o naturaleza o lesionen el valor natural y paisajístico que confieren su protección.

- Se permitirá el uso recreativo en todas sus clases siempre que se desarrolle al aire libre y bajo control de algún órgano o entidad pública.
- Se permitirán los usos ligados al mantenimiento de los servicios e infraestructuras.
- Se permitirán edificaciones vinculadas al mantenimiento del medio natural y al de los servicios públicos e infraestructuras.
- Serán usos prohibidos los restantes. En concreto, las actividades extractivas, los desmontes, vertidos y cualquier otra actividad que suponga un deterioro paisajístico o ecológico. No se permitirán las labores de desbroce de la vegetación natural ni la tala de árboles, excepto las que se traten de labores de mantenimiento del espacio forestal. No se permitirá la instalación de rótulos publicitarios y de cualquier anuncio sobre cartel.
- La implantación de los usos o actividades autorizadas deberán tomar las medidas necesarias para la protección e integración paisajística.
- Se permitirá la rehabilitación de edificaciones tradicionales.

Suelo No Urbanizable Protegido Hidráulico

- Todas las actuaciones en este tipo de suelo quedarán sujetas al cumplimiento de la legislación vigente en materia de aguas.
- Se prohibirá cualquier obra o actuación que afecte a los cauces existentes en el término municipal y que no estén promovidas por los organismos competentes en la materia.
- Los cauces, riberas y márgenes públicas de los ríos, ramblas y barrancos se dedicarán prioritariamente a la conservación de las especies existentes o a usos forestales, sin dificultar el curso natural de las aguas.

Suelo No Urbanizable Protegido Infraestructuras

- Las actuaciones en este tipo de suelo quedarán sujetas al cumplimiento de la legislación sectorial aplicable en materia de carreteras.

Suelo No Urbanizable Protegido Vías Pecuarias

- Las actuaciones en este tipo de suelo quedarán sujetas al cumplimiento de la legislación sectorial aplicable en materia de vías pecuarias.
- Podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, el paisaje y el patrimonio natural y cultural.

SUELO NO URBANIZABLE COMÚN

Por otro lado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la LEY 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat, del Suelo No Urbanizable.

“Los planes urbanísticos o territoriales con capacidad para clasificar suelo en virtud de su respectiva legislación calificarán como suelo no urbanizable común los terrenos que presentando valores, riesgos o riquezas naturales el planeamiento no se incluya en la categoría de protegido, por no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 4 de esta ley y aquellos inadecuados para su desarrollo urbano de conformidad con los objetivos y criterios establecidos en la legislación sobre ordenación del territorio o en los instrumentos de ordenación del territorio previstos en aquélla.”

En la propuesta planteada dentro de la categoría de Suelo No Urbanizable Común, se incluye fundamentalmente el suelo agrícola, y dentro del mismo se establecen dos categorías, la denominada SNUC-0, más antropizada, por su proximidad al núcleo urbano y a las vías de comunicación y la denominada SNUC-1, que se refiere a terrenos exclusivamente agrícolas más alejados del casco y que presentan una orografía más accidentada y que conforman unidades más próximas al Suelo No Urbanizable Protegido, de forma que en una graduación de usos, en esta segunda categoría de Suelo No Urbanizable Común las actividades sean más limitativas en usos y en condiciones urbanísticas de implantación.

El Planeamiento a redactar para un municipio de estas características pensamos que debe proteger los espacios que cuentan con valores naturales, ambientales, paisajísticos, etc... pero al mismo tiempo debe contar con la suficiente flexibilidad para poder albergar usos, actividades e inversiones públicas y/o privadas que ayuden al desarrollo de la población. Por este motivo, se propone establecer una serie de usos permitidos en el Suelo No Urbanizable Común que a modo de listado no excluyente podrían ser los siguientes:

- Alojamientos unidos a servicios de restauración que den servicio a las personas alojadas, a visitantes diarios y a la población de la comarca.
- Campings.
- Albergues.
- Centros educativos relacionados con la naturaleza y el entorno que los rodea, como aulas de la naturaleza, granja escuela, etc...
- Centro de inmersión en idiomas aprovechando el aislamiento que proporciona este enclave.
- Centros multiusos que se puedan destinar a cursos, pequeños congresos o seminarios, ferias tradicionales relacionadas con la historia o productos de la comarca, salón de reuniones y banquetes.
- Complejos Rurales: Espacios que además de proporcionar alojamiento puedan también ofrecer actividades como la hípica, deporte, tiro, excursiones, rutas, etc...

Estos usos podrían instalarse en el Suelo No Urbanizable Común estableciendo para cada uno de ellos una serie de parámetros urbanísticos a cumplir que se definirán en las Normas Urbanísticas del Plan General. De esta forma, no se prefijará en el Plan General a redactar una ubicación concreta de un uso en concreto puesto que pensamos que esta forma de actuar, en vez de favorecer la instalación de actividades y empresas puede suponer un freno.

No obstante, esto no significa que todo el Suelo No Urbanizable Común pueda albergar estos usos incontroladamente, sino que será importante fijar unos parámetros de distancias mínimas sobretodo, para que siga manteniendo su carácter de Suelo No Urbanizable y las actuaciones se puedan considerar como actuaciones puntuales y aisladas en un Suelo No Urbanizable Común que se excluye del proceso de desarrollo urbanístico.

Exponemos a continuación una propuesta de usos en las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable Común:

Suelo No Urbanizable Común Grado 0

- Se permitirá la vivienda aislada y familiar contemplada en el artículo 21 de la Ley del Suelo No Urbanizable en parcela mínima 1,00 de hectárea.
- Se permitirá la vivienda rural vinculada a explotación agrícola contemplada en el artículo 22 de la Ley del Suelo No Urbanizable en parcela de 1,00 ha con informe previo favorable de la Consellería competente en materia de agricultura.
- No se permitirá la explotación de canteras, extracción de áridos y de tierras o recursos geológicos, mineros, ni energías renovables del artículo 24 de la Ley del Suelo No Urbanizable.
- Se permitirán las actividades industriales y productivas en parcela de 1 hectárea establecidas en el artículo 26 de la Ley del Suelo No Urbanizable.
- Se delimitan ámbitos en los que se deberá respetar el arbolado existente.
- Se permitirán las siguientes actividades terciarias o de servicios del artículo 27 de la Ley del Suelo No Urbanizable:
 - o Establecimientos de restauración y hoteleros cuando se acredite que su emplazamiento diste más de cinco kilómetros de suelo vacante clasificado como suelo urbano o urbanizable con calificación apta para albergar estos usos.
 - o Centros recreativos, deportivos y de ocio.
 - o Campamentos de turismo.

- Actividades culturales y docentes, asistenciales, religiosas y benéficas.
- Estaciones de suministro de carburantes y áreas de servicio de las carreteras.

Suelo No Urbanizable Común Grado 1

- Se permitirá la vivienda aislada y familiar contemplada en el artículo 21 de la Ley del Suelo No Urbanizable en parcela mínima 1,50 de hectárea.
- Se permitirá la vivienda rural vinculada a explotación agrícola contemplada en el artículo 22 de la Ley del Suelo No Urbanizable en parcela de 1,50 ha con informe previo favorable de la Consellería competente en materia de agricultura.
- No se permitirá la explotación de canteras, extracción de áridos y de tierras o recursos geológicos, mineros, ni energías renovables del artículo 24 de la Ley del Suelo No Urbanizable.
- No se permitirán las actividades industriales y productivas establecidas en el artículo 26 de la Ley del Suelo No Urbanizable.
- Se delimitan ámbitos en los que habrá que respetar el arbolado existente.
- Se permitirán las siguientes actividades terciarias o de servicios del artículo 27 de la Ley del Suelo No Urbanizable:
 - Establecimientos de restauración y hoteleros cuando se acredite que su emplazamiento diste más de cinco kilómetros de suelo vacante clasificado como suelo urbano o urbanizable con calificación apta para albergar estos usos.
 - Centros recreativos, deportivos y de ocio.
 - Campamentos de turismo.
 - Actividades culturales y docentes, asistenciales, religiosas y benéficas.
 - Estaciones de suministro de carburantes y áreas de servicio de las carreteras.

SUELO URBANO Y URBANIZABLE

Como se ha comentado anteriormente mantenemos como Suelo Urbano el así clasificado en el planeamiento vigente y aquel que deba tener dicha consideración en aplicación de la legislación urbanística vigente.

Se pretende completar el Suelo Urbano del casco existente, completando la trama existente en los puntos en los que sea necesario y ampliándolo con el objetivo de absorber la posible demanda de viviendas.

Se prevé un crecimiento de Suelo Urbanizable residencial situado al oeste del casco urbano de Alcalà de la Jovada.

Además, se prevé una implantación de un uso terciario-industrial al Suroeste del casco urbano de Alcalà de la Jovada.

Este desarrollo planteado en la Alternativa 2 pensamos que es más adecuado a un municipio de estas características, siendo un planteamiento que al mismo tiempo que permite un crecimiento del municipio y un incremento de los servicios es respetuoso con el entorno donde se ubica.

A continuación vamos a calcular el crecimiento residencial del municipio de forma acorde con el modelo que propone la Estrategia Territorial, que tiene como objeto la consecución de unas pautas de ocupación racional y sostenible del suelo. Para ello, seguiremos lo indicado en el Capítulo III del Título IV de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, Decreto 1/2.011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.

El Índice Máximo de Ocupación de Suelo para usos residenciales se establece en la Directriz 82 mediante la siguiente fórmula:

$$\text{IMOS} = \text{TCD} \times \text{FCTM} \times \text{FCVT}$$

Siendo:

IMOS: Índice máximo de ocupación de suelo para uso residencial.

TCD: Tasa de crecimiento demográfico. (Objetivo 23 de la Estrategia Territorial). Este Anexo indica que la tasa anual de incremento demográfico en la comarca de La Marina Alta es del 1,25%. La previsión de la Estrategia Territorial es para el período 2.010-2.030 y puesto que es muy probable que este Plan General en redacción esté vigente hasta 2.030, tomaremos como periodo los 20 años, y calculamos el valor de la TCD mediante la siguiente fórmula:

$$TCD = (1 * (1 + i)^n - 1) * 100$$

Siendo i el crecimiento anual acumulativo y n el número de años. Obtenemos el siguiente resultado:

$$TCD = (1 * (1 + 0,0125)^{20} - 1) * 100 = 28,20$$

FCTM: Factor de corrección por tamaño municipal. (Directriz 83 de la Estrategia Territorial). Este artículo define este factor con la siguiente fórmula:

$$FCTM = -0,1914 \times \ln(x) + 3,007 \quad x = \text{población actual del municipio}$$

La población de Vall d'Alcalà en 2.009 es de 192 habitantes, por lo que este Factor es de:

$$FCTM = -0.1914 \times \ln(192) + 3,007 = 2,00$$

FCVT: Factor de corrección por vertebración territorial. (Directriz 84 de la Estrategia Territorial). Es aplicable a los núcleos urbanos constituyentes del Sistema Nodal de Referencia previsto por la Estrategia Territorial. Puesto que Vall d'Alcalà no es un municipio del Sistema Nodal de Referencia no aplicamos este Factor, por tanto es 1.

Procedemos a realizar el cálculo:

$$IMOS = 28,20 \times 2,00 \times 1 = 56,40 \%$$

El suelo que consideramos como Tejido urbano continuo, código 111 del CORINE LAND COVER Nivel 3, es de 5,28ha, y el que consideramos como Tejido urbano discontinuo, código 112 del CORINE LAND COVER Nivel 3, es de 1,64ha. Lo que hace un total de 6,92ha.

Por tanto, el incremento de suelo residencial en hectáreas es de:

$$6,92 \text{ ha} \times 56,40\% = \mathbf{3,90 \text{ ha}}$$

A este resultado se le aplica un Factor de corrección de flexibilidad del suelo residencial, definido en la Directriz 86 de la Estrategia Territorial, destinado para satisfacer incrementos de población no previstos, cubrir las posibles variaciones del tamaño medio familiar y sus efectos en las demandas de viviendas, o atender a la demanda de viviendas secundarias. Para el municipio de Vall d'Alcalà, con una tasa de suelo sellado inferior al 2,5% del término municipal, este factor puede alcanzar el 100%, por lo que el incremento adicional de crecimiento residencial será de:

$$3,90 \text{ ha} \times 100\% = \mathbf{3,90 \text{ ha}}$$

Finalmente, el TOTAL DEL CRECIMIENTO DE SUELO RESIDENCIAL para el período 2.010-2.030 será de:

$$\mathbf{3,90 \text{ ha} + 3,90 \text{ ha} = \underline{7,80 \text{ ha}}}$$

Además, la Directriz 88 de la Estrategia Territorial establece que:

“la planificación municipal y territorial podrá plantear una ocupación de suelo para uso residencial superior al resultante de los preceptos anteriores, siempre que se justifique adecuadamente en uno o varios de los siguientes motivos:

- Cierre de tramas urbanas y racionalidad del crecimiento.
- Previsión de vivienda protegida.
- Localización de equipamientos de carácter supramunicipal.
- Dotaciones cualificadas del municipio o ámbito territorial.
- Actuaciones estratégicas definidas como tales en la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.

- Procesos urbanísticos de compactación de asentamientos urbanos de baja densidad.
- Otros motivos de interés público.”

Este crecimiento calculado es para el caso genérico, pero al ser Vall d’Alcalà un municipio del Sistema Rural, le sería de aplicación el Capítulo V del Título IV de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana. En la Directriz 108 se establece un crecimiento de referencia para los municipios del Sistema Rural de 0,50% con independencia de la comarca en la que estén ubicados.

Aplicando este crecimiento de referencia obtendríamos el siguiente crecimiento total para el período 2.010-2.030, calculamos de nuevo la TCD:

$$TCD = (1 * (1 + 0,005)^{20} - 1) * 100 = 10,49$$

$$IMOS = TCD \times FCTM \times FCVT = (10,49) \times (2,00) \times (1) = 20,98 \%$$

El incremento de suelo residencial en hectáreas es de:

$$6,92 \text{ ha} \times 20,98\% = 1,45 \text{ ha}$$

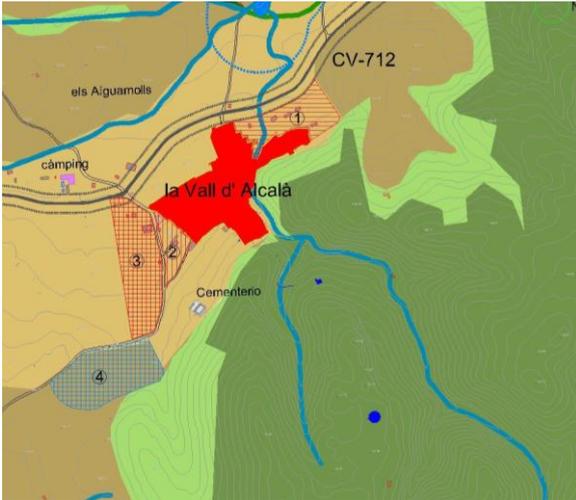
Aplicando el Factor de corrección de flexibilidad del suelo residencial, definido la Directriz 86 del 100%, obtenemos un crecimiento adicional de

$$1,45 \text{ ha} \times 100\% = \mathbf{1,45 \text{ ha}}$$

Finalmente, el TOTAL DEL CRECIMIENTO DE SUELO RESIDENCIAL para el período 2.010-2.030 será de:

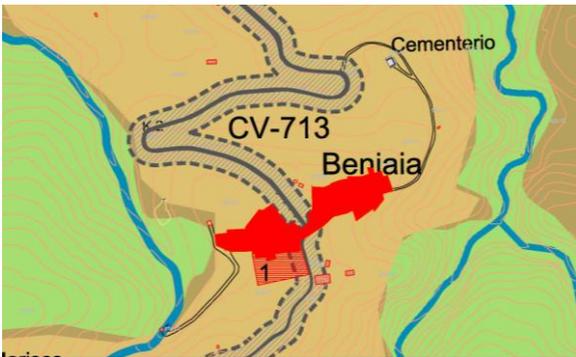
$$\mathbf{1,45 \text{ ha} + 1,45 \text{ ha} = \underline{\underline{2,90 \text{ ha}}}}$$

Si reflejamos en un esquema una posibilidad de crecimiento del núcleo urbano de Vall d’Alcalà y superficiamos aproximadamente estas ampliaciones obtenemos los siguientes datos:



NÚCLEO DE ALCALÀ DE LA JOVADA

1. Crecimiento residencial suelo urbano vivienda unifamiliar aislada: 1,50 ha.
2. Crecimiento residencial suelo urbano cierre trama casco hacia el Oeste: 1,00 ha.
3. Àmbito de Suelo Urbanizable de crecimiento residencial: 3,00 ha.
4. Àmbito de Suelo Urbanizable de crecimiento industrial: 4,00ha.



NÚCLEO DE BENIAIA

1. Crecimiento residencial cierre trama casco: 0,50 ha.

El crecimiento residencial total propuesto en este esquema sería de 6,00 ha, superior a las 2,90 ha que permitiría la Estrategia Territorial con la aplicación del coeficiente reductor en los municipios del Sistema Rural. Destacar que estas 6,00 ha es un crecimiento inferior a las 10,34 ha que obtenemos si no se aplicase ese coeficiente reductor. Si consideramos que este crecimiento propuesto es un crecimiento mínimo necesario para completar la trama urbana, y además ser una propuesta de crecimiento mínimo para un período de 15 años de vigencia del Plan General, vemos que ya consume y supera la totalidad del crecimiento permitido por la Estrategia Territorial, por lo que proponemos que, en el caso de municipios como Vall d'Alcalà, perteneciente al Sistema Rural del Interior, en el que la propia Estrategia Territorial reconoce un problema de descenso de la población y de aislamiento, se debe ser flexible en la aplicación estrictamente matemática de la norma, y buscar que la propuesta planteada sea acorde con las necesidades del municipio y la comarca. Señalar además, que los artículos que definen numéricamente estos crecimientos

máximos están contemplados en las Directrices de la Estrategia Territorial con carácter de Directrices, por lo que son vinculantes con respecto a sus fines pero que serán concretadas por las Administraciones Públicas a las que les corresponda su aplicación.

A continuación vamos a calcular el crecimiento para actividades económicas del municipio de forma acorde con el modelo que propone la Estrategia Territorial, que tiene como objeto la consecución de unas pautas de ocupación racional y sostenible del suelo. Para ello, seguiremos lo indicado en el Capítulo IV del Título IV de las Directrices de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.

En la Directriz 102 de la Estrategia Territorial de la Comunidad se establece que para los municipios que carezcan de suelo industrial y terciario como es el caso de Vall d'Alcalà, se podrá prever suelo para estos usos en una extensión que no supere el 20% del nuevo suelo total planificado.

Como se ha comentado anteriormente, el suelo que consideramos como Tejido urbano continuo, código 111 del CORINE LAND COVER Nivel 3, es de 5,28ha, y el que consideramos como Tejido urbano discontinuo, código 112 del CORINE LAND COVER Nivel 3, es de 1,64ha. Lo que hace un total de 6,92ha. Si a estas 6,92 ha, aumentamos las 2,90 ha de nuevo crecimiento que nos permite la Estrategia Territorial obtenemos un total de 9,82 ha.

El 20% del suelo total planificado sería aproximadamente el siguiente:

$$20\% * 9,82 \text{ ha} = \underline{1,96 \text{ ha}}$$

El valor obtenido pensamos que no es suficiente para poder delimitar un ámbito mínimo de planeamiento que permita integrar estos usos en el territorio, sino que queda reducido a una actuación puntual que puede ser más perjudicial para la integración de estos usos.

Una vez calculados los crecimientos señalados por la Estrategia Territorial para Vall d'Alcalà, señalamos como se reconoce en la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana que “es necesario convivir con una cierta cantidad de municipios rurales pero entendiendo esta ruralidad en positivo, como un potencial económico, ambiental y social de primer orden”. Por tanto las propuestas a realizar sobre el Sistema Rural tienen que tener como denominador común la fijación de la población, pero con unas condiciones de vida equiparables a las del conjunto del territorio. Para ello se deben desarrollar estrategias de crecimiento económico y de creación de empleo.

No se trata de aplicar unas cifras exactas de crecimiento a estos municipios para mantener su existencia como municipios del Sistema Rural, sino de tener especial cuidado en los nuevos desarrollos, cuando éstos sean aconsejables, con unos nuevos crecimientos que deben tratarse de operaciones muy cuidadas en las que se debe integrar la variable paisajística.

En síntesis, como se apunta en la Estrategia Territorial, “se deben aplicar CRITERIOS DE CRECIMIENTO ESPECÍFICOS para estos municipios”.

8.2 CONSUMO DE RECURSOS NATURALES

La Vall d'Alcalà pertenece a un modelo territorial rural del interior alicantino. Todos los municipios pertenecientes a este sistema tienen unas características definitorias muy similares y por tanto se proponen modelos urbanísticos similares y tienen unos efectos ambientales muy parecidos cuantitativa y cualitativamente.

Deberán analizarse los posibles efectos ambientales fruto de la nueva ordenación propuesta, y con el fin de conseguir una integración en el entorno del nuevo Modelo Territorial urbanístico de La Vall d'Alcalà, dichos efectos deberán ser analizados, estudiados, compensados o corregidos.

A continuación describiremos los efectos ambientales previstos:

Efectos ambientales atmosféricos.

1.- Emisión de contaminantes atmosféricos.

Los planeamientos urbanísticos pueden llevar consigo la toma de decisiones que puedan afectar negativamente al incremento en las emisiones de contaminantes atmosféricos. En este sentido hemos previsto este tipo de contaminación desde el principio facilitando la clasificación del suelo así como los usos permitidos en ellos de manera que no se vea afectado este tipo de efecto o en cualquier caso pueda ser controlado o compensado. Además según los datos suministrados por la Red Valenciana de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica (designado por el Consell de la Generalitat, a través del Decreto 161/2003, de 5 de septiembre), y teniendo en cuenta que Vall d'Alcalà pertenece a la zona denominada ES1011: Bética-Serpis (A.Costera), podemos concluir diciendo que la calidad del aire actual de esta zona no rebasa los límites y valores establecidos en la normativa vigente.

El crecimiento urbanístico planteado en el nuevo modelo territorial del municipio de La Vall d'Alcalà, no tendrá efectos significativos en la calidad del aire, debido a que el aumento de suelo residencial previsto es muy pequeño, en consecuencia el aumento de población es bajo, y el incremento de humos, olores, partículas en suspensión, y ruido será bajo, y en ningún caso superará los niveles legislados.

En la alternativa propuesta se prevé un pequeño desarrollo de suelo para crecimiento industrial en Alcalá de la Jovada, siendo éste un uso podría generar un incremento significativo en las emisiones aéreas, y por tanto debería ser controlado y compensado.

2.- Contaminación acústica.

La Vall d'Alcalà está afectado por la Zepa "Montañas de la Marina", hecho que le hace especialmente sensible a este tipo de contaminación, por los posibles efectos nocivos que el ruido pueda ocasionar en las diferentes poblaciones de aves existentes.

El ruido, considerado un tipo de contaminación atmosférica por ondas, puede llegar a ser muy perjudicial para la población y para el equilibrio de los ecosistemas.

A pesar de que en el municipio de La Vall d'Alcalà no existe en la actualidad ninguna fuente generadora de ruido molesto que supere los decibelios permitidos por legislación, se tendrá en cuenta este tipo de contaminación para el nuevo área de crecimiento industrial de Alcalá de la Jovada, para que en ningún caso el ruido se convierta en un efecto negativo a contrarrestar.

3.- Alteración de la luminosidad nocturna.

La actual infraestructura de iluminación del municipio no supone un problema ambiental. Se pretende mantener las mismas condiciones de iluminación presentes en la actualidad para los nuevos crecimientos previstos, de manera que los cambios sean poco significativos.

Efectos ambientales geológicos.

Sin duda este es uno de los efectos más importantes que se producirán con el nuevo modelo urbanístico, Pudiendo verse afectada la gea del municipio de diferentes formas:

Cambios irreversibles que deberán ser compensados

Los cambios más significativos en la gea del municipio se producirán en aquellos suelos clasificados como urbanizables o urbanos, en los que si pueden generarse cambios de relieve, movimientos de tierras, sellados del suelo y posibles contaminaciones del subsuelo generados por sustancias o vertidos. En estas zonas si deberán tomarse medidas preventivas y compensatorias encaminadas a minimizar estos efectos, así como preveer la restauración de los terrenos afectados por las actuaciones urbanísticas.

Cambios reversibles que puedan ser controlados

En el suelo clasificado como no urbanizable común no se permitirán aquellos usos que por sus características produzcan cambios drásticos e incluso irreversibles en la gea del municipio. De este modo no se permitirá la explotación de canteras,

extracción de áridos y de tierras o recursos geológicos, mineros, ni energías renovables del artículo 24 de la Ley del Suelo No Urbanizable.

Si bien, en el suelo no urbanizable común, se permitirán aquellos usos que aunque produzcan cambios en el suelo, puedan ser controlados y compensados.

No existencia de cambios

En lo que respecta al suelo no urbanizable protegido, los escasos usos permitidos permiten una conservación natural del entorno, preservándose la morfología del terreno de las áreas con mayor valor ecológico, forestal y agrícola, frenando y previniendo el desgaste o modificación del suelo de estas zonas.

Se incluyen en el suelo protegido aquellas áreas con riesgos naturales asociados como son la erosión y el peligro de deslizamientos y desprendimientos.

Efectos ambientales hidrológicos.

Los tres subsistemas hidráulicos de Vall d'Alcalà se han clasificado en el nuevo modelo territorial planteado como suelo no urbanizable protegido hidráulico. De este modo las zonas hidráulicas y los hábitats existentes en dichas zonas no sufrirán modificación alguna con el nuevo modelo urbanístico.

La vulnerabilidad de las aguas subterráneas o acuíferos en La Vall d'Alcalà es media o baja. En las zonas protegidas no existe peligro pues no se hará ningún uso que pueda afectar a dichos acuíferos, en el suelo no urbanizable común se permiten usos con baja o ninguna capacidad de contaminación del subsuelo, y en el suelo urbanizable o urbano deberá evitarse la contaminación del subsuelo mediante el correcto funcionamiento de sistemas de drenaje de las aguas, la existencia de un correcto sistema de gestión de residuos y vertidos y mediante el empleo de materiales impermeables que impidan la contaminación.

Uno de los efectos ambientales que pueden tener repercusión a nivel hidrológico sería la alteración de los drenajes naturales de los terrenos en los que se prevé algún uso sujeto a este tipo de modificación.

Efectos ambientales bióticos.

El modelo urbanístico del municipio de La Vall d'Alcalà se plantea teniendo en cuenta los valores ecológicos, medio ambientales y paisajísticos presentes en el término municipal. De este modo quedan protegidas las figuras de Lic "Vall de la Marina" y la Zepa " montañas de la Marina", así como todas las áreas forestales y de ribera presentes en el municipio.

Se a realizado un estudio de los hábitats y de la flora y la fauna presentes en el municipio, para plantear el crecimiento de La Vall d'Alcalà y los posibles desarrollos permitidos en el suelo no urbanizable común, en aquellas zonas en las que no se ponga en peligro el mantenimiento, conservación y evolución natural de todo el medio biótico presente en el municipio.

En cuanto al estudio forestal, concluimos de igual manera, el planeamiento se estructura en base a los espacios forestales existentes en el municipio, clasificándose dichas zonas como áreas de protección, y quedando los usos de dichas zonas lo suficientemente limitados como para evitar efectos en las especies de vegetales presentes.

En general concluimos diciendo que el nuevo modelo urbanístico definido para La Vall d'Alcalà tiene una baja presión urbanística sobre los espacios naturales, las especies de fauna y flora protegidas, los montes, las riberas y su vegetación asociada y las vías pecuarias, contribuyendo de este modo a la preservación de la Biodiversidad de flora y fauna silvestre.

Si bien pueden verse afectadas las áreas de interconexión entre distintas áreas ecológicas o corredores ecológicos, debido a las nuevas actuaciones urbanísticas en suelo no urbanizable común, suelo urbano y urbanizable encaminadas a crear todas aquellas infraestructuras necesarias para llevar a cabo dichos crecimientos. También puede producirse un incremento de efectos barrera para la fauna.

Efectos ambientales en la economía y población.

La Vall d'Alcalà es un municipio de escaso desarrollo económico en el que se plantea un modesto crecimiento urbanístico para dar respuesta a los posibles incrementos poblacionales generados por iniciativas encaminadas a limitar el despoblamiento y promover el desarrollo y la mejora de la calidad de vida en el municipio.

Concluimos diciendo que no se esperan a corto plazo efectos significativos sobre la economía y la población del municipio de La Vall d'Alcalà, pudiendo existir efectos positivos a largo plazo producto de la nueva estructura territorial, más clara y mejor definida y de las iniciativas encaminadas a promover el desarrollo del interior alicantino.

Efectos ambientales en los sistemas de agua y residuos.

La propuesta de planificación define un crecimiento urbanístico con un aumento poblacional asociado al que se le puede dar respuesta en cuanto a las necesidades de dicha población.

Consultando los datos disponibles de la depuradora y de la red de abastecimiento de agua potable de la Vall d'Alcalà llegamos a la conclusión de que se puede dar un óptimo servicio de ambos sistemas al incremento poblacional esperado con los nuevos crecimientos.

El crecimiento planteado en la Vall d'Alcalà llevará consigo un lógico incremento en la generación de residuos que será asumido por el actual sistema de recogida de residuos, incrementándose en caso necesario las infraestructuras necesarias para dar respuesta al incremento poblacional esperado.

Efectos ambientales en las vías pecuarias.

La vía pecuaria de la Colada de la Peña Rocha, cuya trayectoria transcurre por la sierra de la Forada, forma parte del suelo clasificado como no urbanizable

protegido, precisamente para cumplir con las exigencias legales de inclusión de este elemento como espacio protegido.

De este modo podemos asegurar que los nuevos crecimientos urbanísticos no afecten a la vías pecuaria en cuanto a ocupación y modificación de su trazado.

Efectos ambientales en las infraestructuras.

El crecimiento previsto para el municipio de La Vall d'Alcalà llevará consigo un pequeño incremento en el número de desplazamientos.

Por otro lado las iniciativas puestas en marcha para promover el desarrollo local del municipio también pueden llevar consigo la necesidad de generar nuevas infraestructuras.

En este sentido y a pesar de la escasa magnitud de las actividades anteriormente citadas se deberán tener en cuenta medidas de desplazamiento sostenibles, la promoción y uso de energías limpias y renovables, medidas que favorezcan el ahorro energético en los nuevos desarrollos, así como la restauración de los terrenos afectados por las nuevas infraestructuras.

En el desarrollo industrial planteado si pueden producirse modificaciones en cuanto a las necesidades de infraestructura para dichos asentamientos, pero en principio el tipo de industria que irá destinada en dichos lugares no generará este tipo de necesidades.

Efectos ambientales en el patrimonio.

El nuevo Plan General del municipio de La Vall d'Alcalà, prevé la protección de todos aquellos elementos del patrimonio cultural inventariados en la Conselleria de Cultura. En este sentido estos elementos no sufrirán efecto alguno.

Sin embargo si puede existir efectos negativos en todos aquellos elementos con valores culturales que puedan estar presentes, que no sean conocidos o constatados y que puedan verse alterados.

Efectos ambientales en el paisaje.

Es objetivo primordial del modelo territorial de la Vall d'Alcalà la conservación del paisaje, evitando la pérdida de su carácter propio, la antropización de paisajes naturales, la ocupación de las cuencas visuales por construcciones, la alteración de las unidades de paisaje y la pérdida de recursos de paisaje.

Los nuevos crecimientos deben definirse atendiendo a las características propias del entorno, eligiendo aquellas formas, colores, texturas, materiales, diseños y estilos más adecuados.

Atendiendo al elemento visibilidad, se deberá tener en cuenta la no ocultación de los hitos paisajísticos, conservando sus condiciones de visibilidad.

Se deberá prestar especial atención en las zonas de transición entre zonas urbanas, rurales y forestales, de manera que ninguna de ellas contribuya a la degradación de las otras, conservando en cada una de ellas sus características propias. La integración de nuevas infraestructuras viarias, de depuración, de abastecimiento de agua, de vertido, etc.. pueden afectar de forma más o menos notoria al paisaje.

De este modo el estudio de paisaje deberá tener en cuenta todos los aspectos anteriormente descritos para conseguir minimizar los efectos ambientales sobre el paisaje contribuyendo al mantenimiento y conservación de su carácter propio.

Efectos ambientales en la escena urbana.

El nuevo modelo urbanístico de la Vall d'Alcalà puede incluir en las nuevas reestructuraciones urbanas y en las nuevas zonas urbanizables modificaciones de carácter funcional y estético, que afecten de manera positiva a la escena urbana y a la calidad de vida de la población.

Estas modificaciones están relacionadas fundamentalmente con el incremento de zonas verdes y con las mejoras generales en las infraestructuras y en la

iluminación, generando modificaciones en la escena urbana que pueden ser valoradas tanto positiva como negativamente.

Efectos ambientales en los riesgos naturales.

A consecuencia de las nuevas actuaciones urbanísticas se pueden producir cambios topográficos que afecten a los sistemas de drenaje naturales, incrementándose el riesgo de inundación.

El crecimiento urbanístico más próximo a las zonas forestales, así como la generación de nueva infraestructura para dichas zonas puede incrementar el riesgo de incendio forestal.

Las zonas de crecimiento se sitúan en zonas alejadas de las zonas de desprendimiento y deslizamiento, siendo este un factor que no se vea afectado con el nuevo Plan General.

La permeabilidad de los acuíferos no se verá afectada con el nuevo modelo urbanístico sin embargo los peligros por vertidos pueden verse ligeramente incrementados con el aumento correspondiente de población esperado.

9. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN EN EL MODELO TERRITORIAL Y SOBRE LAS DETERMINACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ZONA EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, Decreto 1/2.011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, contiene un análisis territorial respecto a 25 objetivos que se materializan en diferentes propuestas, en unos casos con carácter vinculante y en otros con carácter de recomendación para la planificación urbanística, para un escenario futuro en 2030

En este apartado se pretende hacer un pequeño análisis de la misma respecto al municipio de Vall d'Alcalà, extrayendo las orientaciones y propuestas de mayor interés o relevancia., señalando que de los 25 Objetivos propuestos, alguno de ellos tiene escasa o nula aplicabilidad al municipio y por lo tanto nos centramos en aquellos de mayor relevancia.

1.- SISTEMA DE CIUDADES-SISTEMA RURAL

Dentro del Sistema Nodal de Referencia, establecido en la ETCV, el municipio de Vall d'Alcalà, se encuentra en el "Sistema Rural del Interior". En un área en la que predominan los espacios montañosos y los pueblos pequeños, con un predominio del uso forestal y con una economía basada en la agricultura y los servicios.

Para estos municipios, la Estrategia pronostica un descenso de la población

A pesar de ello, no es conveniente que se produzca un descenso continuo de la población en este ámbito rural, dado que es esta población la que custodia una gran parte del territorio de la Comunidad Valenciana, que forma parte de la riqueza de la variedad de núcleos presentes en nuestra comunidad.

Así, el municipio de Vall d'Alcalà junto con los de alrededor forman parte de un gran pulmón verde de ámbito regional.

La ETCV propone unas Áreas Funcionales en las que unos Centros dotarán de los equipamientos necesarios para todos los municipios del área funcional. Concretamente Vall d'Alcalà pertenece al Área Funcional de La Marina Alta. En cuanto

al mercado de trabajo, Vall d'Alcalà pertenece al área de Alcoi. Esta Área Funcional se representa en la siguiente imagen:



Figura 26: Area funcional donde se ubica Vall d'Alcalà

Su Centro de Polaridad Principal es Denia, y es el que deberá albergar la mayor parte de los equipamientos supramunicipales de vertebración territorial.

Como apoyo al mundo rural, en esta área funcional encontramos a Pegó como Centro de Polaridad Comarcal, es decir, es el municipio que ejerce influencia sobre un conjunto de municipios rurales respecto a la prestación de bienes y servicios básicos.

Aunque en esta área funcional aparecen Xàbia y Calpe como Centros de Polaridad Complementaria, por la distribución geográfica pensamos que no ejercen influencia sobre Vall d'Alcalà.

En resumen, para el municipio de Vall d'Alcalà, encontramos los siguientes centros:

Centro de Polaridad Principal. DENIA: Albergará la mayor parte de los equipamientos supramunicipales.

Centro de Polaridad Comarcal. PEGO: Albergará todos los servicios básicos de apoyo al sistema rural.

El área donde se ubica el municipio es una zona que no cuenta con infraestructuras de accesibilidad de carácter regional de las previstas en la ETCV, no obstante consideramos que se debería potenciar y mejorar una accesibilidad transversal Este-Oeste a modo de eje Alcoi-Litoral, que se podría corresponder con el eje Alcoi-Benidorm. Este eje se podría corresponder con el existente CV-70, sobre el que se van a realizar mejoras en su trazado que prevén reducir el tiempo de trayecto de 70 min a 40 min. Las actuaciones de mejora que se van a realizar sobre esta vía de comunicación deberían realizarse en un futuro sobre viales paralelos a éste en otros valles para facilitar la comunicación transversal Este-Oeste, siguiendo la dirección de los valles, puesto que la comunicación Norte-Sur es mucho más complicada.

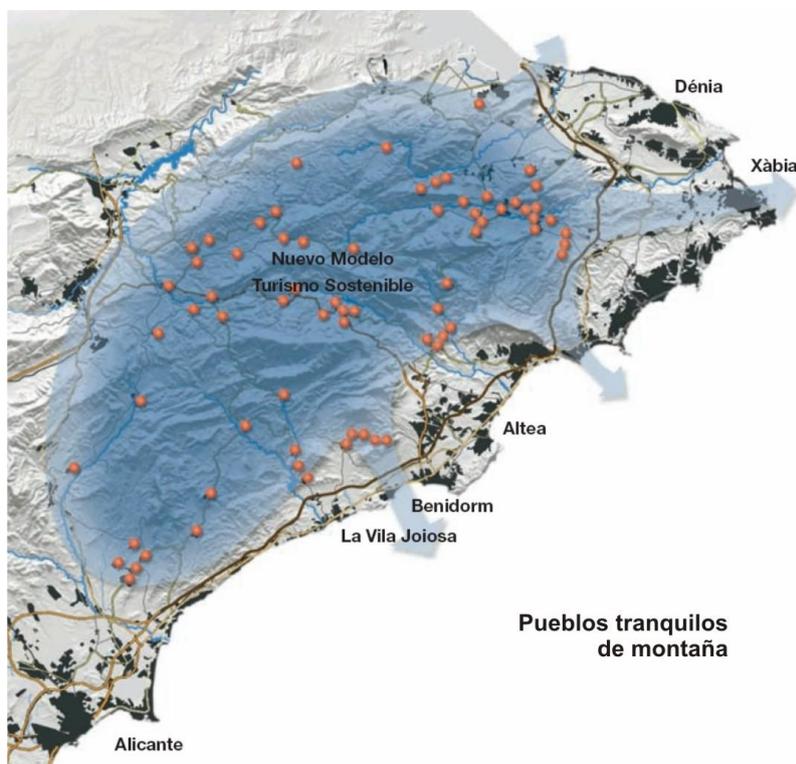
La ruralidad se relaciona con el envejecimiento de la población, el aislamiento respecto al sistema urbano, los bajos niveles de renta y las deficiencias en la dotación de equipamientos.

Esta realidad está continuamente mejorando y hay que seguir actuando. La propuesta que realizamos de mejorar las comunicaciones transversales reduciría el aislamiento respecto al sistema urbano. Para evitar el envejecimiento de la población proponemos por un lado definir áreas de crecimiento residencial controlado con buenas características para que sean atractivas para diferentes tipos de población, que actuaría al mismo tiempo como medida para evitar la despoblación.

No obstante, no debemos entender esta ruralidad como algo negativo, sino como un potencial económico, ambiental y social, ya que cuentan con unos activos naturales, culturales, paisajísticos y de estilo de vida que los hacen atractivos para la mayoría de la población.

2. LA OFERTA TURÍSTICA EN EL SISTEMA RURAL

La Estrategia indica que la oferta turística para estos municipios debe basarse en modelos turísticos en los que prime la complementariedad litoral-interior, aprovechando la importancia del turismo del litoral de la costa alicantina. Los municipios del sistema rural, pueden ofrecer actividades relacionadas con el senderismo, el



patrimonio ambiental y cultural, la gastronomía, la transformación de los productos primarios, la caza, el turismo activo, el turismo científico, etc.

El sistema turístico valenciano se concentra en el litoral aunque cada vez más los destinos de interior son más numerosos, aun cuando el municipio de Vall d'Alcalà no se localiza en el litoral, aunque colindante con el área de Benidorm; el incremento del turismo en este ámbito puede tener efectos positivos sobre los municipios del interior si se crean productos turísticos basados en las dinámicas de complementariedad territorial aprovechando la proximidad y la variedad ofertada.



Si a la proximidad al área de Benidorm, con esta oferta y demanda turística, le unimos que Benidorm es una excepción a la estacionalidad de la ocupación hotelera en la Comunidad Valenciana, obtenemos que a 60-75 minutos contamos con millones de turistas que nos visitan, convirtiéndose este hecho en una oportunidad y no una amenaza.

Aprovechar la complementariedad territorial litoral-interior. Aprovechar

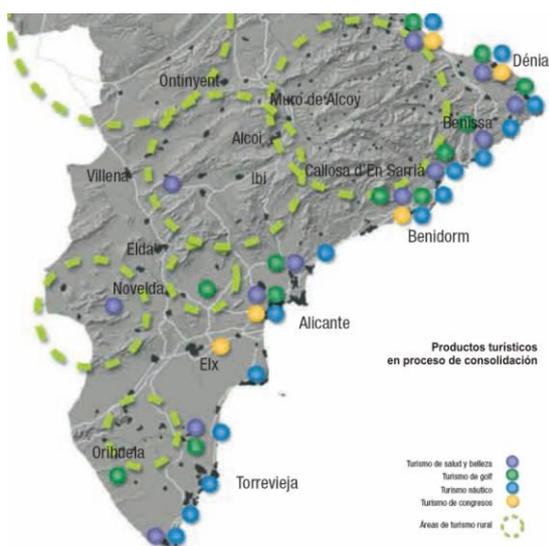
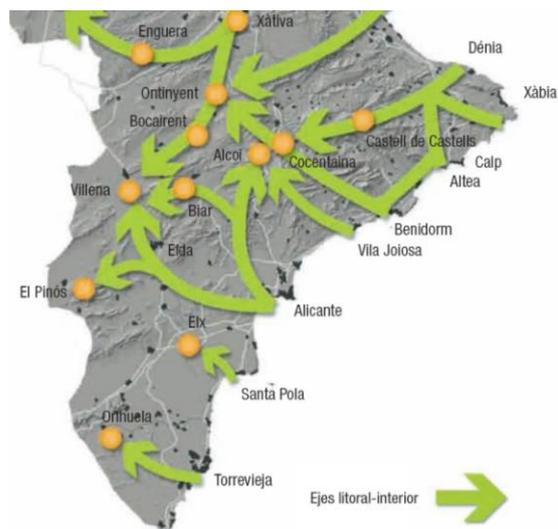
la escala supramunicipal para favorecer la integración entre los espacios litorales y los interiores, puesto que estos municipios se encuentran en el espacio turístico denominado “Valles de Alcoi-Sierras Interiores”, colindante a espacios turísticos muy consolidados como los de “La Marina Alta”, “Benidorm” y el “Área Metropolitana de Alicante”.

En relación a este punto, señalamos el proyecto “Benidorm Tierra Adentro: Un nuevo producto turístico basado en las dinámicas de complementariedad territorial”, que señala como aprovechar para las áreas interiores el turismo del litoral, complementando la oferta, sirviendo de promoción de las áreas del interior y aumentando la estancia media al incluir el interior con la estancia en la costa. Se crearía de esta forma un modelo turístico innovador, responsable, sostenible, singular e integrador.

Para ello, los municipios del interior disponen de paisaje, tradiciones, cultura, protección ecológica, etc... para ofrecer, pero también deben de estar preparados urbanísticamente para albergar usos complementarios que permitan el disfrute de estos espacios y que generen actividad económica y social. Es en este punto donde el Planeamiento General a redactar deberá ser flexible y capaz de adaptarse a las posibles inversiones tanto públicas como privadas o mixtas que se puedan producir, de tal forma que facilite su implantación sin reducir el patrimonio ambiental y paisajístico que disponen.

Este proyecto “Benidorm Tierra Adentro” está relacionado con los ejes potenciales de integración turística que propone la Estrategia Territorial.

El municipio de Vall d’Alcalà se encuadra en una zona integrada por varios municipios, que cuentan como valor añadido que están poco transformados y en los que se debe desarrollar una actividad turística compatible con el medio ambiente y la sociedad local, hablando ahora de “turismo ético” combinado con comercio justo, productos de calidad y experiencias auténticas.



Estos municipios rurales cuentan con activos culturales, ambientales y paisajísticos, los pueblos tranquilos de montaña, el turismo activo, rutas culturales, históricas o gastronómicas, turismo de parques naturales, etc... son nuevas demandas para las que los municipios deben estar preparados urbanísticamente para dar acogida a estas demandas y a posibles inversiones públicas, privadas y mixtas, y de esta forma finalizar el proceso de consolidación de este producto turístico en esta área.

En la línea de lo expuesto, proponemos una serie de ofertas turísticas que se podrían implantar:

Alojamientos unidos a servicios de restauración de tal forma que puedan dar servicio a personas alojadas, visitantes diarios y población de la comarca.

Campings.

Albergues.

Granja-Escuela donde periódicamente puedan acudir los escolares de la provincia.

Centro que pueda adaptarse a diversos usos como cursos, pequeños congresos o seminarios, ferias tradicionales relacionadas con la historia o productos de la comarca, salón de reuniones y banquetes.

Complejo Rural: A modo de complejo que además de poder proporcionar alojamiento pueda especializarse también y ofrecer actividades como hípica, área deportiva, tiro, excursiones diarias y nocturnas o incluso cursos de inmersión en idiomas aprovechando su aislamiento.

Estas ofertas que presentamos a modo de ejemplo podrían ser de iniciativa pública o privada. Es en este punto donde consideramos que es necesaria la redacción de un nuevo Plan General puesto que en la actualidad el municipio cuenta con una Delimitación de Suelo Urbano. Es necesario realizar un Planeamiento acorde con la nueva legislación, que establezca claramente las zonas que es necesario proteger y mantener y delimitando áreas donde sea posible establecer determinados usos como los indicados anteriormente facilitando a una iniciativa privada la actuación con determinadas condiciones. Para ello, creemos que no es conveniente establecer en el Planeamiento General calificaciones terciarias o de usos en áreas concretas puesto que limitaría las posibilidades de actuación, sino que es mejor definir condiciones a cumplir para que puedan instalarse determinadas actividades.

Señalar que estas ofertas turísticas son además generadoras de empleo y por lo tanto permiten la fijación de la población en el mundo rural.

3. EL MODELO TERRITORIAL

Dentro del modelo territorial más sostenible a largo plazo, que describe la ETCV, como un modelo mediterráneo tradicional conformado por mosaicos agrícolas y forestales con ciudades complejas y compactas formando redes polinucleares, el modelo que se plantea para La Vall d'Alcalá encaja perfectamente en esa definición, nos encontramos en un municipio, en el que predominan las áreas forestales y las áreas agrícolas que se comunican entre un municipio y otro creando una malla, que se refuerza con elementos lineales como el valle, el río y las vías de comunicación que hacen de hilo conductos entre los diferentes núcleos de población, de los diferentes municipios de esta zona.

Es en este modelo donde se potencia el patrimonio ambiental que define la ETCV en estos municipios, a grandes rasgos, el forestal y el agrícola.

Esta distribución de espacios permite la existencia de una conexión entre espacios naturales de un municipio a otro, considerando como espacios con características a valorar tanto el espacio forestal como el agrícola. En este sentido, podría considerarse la relación entre la Zepa Montañas de La Marina y la Zepa Font Roja-Mariola utilizando el espacio forestal que encontramos en estos municipios.

Se considera el área agrícola como espacio con calidad paisajística suficiente como para proponer su conservación aunque se autoricen actuaciones puntuales que permitan el desarrollo económico y social de la región siempre que tengan en cuenta la integración paisajística y la adecuación al entorno rural donde nos encontramos, es decir, permitir usos relacionados con “lo urbano” en este espacio pero adaptados paisajísticamente y ambientalmente al entorno de “lo rural” donde nos encontramos.

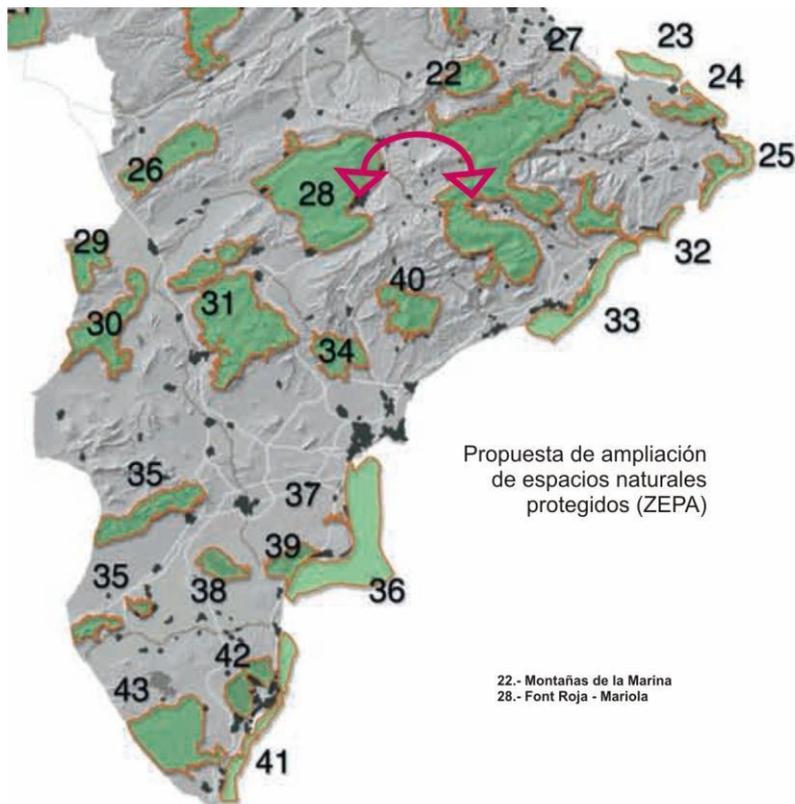


Figura 29: Propuesta de ampliación de espacios naturales protegidos (ZEPA)

4. PAISAJE

Dentro de los diferentes objetivos de la ETCV, en el ámbito de los municipios de montaña, reviste especial importancia el paisaje, que ha pasado a considerarse como un activo cultural, identitario, económico y social para la mejora de la calidad de vida y para la competitividad de un territorio.

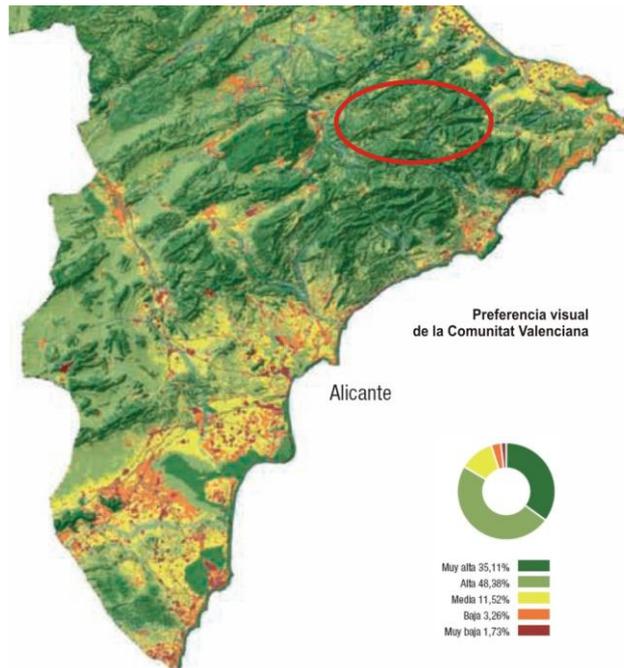
Dentro de los paisajes preferidos por la población que señala La Estrategia Territorial se encuentran:

- Los pueblos compactos de reducidas dimensiones con paisajes de naturaleza forestal y agricultura tradicional.
- Los paisajes rurales tradicionales.
- Los paisajes muy naturalizados como dunas, playas, relieves abruptos.
- Los paisajes que cuentan con hitos culturales en posiciones dominantes y en un contexto poco transformado.
- Los paisajes urbanos amables para el peatón con mezcla de usos y tejidos.
- Los paisajes de zonas económicas complejas con arquitectura de calidad y abundancia de zonas verdes.

Dentro de los paisajes preferidos por la población nos encontramos con que el municipio de Vall d'Alcalà cuenta con:

- Pueblo compacto de reducidas dimensiones con paisaje de naturaleza forestal y agricultura tradicional: Vall d'Alcalà es un municipio con un pequeño casco urbano de interés rural, rodeado en un primer término por un área agrícola de secano con abancalamientos en piedra y en segundo término un espacio forestal que funciona como fondo de imagen.
- Paisaje rural tradicional: Es también un paisaje presente en el municipio, siendo un paisaje continuo a lo largo del valle comunicando cada una de las poblaciones.

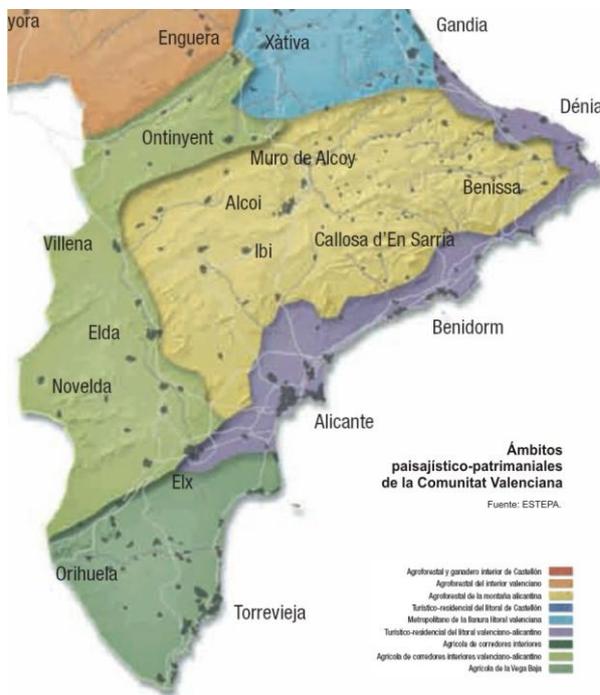
Asimismo, la preferencia visual de la Comunidad Valenciana reflejada en la ETCV señala que en el área donde se encuentra Vall d'Alcalà la preferencia visual es muy alta.



5. PATRIMONIO CULTURAL

El patrimonio cultural está relacionado con el paisaje y con los valores medioambientales que hemos analizado anteriormente. El municipio de Vall d'Alcalà

se incluye en el ámbito denominado “Agroforestal de la montaña alicantina”. Sus características paisajísticas se han descrito en el apartado anterior y la delimitación del ámbito se refleja en esta imagen:



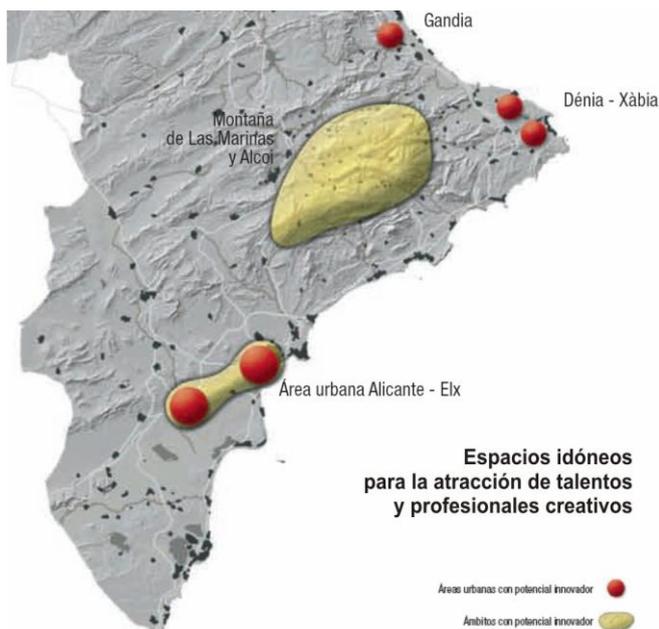
Dentro del Patrimonio Arquitectónico y Medioambiental del municipio, tenemos como bien de relevancia local, la Iglesia parroquial de la Purísima Concepción, como Bien de Interés Cultural el Castillo de Vall d'Alcalà en el casco urbano y cuatro yacimientos arqueológicos.

Estos elementos del patrimonio cultural deben ser partícipes del fomento del turismo relacionado con el patrimonio ambiental, para ello, en el planeamiento urbanístico se preservarán los valores paisajísticos de los ámbitos donde se encuentra el patrimonio cultural.

6. INNOVACIÓN

La Estrategia Territorial da gran importancia a la innovación relacionada con el territorio, de tal forma que se cree un entorno territorial favorable para la innovación y las actividades creativas.

En este aspecto los, “Pueblos Tranquilos de Montaña”, donde se enmarca el municipio de Vall d’Alcalà, constituye un territorio de montaña que cuenta con importantes recursos como su calidad ambiental y paisajística, su ambiente tranquilo y, especialmente el hecho de estar próximo a entornos urbanos de elevada densidad de población pero al mismo tiempo relativamente lejos de los ejes de gran densidad de tráfico, lo que lo convierte en un lugar de privilegio para atraer a profesionales de elevada cualificación.



7.-LOS CRECIMIENTOS URBANÍSTICOS EN EL SISTEMA RURAL

Es necesario plantear crecimientos urbanísticos moderados en los municipios rurales, pero huyendo de modelos urbanísticos más relacionados con “lo urbano”, intentando adaptarse a la ruralidad del municipio y respetando su imagen tradicional. Una manera de actuar es diferenciar el crecimiento, por un lado, en el propio casco urbano, limitándolo a completar la trama urbana existente, y por otro lado, prever usos relacionados con el medio rural.

Todos los crecimientos deberán tener en cuenta la capacidad de acogida del suelo, el impacto visual y el impacto sobre el paisaje.

Dentro del objetivo SUELO La Estrategia Territorial propone un crecimiento urbanístico, orientativo y no impositivo, relacionado con el incremento de la población esperada en el municipio para el periodo de vigencia de su Plan General, corregida por criterios de equidad territorial. Se pretende que el crecimiento sea moderado y acompasado con el incremento poblacional, evitando que el suelo artificial crezca a un ritmo superior al de la población como ha ocurrido en los últimos años.

En cuanto al modo de crecimiento, la Estrategia Territorial apuesta por el modelo compacto. No obstante, entendemos que aplicar este modelo a las poblaciones en estudio requiere de adaptaciones puesto que no se trata de ciudades complejas en cuanto a multiplicidad de usos, y en las que quizás no es recomendable un crecimiento denso y compacto como continuación de la ciudad existente.

El crecimiento en estos municipios deberá ser compatible con la estructura verde del territorio, siendo esta estructura verde la que limite y priorice la implantación de nuevos usos y actividades en el territorio. Además, los crecimientos deberán estar integrados en el medio.

La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana define unos criterios de crecimiento urbanístico de los usos residenciales. La aplicación de este criterio de crecimiento urbanístico a un municipio de este tipo presenta el inconveniente de que el crecimiento demográfico en estos últimos años es inexistente, por lo que podemos llegar a obtener crecimientos urbanísticos nulos. Esta situación estancaría aún más a estos municipios y pensamos que en estos casos, unos resultados de este tipo cabría interpretarlos como que el crecimiento ha de ser pequeño, pero lógico en el contexto que nos encontramos.

8. ACTIVIDAD ECONÓMICA

El suelo industrial o terciario es prácticamente nulo en el municipio, al estar alejado de las grandes áreas urbanas y de grandes ejes viarios.

El planeamiento vigente, al tratarse de una delimitación de suelo urbano, no ha permitido tampoco la implantación de ninguna actividad industrial o terciaria.

La Estrategia Territorial propone para estos municipios del sistema rural pequeños polígonos de base comarcal que satisfagan las demandas de suelo industrial y terciario para el mundo rural para, por ejemplo, transformar sus productos “in situ”. Estos polígonos podrían contar con una gestión mancomunada.

En lo relativo al crecimiento de suelo La Estrategia define unos criterios de crecimiento de suelo para actividades económicas. Que en el caso de los municipios que en estos momentos no dispongan de suelo industrial y terciario como base de aplicación del incremento estimado por estos criterios, podrán prever suelo para actividades económicas, en el horizonte final de sus Planes, en una extensión que no superará el 20 % del suelo global clasificado del municipio, incluyendo todos los usos del mismo.

Creemos que muchas de las actividades económicas a poder instalar son las relacionadas con el turismo de interior de localización preferente en el suelo urbano o en el medio rural y pequeños talleres artesanales, en suelos urbanos industriales de pequeña entidad.

Pensamos que no podemos reflejar en el Planeamiento General una ubicación exacta de una actividad concreta que supondría frenar una posible inversión en otra localización, por lo que proponemos permitir estas actividades en el territorio estableciendo una serie de condicionantes y criterios, entre los que podría tener cabida el crecimiento de suelo que establece la Estrategia Territorial, y estableciendo determinados condicionantes que impidan un crecimiento descontrolado o excesivo.

CONCLUSIONES ESTRATEGIA TERRITORIAL

1. Vall d'Alcalà es un municipio del Sistema Rural, en el que se pronostica un descenso de la población, no es conveniente que se produzca un descenso continuo de la población en este ámbito rural, que forma parte de la riqueza de la variedad de núcleos presentes en nuestra comunidad.
2. Se trata de un municipio que no va a perder su carácter rural y por lo tanto dependerá de otros municipios que les dotarán de los equipamientos necesarios.

3. Esta área es el gran pulmón verde regional de la provincia de Alicante, y por lo tanto podría potenciarse su uso como área de recreo provincial con implantación de actividades turísticas y de ocio relacionada con el entorno ambiental.
4. Crecimientos urbanísticos adaptados a las características de estos municipios y al entorno ambiental donde se encuentran. Huyendo de “lo urbano” trasladado al mundo rural. Se propone completar la trama urbana compacta presente en el núcleo urbano que absorba la nueva demanda de uso residencial.
5. Crecimientos urbanísticos pensados para integrar nuevos habitantes en el sistema rural como por ejemplo los jubilados nacionales y europeos, las clases profesionales, la población de fin de semana y estacionales.
6. Potenciar esta área como un espacio de turismo sostenible, aprovechando la complementariedad territorial litoral-interior.
7. Proteger el paisaje y considerarlo como activo cultural, identitario, económico y social para la mejora de la calidad de vida y la competitividad del territorio.
8. Mejorar la conectividad sobretodo en dirección Este-Oeste (Litoral-Interior) mejorando el trazado de carreteras existentes considerándolas no sólo como meras vías de comunicación sino también como recorridos paisajísticos.
9. Necesidad de crear una actividad económica en un municipio de tradición agrícola como éste. Esta actividad debería estar relacionada con la agricultura, los pequeños talleres y los servicios. Proponemos estos usos y actividades:
 - a. Creación de pequeña área urbana industrial.
 - b. Permitir la implantación de servicios y usos relacionados con el alojamiento turístico de forma abierta pero estableciendo condiciones, de tal manera que no se dificulte la inversión privada y/o pública. Estos alojamientos podrían ser hoteles rurales vinculados o no a restaurantes, campings, albergues juveniles, granja-escuela,... Se trataría de un nivel municipal.
 - c. Permitir la implantación de complejos rurales que no solo contemplen la oferta del alojamiento sino también proporcionen actividades relacionadas con el entorno donde se ubican, deportes, excursiones, hípica, etc... Se trataría de un nivel supramunicipal-comarcal.

- d. Centro para cursos, pequeños seminarios o congresos, ferias... aprovechando su ubicación aislada. Actuación también de carácter supramunicipal-comarcal.
 - e. Centro destinado a la inmersión en idiomas, aprovechando su situación aislada y el entorno natural donde se ubica pero con una comunicación relativamente sencilla. Actuación de carácter supramunicipal-comarcal.
10. Flexibilizar el planeamiento en las áreas en las que la condiciones ambientales lo permitan, de tal forma que se autorice la implantación de las actuaciones señaladas anteriormente, claves para el desarrollo del municipio. Entendemos que fijar en el planeamiento las ubicaciones concretas para estas actividades, en municipios como este que cuentan con poco o nulo desarrollo económico, supondrán más un freno a que se produzcan estas inversiones que un estímulo.

10. MEDIDAS CORRECTORAS Y PREVENTIVAS

10.1 INTRODUCCIÓN

El presente capítulo se centra en las medidas de prevención y reducción de los efectos negativos. Para ello, se propondrán medidas que

- Corrijan los efectos negativos.
- Incrementen los efectos positivos.
- Aprovechen mejor las oportunidades que brindan el medio para la localización de nuevos usos y actividades.

Se presenta a continuación la relación de las medidas preventivas y/o de reducción de impactos siguiendo el orden presentado en la relación de impactos.

10.2 MEDIDAS EN LOS FACTORES AMBIENTALES Y TERRITORIALES

10.2.1 Ocupación y cambio de Uso del Suelo

- La ocupación y cambio de uso del suelo es inevitable e inherente al Plan, y será un criterio imprescindible para el diseño de cualquier actuación la máxima adaptación al terreno, siguiendo siempre que sea posible las curvas de nivel, para así evitar movimientos de tierra innecesarios y creación de grandes desmontes y terraplenes.
- Se aplicará la Norma Sismorresistente a las futuras construcciones según Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02)
- En el caso de producirse sobrantes de tierra, se emplearán en las labores de restauración posteriores o de no ser necesarios, se retirarán a vertedero controlado.
- Se acopiará la capa de tierra vegetal superficial, antes de empezar las obras de urbanización, para su empleo en las labores de ajardinamiento, o para su empleo en transformaciones agrícolas o integraciones paisajísticas dentro o fuera del municipio.

10.2.2 Consumo de agua

- El desarrollo de nuevos suelos residenciales y terciarios provocará un aumento en el consumo de agua. La dotación de agua para el desarrollo del Plan General quedará garantizada con el sistema de suministro del municipio, tal como confirma la concesionaria del servicio de abastecimiento de agua.
- El agua de consumo deberá cumplir las exigencias de las Directivas 80/778/CEE y 98/83/CE, sobre calidad de las aguas destinadas al consumo humano; la Reglamentación Técnica Sanitaria aprobada mediante el R.D. 1138/1990; y el Decreto 27/1984 de la Generalitat Valenciana sobre normas de control y garantías sanitarias de abastecimientos de aguas para consumo público. El agua de consumo deberá cumplir los criterios sanitarios de la calidad establecidos en el Decreto 58/2006, de 5 de mayo, del Consell.

10.2.3 Suelos

- Tal como se ha indicado anteriormente, se propone como medida correctora el acopio de la capa superficial de suelo, la capa de tierra vegetal, antes de empezar las obras de urbanización, para su empleo en las labores de ajardinamiento de las zonas verdes previstas. Los materiales extraídos en las excavaciones para la urbanización y edificación se emplearán en la restauración de la morfología por la apertura de viales, suavizando desmontes y terraplenes.

- Con objeto de evitar la posible contaminación de los suelos por vertidos incontrolados o accidentales de residuos peligrosos (aceites lubricantes, combustibles, etc.) durante la fase de construcción, se deberán extremar las medidas de seguridad en la manipulación de dichos productos. Así, el correcto mantenimiento de la maquinaria empleada se realizará en lugares habilitados para tal fin, tal y como se explica más adelante, (Protección frente a la contaminación de las aguas subterráneas).

- Se procederá a la consolidación casi inmediata de los taludes o desmontes que se puedan producir mediante plantación de vegetación arbustiva autóctona, hidrosiembras u otro medio contrastado que permita mantener el talud y así, evitar la erosión y los deslizamientos de tierras con la consiguiente pérdida de capa de suelo fértil.

- En las zonas en que se vayan a desarrollar proyectos que impliquen movimientos de tierras, se procederá al marcado de las zonas de actuación.

- En las zonas en las que se desarrollen sectores previstos de Suelo Urbano se habilitará una zona de aparcamiento para maquinaria y vehículos pesados, que se hará coincidir con terrenos en los que tenga prevista alguna edificación, con el fin de evitar la compactación del suelo.

- Con el fin de reducir los procesos erosivos se mantendrá el suelo el menor tiempo desnudo.

- Los residuos de construcción generados serán seleccionados y almacenados correctamente hasta que sean retirados por un gestor de residuos autorizado.

- Deberán extremarse las medidas de seguridad en el uso de fertilizantes y productos fitosanitarios para el cuidado de las zonas verdes, utilizando productos autorizados, y evitando en lo posible el uso de compuestos organofosforados, organoclorados y compuestos incluidos en el grupo D.

10.2.4 Paisaje

- Se atenderá a todas las medidas previstas en el Estudio de Paisaje del Plan General de Vall d'Alcalà.

- De manera especial se recomienda en el desarrollo de los nuevos sectores urbanos:

- En la fase de redacción se tienen que tener en cuenta la ordenación de la urbanización de acuerdo con la capacidad de absorción del paisaje, y diseñar las obras e infraestructuras, con materiales, formas y colores acorde con el paisaje circundante.

- En la fase de ejecución se debe procurar no producir impactos indirectos (sobre vegetación, fauna,...) más allá de los estrictamente indispensables. La delimitación física de los terrenos a ocupar, cuidadosa localización de acopios, depósitos de maquinaria, caminos de servicio a la obra, etc.

- Por parte del ayuntamiento se llevará un control con el fin de evitar que se viertan escombros en los solares cercanos al sector en las fases de urbanización y/o edificación, al tiempo que se cuidarán que las cualidades estéticas de las obras e infraestructuras sean acordes con el medio donde se instalan.

- Los edificios y obras que se realicen en SNU (por medio de Declaración de Interés Comunitario o construcciones agrícolas...) deberán adaptarse al medio rural y a los valores ambientales de la zona, tratando de respetar la tipología actual.

- Se deberá asimismo identificar aquellos elementos discordantes que produzcan un impacto visual con el fin de ocultarlos o integrarlos, para ello, se utilizarán plantaciones en forma de pantallas vegetales. Utilizándose plantaciones de especies arbóreas y

arbustivas como las que se encuentran en las inmediaciones, e podrá llegar a integrar mejor la obra en el entorno, porque se restaurarán las formas, los colores y las texturas de la vegetación circundante.

- Se priorizarán las iniciativas urbanísticas residenciales desarrolladas bajo el planeamiento municipal vigente, así como las actuaciones propuestas en áreas de borde urbano, que vienen a completar el modelo de ocupación del territorio actual.

- Todos los suelos integrantes de la Infraestructura Verde integrarán en la normativa urbanística criterios de protección, conservación, ordenación, uso y gestión previstos o no en normativas sectoriales y reguladoras.

10.2.5 Calidad del aire

Con el fin de minimizar, en la medida de lo posible, las afecciones a la población, a la vegetación y a la fauna existente en la zona y su entorno, tanto durante la fase de construcción como en la de explotación, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones.

- Para evitar el *efecto de las partículas de polvo*, durante las obras de las infraestructuras de urbanización, especialmente en épocas secas, se efectuarán riegos periódicos de las zonas de obra, con especial énfasis en los acopios de materiales, explanaciones y todos aquellos focos que puedan suponer importantes generaciones de polvo.

Asimismo, se cubrirán con mallas las cajas de los camiones de transporte de tierras, con el fin de que no se produzcan emisiones de partículas en sus movimientos fuera del área estricta de actuación de las obras o en su circulación por las carreteras de la zona.

Al mismo tiempo, se colocarán perfiles metálicos en la zona de acceso y salida de las obras para despegar el barro de las ruedas de los camiones, evitando la deposición de este barro en la carretera de acceso.

- En cuanto a las *emisiones gaseosas*, se estará a lo dispuesto en el Decreto 833/1975, que desarrolla la Ley 38/1972 de Protección del Ambiente Atmosférico y, la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Los motores de combustión interna se revisarán para que

cumplan los límites de emisión de contaminantes previstos en la legislación vigente y sólo se utilizarán combustibles adecuados.

- En cuanto al **control del nivel acústico**, Para evitar altos valores de ruido se atenderá a lo dictaminado en el Estudio Acústico del Plan General así como a las normas de aislamiento de la edificación contra el ruido y las vibraciones. Durante la fase de ejecución de las obras inducidas por el planeamiento, se producirá un aumento del nivel sonoro en la zona, debido principalmente a los equipos de maquinaria utilizados en la realización de las obras, que deberán cumplir los niveles de emisión sonora estipulados en la legislación vigente al respecto: Directiva 2000/14/CE, de 8 de mayo; Real Decreto 212/2000, de 22 de febrero; y la Ley del 7/2002, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.

Por ello, durante la fase de construcción se adoptarán las medidas relativas a la prevención del ruido, utilizándose maquinaria que cumpla los niveles de emisión sonora a que obliga la normativa vigente, procediéndose a realizar revisiones periódicas que garanticen su perfecto funcionamiento, en especial en lo referente al control de los silenciadores de los motores.

Con el fin de garantizar un nivel acústico adecuado en fase de explotación de los sectores residenciales y terciarios, de manera que no se afecte al medio ni al bienestar y salud de las personas, será preciso realizar un estudio acústico que prevea, y en su caso, corrija las posibles afecciones acústicas en las parcelas residenciales, derivados del tráfico y de los diferentes usos contemplados en la ordenación. Estudio acústico que se realizará según la legislación acústica de la Comunidad Valenciana, Ley 7/2002 y Decreto 104/2006.

- Respecto a la **construcción de las edificaciones**, las condiciones acústicas exigibles a los diversos elementos que componen la edificación y sus instalaciones serán las del Código Técnico de la Edificación, Real Decreto del CTE aprobado el 15 de marzo del 2006.

10.2.6 Contaminación lumínica

- La iluminación nocturna de los sectores urbanos se realizará de manera que se evite la contaminación lumínica y la intrusión lumínica en las áreas próximas ocupadas por vegetación natural.
- De modo general se recomienda una iluminación de de 15 lux de media y 30 de máxima (iluminancia de 0,7-0,8 cd/m²), homologable a una zona urbana. En las calles que limiten con áreas de vegetación natural se tendrá especial cuidado que la iluminación no incida en estas zonas (seguir recomendaciones de Oficina Técnica para la Protección de la Calidad del Cielo. Instituto Astrofísico de Canarias. Octubre 2004.). Con ello se persigue la “Implantación de medidas y técnicas destinadas a lograr una mayor calidad del ambiente urbano mediante la disminución de la contaminación acústica y vibraciones, la reducción de la contaminación lumínica y de cualquier emisión o elemento que perturbe la calidad atmosférica, o cualquier otra de análoga naturaleza”.

10.2.7 Vegetación

- El Plan General procede a la protección de las masas arbustivas y arbóreas, en cumplimiento de la legislación vigente. En el planeamiento urbanístico y territorial incluye, tanto en la memoria informativa y planos de información, como en el presente estudio, un análisis de las masas arbóreas, arbustivas o las formaciones vegetales existentes en el territorio.
- Para evitar al máximo la afección sobre vegetación natural, se procederá al jalonamiento de la superficie estricta de ocupación de las obras de urbanización, el cual deberá estar instalado al inicio de las obras. La instalación de este jalonamiento tendrá carácter temporal y se prolongará durante el período en el que se lleve a cabo la realización de las obras, y una vez concluidas éstas se desmantelará.
- Las masas arbóreas, arbustivas o las formaciones vegetales que, viéndose afectadas por una actuación urbanística, sean de interés, se integrarán en la misma como espacios libres o zonas verdes, públicas o privadas, establecidas en el documento de ordenación. En cualquier caso, la integración supondrá el mantenimiento de los elementos vegetales que componen las masas o la formación.

- En el caso de no ser posible la integración en su localización de origen se deberá procurar el trasplante de las especies a la ubicación de las zonas verdes, y si éstas resultaran perjudicadas o fuere imposible su traslado, se repondrán en las mismas condiciones ambientales, en idéntica proporción, con las mismas especies y con análogo porte y características.
- En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la legislación sobre árboles monumentales.
- Otras actuaciones que deberán ser ejecutadas para conservar la vegetación de la zona son:
 - Durante las obras, especialmente en épocas secas, se efectuarán riegos periódicos de la zona de obra, con especial énfasis en los acopios de materiales de obra, explanaciones y todos aquellos focos que puedan suponer importantes generaciones de polvo. De este modo, se evitará dañar la vegetación del entorno de la actuación, así como las molestias a la población o a la fauna de la zona.
 - Asimismo, se cubrirán con mallas las cajas de los camiones de transporte de tierras, con el fin de que no se produzcan emisiones de partículas en sus movimientos fuera del perímetro del área de actuación y, especialmente, en su circulación por las carreteras de la zona.
 - Plantaciones con especies autóctonas, destinadas a recuperar la cubierta vegetal, atenuando los procesos erosivos desde su comienzo, y a mejorar la estética de las zonas afectadas.
 - En los ajardinamientos de las zonas verdes y parcelas podrán utilizarse, tanto especies vegetales autóctonas como alóctonas y, en particular de carácter ornamental, introducidas desde antiguo en la Comunidad Valenciana y que no tengan carácter invasor.

- Se vigilará especialmente la afección a las formaciones vegetales de márgenes de los barrancos, así como en las manzanas edificables para uso terciario y residencial, procurando que la afección sea mínima.
- Se evitará en lo posible la tala de ejemplares arbóreos presentes en las parcelas y manzanas edificables.
- Integración paisajística de desmontes y terraplenes generados por movimientos de tierras mediante el empleo de especies vegetales autóctonas, propias de las formaciones vegetales naturales del entorno.
- Cualquier actuación (industrial, terciaria, de servicios o cualquier índole) que linde con el área forestal municipal elaborará su propio Plan de Autoprotección de empresa que recoge el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana.
- Deberán protegerse todas las zonas forestales del término municipal.
- Los proyectos de infraestructuras lineales valorarán y evitarán los puntos críticos donde se localice la vegetación natural con especies singulares, endemismos o especies protegidas.
- Se evitará, en todo caso, el movimiento de maquinaria pesada por las zonas en las que se pretenda proteger la vegetación autóctona. Cuando los daños en estas zonas sean inevitables, se procederá a reponer lo antes posible utilizando las mismas especies presentes en la zona para minimizar los impactos sobre la vegetación existente.
- Se evitará en todo momento la introducción de especies vegetales de carácter invasor, debiéndose utilizar material vegetal provisto de pasaporte fitosanitario, obtenido a partir de viveros autorizados. Por supuesto, se estará a todo lo dispuesto en la legislación vigente en lo que a especies protegidas se refiere.
- En el diseño o construcción de las nuevas zonas verdes previstas en el Plan, se respetará la estructura territorial y paisajística y, en especial, se intentará mantener

una homogeneidad con el paisaje agrícola del municipio y el mantenimiento y la conservación de los usos tradicionales del territorio.

10.2.8 Fauna

- En el desarrollo de los sectores urbanos, en especial en aquellos que se afecta vegetación natural, como medida preventiva de carácter general a llevar a cabo durante la fase de obras, y no sólo por los efectos que sobre las comunidades faunísticas pudiera tener, sino con una visión globalizadora de afección al ecosistema, se recomienda la reducción al mínimo posible de la apertura de caminos de obra, evitando al máximo la compactación de suelos por el paso de maquinaria y la destrucción de la cubierta de vegetación.

- Como en el caso de la vegetación, se conservarán todas las zonas forestales del municipio, favoreciendo la conservación en la medida de lo posible de la biodiversidad de la fauna.

- Se evitará introducir especies alóctonas de fauna silvestre dentro del término municipal, y en todo caso si es por cuestiones de control de plagas o para introducción de especies cinegéticas deberá ser con la autorización correspondiente de la administración competente.

- Se Estudiará detenidamente la ubicación de pasos y señalizaciones con el objeto de no introducir elementos perturbadores en el medio. Cuando se deban realizar cerramientos en las zonas forestales, éstos se realizarán de manera que no impidan la libre circulación de la fauna silvestre cinegética y no cinegética, y en todo caso, cumpliendo la normativa vigente.

- Regeneración de biotopos de interés para la fauna y restauración vegetal para la conexión entre las manchas de vegetación arbórea para facilitar la movilidad de la fauna.

- Control eficaz de incendios forestales. Limpieza y mantenimiento en estado apropiado de los cortafuegos en las áreas de mayor riesgo.

- Control y mantenimiento de las pistas y caminos forestales, evitando la dispersión y la creación de nuevas vías.
- Con el objeto de asegurar los desplazamientos naturales de la fauna silvestre, contribuir a la conexión de los distintos ecosistemas, al intercambio de flujo genético y a garantizar el mantenimiento adecuado de la biodiversidad, los vallados de propiedades privadas o públicas en Suelo No Urbanizable Común deberán ajustarse a los criterios del Decreto 178/2005, de 18 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen las condiciones de los vallados en el medio natural y de los cerramientos cinegéticos.
- En la construcción de nuevos tendidos eléctricos tanto de media y baja tensión que estén próximos a zonas forestales o a zonas susceptibles de albergar especies de aves de cierto interés se planteará, en primer lugar, la viabilidad técnica y económica del enterramiento. En caso de que no sea posible se realizará un correcto aislamiento de los conductores, la instalación de elementos disuasorios (dispositivos anticolidión).
- Se realizarán las obras, siempre que sea posible, fuera de los periodos estivales de mayor actividad biológica, es decir, entre marzo y agosto ambos inclusive. De esta manera se reducirán en gran medida los riesgos de afectar a la fauna, al actuar fuera de las épocas de nidificación y de cría de los animales.
- Las obras lineales se dotarán de los sistemas o infraestructuras necesarias para permitir la permeabilidad de la fauna.

10.2.9 Generación de residuos

En Vall d'Alcalà los R.S.U. son recogidos y tratados conforme a la Ley 22/2011 de Residuos estatal y 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana, siendo recogidos por una empresa especializada, que los transporta a planta de tratamiento.

- Los R.S.U. que se generen en los nuevos sectores residenciales serán puestos a disposición de los servicios municipales en las debidas condiciones de recogida y tratamiento.

- Se procederá a la recogida selectiva de residuos en cumplimiento del Plan de Residuos de la Comunidad Valenciana, reservando en los viales, espacios públicos y/o edificaciones zonas para la instalación de contenedores para al menos tres tipos de residuos. Estos lugares deberán permitir la rápida recogida de los residuos así como la limpieza periódica de la zona y contenedores.

- Así mismo, los materiales de préstamos que se utilicen en las obras de urbanización y/o edificación procederán de canteras o explotaciones ambientalmente correctas y debidamente legalizadas. Además los materiales sobrantes de las obras serán recogidos y transportados a vertedero de inertes debidamente legalizado, o a planta de tratamiento para su valorización.

10.2.10 Aguas residuales

- Para evitar el impacto de las aguas residuales se deberá cumplir la legislación sobre aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986).

- El tratamiento de las aguas residuales deberá cumplir las normas establecidas en el R.D. Ley 11/95 y R.D. 509/96, transposición al ordenamiento jurídico interno de la Directiva 91/271/CEE, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas. Así mismo se velará por el cumplimiento de la Ley 2/92 de la Generalitat Valenciana, de saneamiento de las aguas residuales.

- Por otra parte, los usuarios de los nuevos sectores residenciales quedarán obligados al cumplimiento de los requisitos recogidos en el Modelo de Ordenanza de Vertidos a la Red de Alcantarillado, establecido por la Entitat de Sanejament de la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en cuanto a la calidad de las aguas residuales que generen y viertan a la red de saneamiento.

10.2.11 Riesgos

Criterios para evitar el riesgo de incendio

- Los suelos forestales así como los suelos no urbanizables comunes o protegidos que han sufrido los efectos de un incendio se clasifican como suelos no urbanizables, no pudiéndose minorar las protecciones derivadas de su uso y aprovechamiento forestal. Si se trata de suelos protegidos mantendrán su protección, no pudiéndose clasificarse como suelo urbanizable o no urbanizable común.

- Cuando se produzca un incendio forestal será obligatorio la reforestación del área devastada con especies adaptadas a las condiciones climáticas y edáficas del sector afectado, en los términos señalados en el Decreto 6/2004, de 23 de enero, del Consell, por el que se establecen las normas de protección de los terrenos forestales incendiados.

- En cuanto al riesgo de incendios las medidas preventivas deberán cumplir la legislación forestal vigente en la Comunidad Valenciana, así como la Ley de Montes estatal y el Real Decreto Ley 11/2005, de 12 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales.

- Se atenderá especialmente al cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 14 del Real Decreto Ley 11/2005.

- Además de las anteriores, en la fase de obras de la urbanización se aplicarán las siguientes:

- Construcción de fajas corta fuego de 15 metros de anchura en los alrededores de las obras próximas a terrenos forestales.
- Tener equipos de extinción de incendios en las zonas de obras en los momentos de riesgo como pueden ser cubas, extintores y por supuesto personal formado.
- Dotar de rejillas los tubos de escape de los motores de combustión interna para evitar lanzamiento de chispas.

- En las labores de elevado riesgo de incendio (soldaduras, etc.) disponer de un equipo de extinción de incendios constituido por tres personas dotados con los medios materiales adecuados (Cuba motobomba y extintores).
 - Avisar a los servicios PREVIFOC de la Generalitat de los trabajos a realizar en las épocas de mayor riesgo para que estos adapten el plan a las circunstancias de hecho existentes derivadas de las obras.
 - Realizar simulacros de conatos de incendio y extinción de incendios regularmente.
- Por último, en fase de explotación, en las zonas forestales integradas a una urbanización quedarán acotadas las zonas de paseo y tránsito de los residentes, procurando evitar afección generalizada de las formaciones vegetales; así mismo, las tareas de mantenimiento de la cubierta vegetal, si se dan, tenderán a garantizar la evolución de las comunidades vegetales hacia las etapas más evolucionadas de la serie climática.

Criterios para evitar el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas y superficiales

- Para evitar el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas, se deberán evacuar y depurar todas las aguas residuales generadas, quedando totalmente prohibida su inyección en el subsuelo.
- El tratamiento de las aguas residuales deberá cumplir las normas establecidas en el R.D. Ley 11/95 y R.D. 509/96, transposición al ordenamiento jurídico interno de la Directiva 91/271/CEE, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas. Así mismo se velará por el cumplimiento de la Ley 2/92 de la Generalitat Valenciana, de saneamiento de las aguas residuales.
- Las nuevas estaciones depuradoras de aguas residuales requerirán la autorización previa de la Confederación Hidrográfica para el vertido de aguas residuales depuradas.
- En la fase de obras deberán limitarse al mínimo posible las áreas de ocupación en las zonas de recarga, alejándose de ellas las áreas auxiliares de obras y los parques de maquinaria. Asimismo, se deberán extremar las medidas de seguridad en la

manipulación de aceites lubricantes y carburantes utilizados por la maquinaria. El correcto mantenimiento de la maquinaria empleada se realizará en lugares habilitados para tal fin, de manera que se disminuya el riesgo de vertidos en el medio. Dichos lugares deberán contar con impermeabilización del suelo y con los correspondientes estancos para la recepción de los aceites usados. Estos aceites serán posteriormente recogidos por un transportista autorizado que los llevará a planta de tratamiento.

- Así mismo, se realizará una gestión adecuada de los residuos sólidos generados, en cumplimiento de la Ley 22/2011 de Residuos estatal y 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana.

- Se aplicarán a todos los cauces públicos del municipio el dominio público hidráulico (clasificado por el plan como Zona protegida por afecciones) y su área de afección en función de lo referido al reglamento de la ley de aguas. La afección del dominio público hidráulico de todos los cauces públicos municipales tendrán una franja lateral de 5 metros de anchura, que constituye la zona de servidumbre, y una franja lateral de 100 metros de anchura, que conforma la zona de policía.

- Las obras de urbanización que se proyecten deberán respetar la red de drenaje natural o realizar las obras necesarias para reconducir las escorrentías adecuadamente. Las actuaciones que se planteen en entornos próximos a las zonas de riesgo de inundación declaradas en el PATRICOVA, acompañarán al proyecto de urbanización el correspondiente estudio de detalla de evacuación de las aguas pluviales y escorrentía.

- Durante la ejecución de obras, se deberá vigilar el acopio de materiales o residuos que sean susceptibles de sufrir arrastres que puedan afectar de manera negativa al entorno. De esta manera, estos materiales o residuos se deberán almacenar o acopiar en zonas resguardadas que minimicen los citados arrastres.

Criterios para evitar el riesgo de deslizamientos y desprendimientos

- Se tendrán en cuenta los riesgos de deslizamientos y desprendimientos en las zonas vulnerables, procediendo a la correcta ejecución de las obras de urbanización y edificación en terrenos afectados.

Criterios para evitar el riesgo sísmico

- Las construcciones cumplirán la normativa sismorresistente, tal como se ha mencionado en el apartado de ocupación de suelos.

- Se tendrán en cuenta en todo momento la aplicación del Decreto 44/2011, de 29 de Abril, del Consell, por el que se aprueba el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico en la Comunitat Valenciana, así como la aplicación de la norma estatal NCSR-02.

Criterios contra la erosión

- Se deberá contar con el riesgo de erosión en las obras de urbanización y/o edificación de manera que no se produzca pérdida de suelos y fenómenos de erosión/sedimentación. Ante la aparición de procesos erosivos se implantarán medidas de retención de tierras y/o de revegetación en áreas denudadas (ver medidas sobre suelos y vegetación).

Criterios en los cauces públicos y contra el riesgo de inundación.

- Los cauces públicos reciben la clasificación de suelo no urbanizable protegido así como su condición de elemento de la ordenación estructural del planeamiento.

- Los cauces públicos y privados deberán mantenerse expeditos. No se autorizará su aterramiento o reducción del lecho mayor de los cauces sin que exista un proyecto debidamente aprobado por el organismo de cuenca competente, que prevea y garantice una solución alternativa para el transcurso de las aguas, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en materia de aguas.

- Los cauces públicos y privados, en su función de corredores ecológicos entre las zonas por las que discurren, deberán protegerse, conservarse y regenerarse en sus

condiciones ambientales. Asimismo, las actuaciones que se realicen sobre ellos, tanto de mantenimiento como de alteraciones o cambios estructurales, deberán considerar las funciones ecológicas que desempeñan.

- En futuros desarrollos urbanísticos o planes parciales, se deberá realizar un estudio de inundabilidad en el caso de que se encuentren en la zona de policía de los cauces públicos.

10.2.12 Espacios protegidos

- Se protegerán, como ya se ha indicado todas las masas forestales del municipio.

- Se protegerá y establecerán claramente los límites de la zona de dominio público hidráulico en los barrancos de importancia del municipio.

- Se protegerá el paisaje agrícola predominante de uso tradicional.

10.2.13 Vías pecuarias

- Aunque actualmente no se afecta a vías pecuarias, si esto sucediera, se velará por el cumplimiento de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias. Previo al comienzo de las obras, deberá iniciarse la tramitación del correspondiente expediente ante la Dirección Territorial de Medio Ambiente de Alicante.

10.2.14 Montes de utilidad pública

Los montes públicos están registrados en el catálogo de Montes de Dominio Público y de Utilidad Pública, en el que se les asigna el régimen de protección previsto en la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana.

El monte público catalogado en el municipio de Vall d'Alcalà se sitúa al este del municipio, se denomina "Foyetes, Saleretes y Saltes", tiene código de monte AL 3032, ocupa un total de 1108,1 Ha y es propiedad del Ayuntamiento de Vall d'Alcalà. Se velará por el cumplimiento de Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana.

10.2.15 Cauces y Ramblas

Se tendrán en cuenta las medidas indicadas en el apartado de RIESGOS, "Criterios en los cauces públicos".

10.2.16 Patrimonio Cultural

- Si durante la realización de las obras de urbanización o edificación en el desarrollo de los sectores urbanos aparecieran restos, el promotor quedará obligado a comunicarlo a la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Conselleria de Cultura y a adoptar las medidas de conservación oportunas.
- Las zonas de protección que proponemos para el área de los yacimientos fichados son las siguientes:

ZONAS DE MÁXIMA PROTECCIÓN

Según la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano, tienen máxima protección a efectos de su preservación los yacimientos que están clasificados como Bien de Interés Cultural.

10.2.17 Sectores económicos

- Protección en las normas urbanísticas de los núcleos históricos de la población, así como de las casas monumentales de campo catalogadas y bienes patrimoniales incluidos en el catálogo de bienes protegidos histórico, etnográfico y arqueológicos así como la red de riego tradicional que pueda existir en el municipio, marcando los perímetros de protección o afección.
- Se redactará y cumplirá el preceptivo proyecto de seguridad e higiene correspondiente a cada proyecto de obras o construcción.
- Será obligatoria la correcta señalización de los accesos y zonas de tráfico de camiones y maquinaria para evitar el riesgo de accidentes.
- Se estudiarán medidas o incentivos, como ayudas o posibles exenciones fiscales en la licencia de obra, para aquellas promociones que contemplen aspectos de arquitectura bioclimática o la incorporación de energías alternativas.

10.2.18 Estructura territorial

- Para que no se produzca un desarrollo desordenado en los sectores residenciales se deberán extremar las medidas de vigilancia y control por parte del ayuntamiento en la concesión de licencias de obras, cédulas de habitabilidad y licencias de actividad que se soliciten de manera que no se vulnere la normativa para los sectores y se den los usos propuestos, haciendo uso de las competencias que la legislación le otorga (Ley de Régimen Local, Ley del Suelo, ...).

10.2.19 Infraestructuras

- En cuanto al impacto sobre infraestructuras territoriales y dotaciones y servicios públicos, el Ayuntamiento y resto de Organismos con competencias en los mismos deberán proceder a su dimensionamiento para evitar su saturación, dotando al municipio con los servicios y dotaciones necesarios para el aumento poblacional que generará el nuevo Plan General.

10.3 MEDIDAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE Y LA RED PRIMARIA

10.3.1 Medidas en Suelo No Urbanizable

Suelo no urbanizable común

- De manera general para el SNU Común, dadas las características del medio, los usos dominantes en estas áreas serán los usos agropecuarios, con lo que se mantendrá el paisaje actual, por lo que el impacto es nulo. No se producirán cambios tras la aplicación del Plan General.

- Así mismo será de aplicación ésta ley para las demás actividades comprendidas en la misma e incluidas como usos permitidos en el Plan General, debiéndose exigir el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental a las comprendidas en los Anexos I y II respectivamente del Decreto 162/1990 de la Generalitat Valenciana, sin menoscabo del cumplimiento de la legislación sectorial que les sea de aplicación por razón de la

materia, y, en especial la LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Suelo no urbanizable PROTEGIDO

- Se deberá velar por el cumplimiento de la Normativa que el Plan General establece para el suelo protegido, sólo se permitirán en los suelos protegidos aquellas obras o actividades tendentes a potenciar los valores que se protegen.

10.3.2 Medidas en la Red Primaria

- En cuanto a las carreteras, se velará por el cumplimiento de la Ley 6/91 de Carreteras de la Comunidad Valenciana. Los Proyectos Básicos de las nuevas carreteras contarán con los correspondientes Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Integración Paisajística, si por su tipología les es de aplicación.

- En las Vías Pecuarias, valga lo apuntado con anterioridad. Se velará por el cumplimiento de la Ley 3/95 de vía pecuarias.

10.4 MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y MITIGADORAS PROPUESTAS PARA LAS AFECCIONES DE ESPACIOS INCLUIDO EN LA RED NATURA 2000

Todo el término municipal se encuentra incluido en LIC avlls de la Marina y ZEPA Montañas de la Marina.

El Plán no tendrá efectos apreciables sobre la Red Natura 2000.

10.5 CONSIDERACIONES FINALES

Todas las condiciones contempladas en este Capítulo de Medidas Preventivas y Correctoras serán observadas por el Ayuntamiento, al tiempo que las comunicará por escrito a los promotores de edificaciones y actividades que quieran instalarse en los nuevos sectores urbanos y/o urbanizables, exigiéndoles expresamente su cumplimiento.

11. ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

Con el fin de definir el modelo territorial más adecuado para el municipio, se han estudiado diferentes alternativas respecto al crecimiento urbano, que se detallan a continuación.

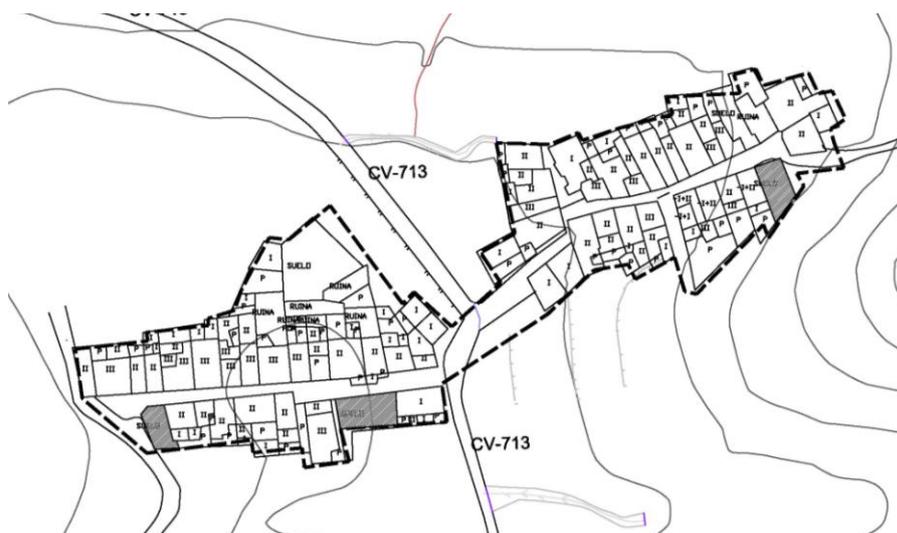
- Alternativa 0. Estado preoperacional.

La alternativa 0 supone la no actuación en el planeamiento urbanístico y territorial del municipio, suponiendo que los suelos urbanos vacantes serán capaces de absorber las necesidades de crecimiento futuras. El planeamiento vigente en estos momentos es una Delimitación de Suelo Urbano aprobado en Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 29 de noviembre de 1.989.

El planeamiento vigente es insuficiente en contenido y no protege diferentes espacios que por sus características naturales debieran poseer un grado de protección adecuado a lo que señala la normativa vigente, sobretodo las directrices europeas y su disposición posterior en la legislación estatal y autonómica. Si observamos el planeamiento vigente vemos que únicamente delimita el suelo clasificado como Suelo Urbano, siendo el resto del término municipal clasificado como Suelo No Urbanizable. En cambio, el territorio de Vall d'Alcalà posee diferentes espacios naturales e infraestructuras que es necesario proteger y calificar adecuadamente para mejorar su conservación y adecuar los usos que se puedan implantar.

Este planeamiento también es insuficiente en cuanto a la delimitación del Suelo Urbano que realiza puesto que se observa en la situación actual que el núcleo urbano denominado Alcalà de la Jovada se encuentra totalmente ocupado. Esta colmatación del Suelo Urbano produjo en su momento la necesidad de realizar la Modificación nº2 de la Delimitación de Suelo Urbano que consistía en ampliar el Suelo Urbano del núcleo de Alcalá de la Jovada, para albergar 6 viviendas unifamiliares y un equipamiento social y cultural a lo largo del camino del Molí. Ya en el momento de la aprobación definitiva de esta Modificación por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante el 4 de noviembre de 1.999, se aconsejaba, a modo de observación, la necesidad de redactar un Plan General de Ordenación Urbana que se adaptara a las nuevas legislaciones y que diferenciara el Suelo No Urbanizable Común del Especialmente Protegido. En la situación planteada, la no actuación sobre el

planeamiento vigente podría producir una aparición progresiva de actuaciones en Suelo No Urbanizable no controladas y que no permitan en un futuro poner un orden urbanístico en el municipio. Además, la disminución de la población que se observa en el análisis demográfico realizado puede deberse a la falta de oportunidades, al no interés por parte de población de fuera de Vall d'Alcalà a instalar su residencia permanente o temporal en el municipio y a la falta de instalaciones turísticas que hagan más atractivo el municipio y generen actividad. El planeamiento deberá abordar en la parte que le corresponde estos factores para invertir el proceso.



- Alternativa 1.

En esta Alternativa partimos de la Alternativa 0 como punto de partida, respetando el suelo clasificado como urbano en el planeamiento vigente y aquel que deba tener dicha consideración en aplicación de la legislación urbanística vigente.

A partir de aquí podríamos plantear unos crecimientos y una implantación de usos similar a la que se ha producido en otros municipios de la provincia de Alicante que no sean municipios de costa.

Para poder obtener un orden de magnitud de estos crecimientos se ha realizado un estudio que analiza el número de viviendas de nueva planta realizadas en el periodo 2.004-2.008 por cada habitante que contaba cada municipio en el año 2.003, obteniendo un factor expresado en “nuevas viviendas/habitante en 2.003”. Muchos de estos municipios presentan un crecimiento en número de viviendas a partir de una población inicial muy alto, como es el caso de Polop, Castell de Guadalest, Algorfa y Aigües.

Si la media de este incremento de viviendas se aplicara al caso de Vall d'Alcalà, obtendríamos los siguientes valores:

El incremento del número de viviendas en estos cuatro municipios es de 0,6425 viviendas por habitante en 5 años. Si suponemos que el Plan General de Vall d'Alcalà que redactamos tendrá un periodo de vigencia de 15 años (es muy probable que más todavía), y si contamos con que la población de Vall d'Alcalà en 2.009 es de 192 habitantes, obtenemos que en ese período de 15 años se realizarían 370 viviendas.

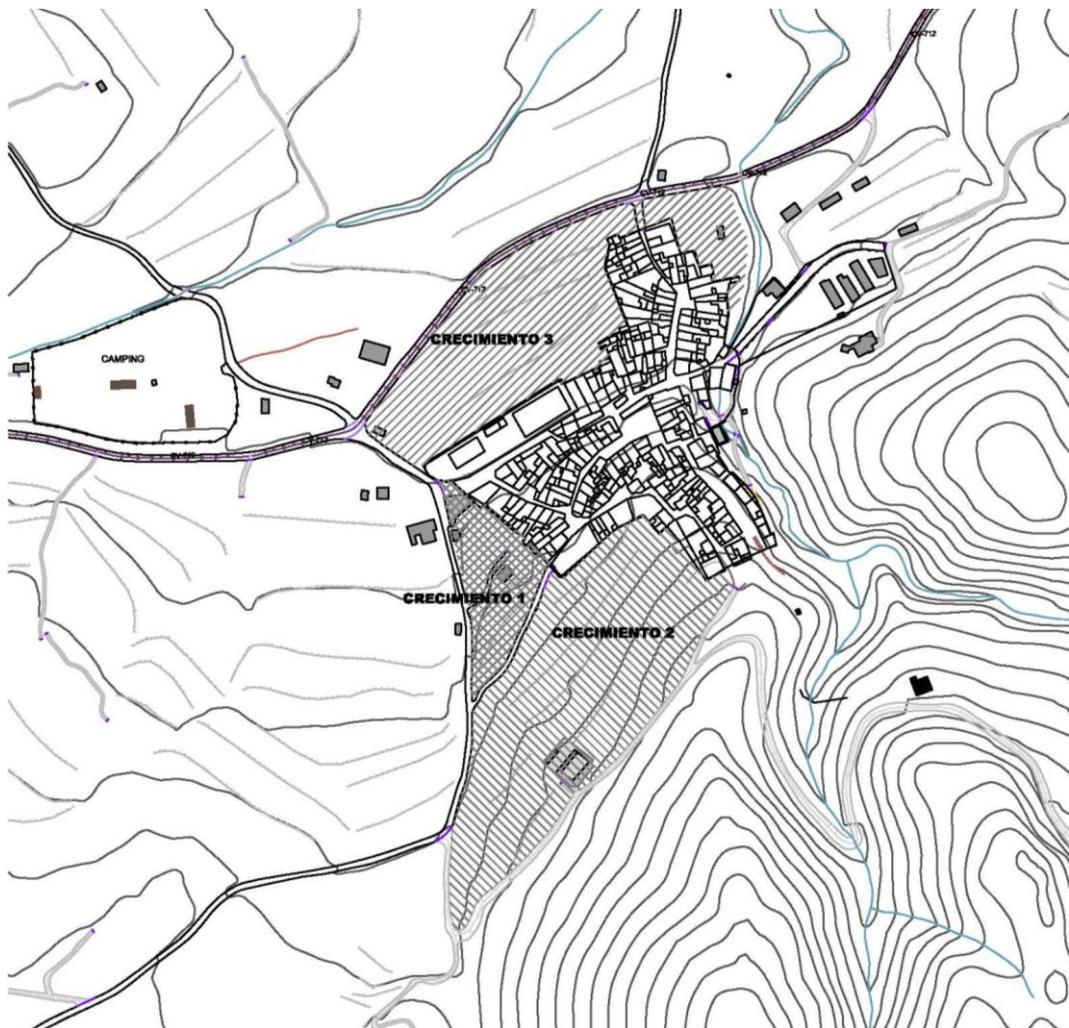
Consideramos este crecimiento desmesurado para un municipio de estas características, por lo que esta alternativa, que consistiría en plantear un desarrollo similar al producido en otros municipios de la provincia no es el adecuado.

Una posible alternativa sería la siguiente:

- Concentrar los nuevos crecimientos en el casco urbano de Alcalà de la Jovada manteniendo el núcleo de Beniaia en su tamaño actual.
- Mantener el río Girona como límite Este del crecimiento del casco de Alcalà de la Jovada.

- Considerar el vial que comunica el núcleo urbano con la carretera CV-712 a la altura del camping existente como un elemento de límite del crecimiento del casco. (Crecimiento 1).
- Continuar un crecimiento residencial del núcleo avanzando en la ladera de la montaña donde se ubica en dirección Sur. (Crecimiento 2).
- Crear un nuevo crecimiento colindante a la carretera CV-712 y que alcance el casco urbano existente en que se implantar actividades terciarias y/o industriales con fácil accesibilidad a la carretera. (Crecimiento 3).

Esta alternativa de crecimiento queda reflejada en la siguiente imagen:



Descartamos la propuesta presentada por los siguientes motivos:

- El crecimiento denominado 2, aunque continua con la ocupación de la ladera en dirección Sur, podría modificar demasiado el perfil visual del municipio que tenemos desde la carretera de acceso.
- El crecimiento denominado 3, crearía una pantalla entre el casco urbano y la carretera CV-712 que afectaría visualmente al casco urbano. Además, en ese ámbito se plantean unos usos industriales o terciarios no apropiados en esa ubicación en concreto.
- Considerar el río Girona como un elemento de borde en dirección Este produce una desvinculación entre el casco urbano y la ampliación del mismo establecida en la modificación 2 del planeamiento y las edificaciones existentes en la zona. Siendo más conveniente incluir esta área en la trama urbana.
-

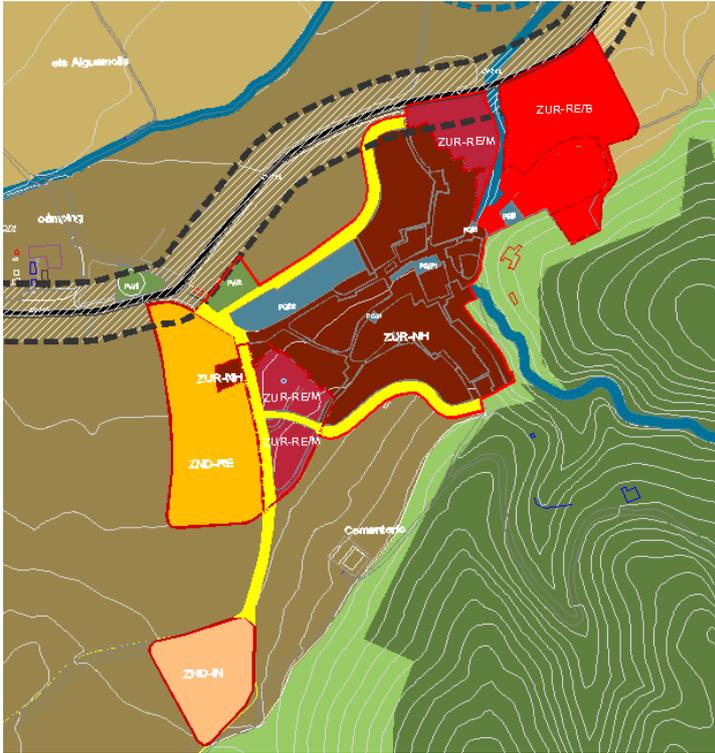
- Alternativa 2.

En esta Alternativa recoge las determinaciones del documento de referencia (entendiéndose a partir de esta fase como documento de alcance).

En Alcalá de la Jovada el desarrollo se centra en la consolidación del suelo urbano existente, tanto en los solares interiores del núcleo histórico como en las nuevas zonas de viviendas existentes al noreste del municipio, planteando el crecimiento residencial al oeste del municipio mediante la delimitación de un sector de suelo urbanizable y el crecimiento industrial mediante un sector situado al suroeste.

En Beniaia el crecimiento se centra en la consolidación del límite sur del núcleo urbano, planteando un crecimiento comedido mediante la colmatación de los solares existentes y la colmatación del suelo urbano no consolidado.

Esta alternativa propone un modelo de crecimiento más acorde con los estudios poblacionales realizados y con lo establecido en la ETCV.



De entre todas las alternativas planteadas se ha valorado como óptima la número dos, puesto que representa un modelo territorial con un equilibrio adecuado entre la reserva de suelos para el desarrollo urbanístico a largo plazo y un consumo moderado del suelo a transformar. Por todo ello, la propuesta urbanística definida en el presente documento desarrolla el modelo territorial planteado en la alternativa segunda.

12. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El presente capítulo se centra en el sistema de indicadores previsto para efectuar el seguimiento de la aplicación de las medidas del Plan General y de sus efectos.

12.1 INDICADORES AMBIENTALES

Para el Programa de Vigilancia Ambiental se escogen los siguientes indicadores:

- Redacción de manera conjunta con el Planeamiento de desarrollo del Plan General y con los Proyectos constructivos, de los documentos exigidos en los condicionantes ambientales de las Fichas de Planeamiento y Gestión.

- Redacción de manera conjunta con los Proyectos constructivos de los Estudios de Impacto Ambiental, Estudios Acústicos, Estudios de Integración Paisajística, Botánicos y de Fauna, para los desarrollos que así se exija en el presente Estudio.

- Control de vertidos y cumplimiento en la depuración de aguas residuales.

- Control de la gestión de residuos.

- Aparición de vertederos incontrolados.

- Reutilización de capa de tierra vegetal.

- Medidas de integración ambiental y paisajísticas ejecutadas.

- Control ruido en zonas residenciales.

- Impacto del tráfico.

- Cumplimiento de objetivos en localización de usos del suelo.

- Prevención incendios forestales.

- Protección patrimonio cultural.

En las siguientes tablas se indican las actuaciones y controles necesarios para el seguimiento de los indicadores ambientales propuestos.

<u>Indicador:</u> Depuración de aguas residuales.
<u>Objetivo:</u> Garantizar la no afección a los recursos naturales y a la calidad de vida de los ciudadanos.
<p><u>Actuaciones:</u> Recogida de aguas residuales producidas en todos los sectores y conducción a la EDAR para su depuración previa a su vertido al medio. Se deberán recoger y depurar todas las aguas residuales generadas, debiendo cumplir el vertido a la red de alcantarillado las condiciones de vertido de la EDAR.</p> <p>Tanto en la recogida como en la conducción, depuración y vertido se observarán las condiciones establecidas en la legislación comunitaria, estatal, autonómica y local al respecto: Directiva 91/271/CEE; Real Decreto Legislativo 1/2001, Texto Refundido de la Ley de Aguas y su Reglamento (R.D. 849/1986), R.D.-Ley 11/95 y R.D. 509/96; y Ley 2/92 de saneamiento de aguas residuales de la Generalitat Valenciana. Así mismo, los vertidos a la red de alcantarillado deberán cumplir con los requisitos recogidos en el Modelo de Ordenanza de Vertidos a la Red de Alcantarillado de la G.V. y la F.V.M.P.</p> <p><u>Indicador:</u> Presencia de vertidos incontrolados o de calidad deficiente.</p> <p><u>Frecuencia:</u> La frecuencia de inspecciones y control de vertidos se realizará de manera inicial en el momento de conceder la licencia municipal de actividad o cédula de habitabilidad. Posteriormente se realizarán controles periódicos según establezca la legislación citada y los condicionantes establecidos en las oportunas licencias.</p> <p><u>Medidas:</u> Adecuación en su caso de los sistemas de recogida, conducción y tratamiento.</p>

<u>Indicador:</u> Cumplimiento en la gestión de los residuos.
<u>Objetivo:</u> Garantizar la no afección de los residuos a los recursos naturales y a la calidad de vida de los ciudadanos.
<u>Actuaciones:</u> Recogida diaria de residuos sólidos urbanos en el casco urbano. Disposición de los residuos en las debidas condiciones para su retirada y gestión. Recogida selectiva de residuos.
<u>Indicador:</u> Presencia de depósitos o contenedores para recogida selectiva de residuos. Presencia de residuos fuera de depósitos o contenedores.
<u>Frecuencia:</u> Recogida diaria de residuos sólidos urbanos. Los residuos recogidos selectivamente lo serán con la periodicidad necesaria para que no se den residuos fuera de los depósitos o contenedores.
<u>Medidas:</u> Aumentar número de depósitos / contenedores y periodicidad de recogida caso de ser necesario.

<u>Indicador:</u> Aparición de vertederos incontrolados.
<u>Objetivo:</u> Garantizar la no afección de recursos naturales y calidad de vida de los ciudadanos.
<u>Actuaciones:</u> Inspecciones en todo el término municipal para la detección de vertederos incontrolados. Estas inspecciones se realizarán fundamentalmente a lo largo de los caminos y otras vías de comunicación y en las cercanías de los solares de sectores en fase de urbanización y/o edificación.
<u>Indicador:</u> Aparición de vertederos incontrolados.
<u>Frecuencia:</u> Seguimiento por parte de agentes municipales con periodicidad semanal.
<u>Medidas:</u> Sanción a los responsables en su caso y limpieza del lugar a su cargo.

<u>Indicador:</u> Reutilización de capa de tierra vegetal.
<u>Objetivo:</u> Garantizar la reutilización de los suelos afectados por el sector.
<u>Actuaciones:</u> Seguimiento de las tareas de urbanización y edificación, de manera que se retire la capa de suelo fértil y se acopie de manera adecuada para su posterior empleo en la jardinería del sector, en labores de transformaciones agrícolas o en restauraciones paisajísticas.
<u>Indicador:</u> Retirada de suelo como fase previa a la urbanización, acopio y empleo posterior.
<u>Frecuencia:</u> En el momento en que se produzcan trabajos de urbanización y edificación en el sector.
<u>Medidas:</u> Realizar la retirada, el acopio y posterior empleo evitando deterioros de la calidad de la tierra vegetal.

<u>Indicador:</u> Medidas de integración ambiental y paisajística ejecutadas.
<u>Objetivo:</u> Garantizar la integración ambiental de la urbanización.
<u>Actuaciones:</u> Seguimiento de las tareas de urbanización y edificación, de manera que se cumplan las prescripciones en orden a la integración ambiental y paisajística de la urbanización.
<u>Indicador:</u> Respeto de comunidades vegetales y ejemplares arbóreos; restauración de desmontes y terraplenes; restauración áreas afectadas.
<u>Frecuencia:</u> En el momento en que se produzcan trabajos de urbanización y edificación en el sector.
<u>Medidas:</u> Correcta ejecución de trabajos y mantenimiento.

<u>Indicador:</u> Nivel de presión sonora en zonas residenciales.
<u>Objetivo:</u> Control de acciones generadoras de ruidos para evitar molestias.
<u>Actuaciones:</u> Se realizará un seguimiento de los niveles de ruido ambiental en las zonas residenciales de los sectores en fase de explotación, con el fin de hacer una valoración y predicción de los niveles de ruido asociados a la carreteras, la urbanización y/o edificación del sector, para, si es caso, corregirlos o atenuarlos.
<u>Indicador:</u> Nivel sonoro equivalente Leq en dB(A).
<u>Frecuencia:</u> El seguimiento se realizará mediante campaña de mediciones en fase de explotación.
<u>Valor umbral:</u> Niveles acústicos admisibles en la Ley 7/2002, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y Decreto 104/2006, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.
<u>Medidas:</u> Atenuación de impacto acústico si es caso en parcelas residenciales.

<u>Indicador:</u> Impacto del tráfico.
<u>Objetivo:</u> Evitar siniestros en accesos y molestias.
<u>Actuaciones:</u> Seguimiento de incidencias en accesos a los sectores, controlando densidad de tráfico, siniestros producidos y molestias generadas en normal funcionamiento de accesos y tráfico de vehículos y movimiento de peatones.
<u>Indicador:</u> Siniestros y quejas vecinales.
<u>Frecuencia:</u> Control continuo de incidencias y revisión periódica de las mismas con informe cada año.
<u>Medidas:</u> Mejoras en movilidad en accesos.

Indicador: Cumplimiento de los objetivos del Plan General en localización de usos del suelo.

Objetivo: Consecución de la estructura territorial propuesta en el Plan General.

Actuaciones: Exigencia del cumplimiento de los términos establecidos en el Plan General en los usos y actividades que pretendan instalarse en el ámbito del sector.

Indicador: Instalación de usos y actividades.

Frecuencia: Solicitudes de usos y/o actividades.

Medidas: Cumplimiento normativa del Plan General.

Indicador: Prevención de incendios forestales.

Objetivo: Sistema de control que minimice riesgo de incendios y asegure su extinción inmediata en caso de producirse.

Actuaciones: Previo a las obras se determinarán los modelos de combustibles presentes en la zona y se estimarán los índices de peligro de incendios. Con estos datos, se propondrán las épocas en las que sería conveniente la aplicación de las medidas protectoras contra incendios y en las que deberán extremarse las precauciones en las actividades que puedan generar chispas. Se verificará la presencia de medios de extinción.

Indicador: Nivel riesgo incendio de la Generalitat.

Frecuencia: Permanente.

Valor umbral: Se controlarán todas las actividades que puedan conllevar la generación de fuego, así como la presencia continua de medios de extinción y comunicación, al menos entre junio y septiembre.

Medidas: Disponer de medidas de prevención.

<u>Indicador:</u> Protección patrimonio cultural.
<u>Objetivo:</u> Garantizar la protección del patrimonio cultural.
<u>Actuaciones:</u> Se recabará Informe de Conselleria de Cultura para realizar las Intervenciones arqueológicas en el desarrollo de zonas que afecten a parcelas con posibles restos arqueológicos.
<u>Indicador:</u> Aparición restos arqueológicos.
<u>Frecuencia:</u> Intervención arqueológica y seguimiento de actuaciones indicadas por Informe de Conselleria de Cultura.
<u>Valor umbral:</u> No se considera aceptable la afección a yacimientos arqueológicos.
<u>Medidas:</u> Cumplimiento de Informe de Conselleria de Cultura.

12.2 REDACCIÓN DE INFORMES

El Ayuntamiento redactará un Informe de Vigilancia Ambiental que contendrá los niveles de impacto detectados, la eficacia observada de las medidas correctoras, la corrección del Estudio Ambiental y Territorial y el perfeccionamiento y las adaptaciones del Plan de Seguimiento Ambiental a las nuevas situaciones.

En este Informe de Vigilancia Ambiental se incluirán además:

- Las **actuaciones llevadas a cabo para el seguimiento y control de los indicadores ambientales** descritos anteriormente, con indicación de las dificultades (como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia) que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.
- Los **informes de vigilancia ambiental de proyectos públicos o privados**, ejecutados en el municipio, con obligatoriedad de realizar Estudio de Impacto Ambiental.
- Los **informes de vigilancia ambiental recibidos de los promotores de los suelos urbanos y urbanizables**. Estos informes a realizar por los promotores tendrán el siguiente contenido:
FASE DE URBANIZACIÓN (CONSTRUCCIÓN)

Informe previo

- Se revisará la legalidad de las áreas de préstamos y vertederos previstos.
- Se informará sobre el marcaje de las áreas ocupadas por las obras.
- Se controlará la ubicación de talleres, almacenes y parques de maquinaria.

Informes anuales

- Se indicarán los impactos inventariados en la Memoria de Sostenibilidad Ambiental
- Se reflejarán las medidas aplicadas.
- Se recogerán las indicaciones dadas al contratista en el Libro de obra Ambiental.
- Específicamente, se informará del:
- Control del movimiento de tierras: préstamos y vertederos.
- Control del transporte: recorridos, protecciones frente a la calidad del aire, horarios, ruidos, etc.

Informe final de las obras

- Se presentará en los tres primeros meses tras la finalización de las obras. Constará de una recopilación de los informes anteriores, relacionando las medidas adoptadas, previstas o nuevas, así como su efectividad, y todas las incidencias habidas. Específicamente se efectuarán los siguientes informes documentados fotográficamente:
- Informe de la aplicación de las medidas de revegetación, integración paisajística, etc.
- Informe sobre el estado final de las instalaciones auxiliares (talleres, parques, almacenes...), así como los caminos de acceso a obras e instalaciones.
- Informe sobre el impacto paisajístico y las medidas tomadas para su atenuación.

FASE DE EXPLOTACIÓN

Informes anuales en los tres primeros años, sobre la evolución de los impactos inventariados y la efectividad de las medidas aplicadas.

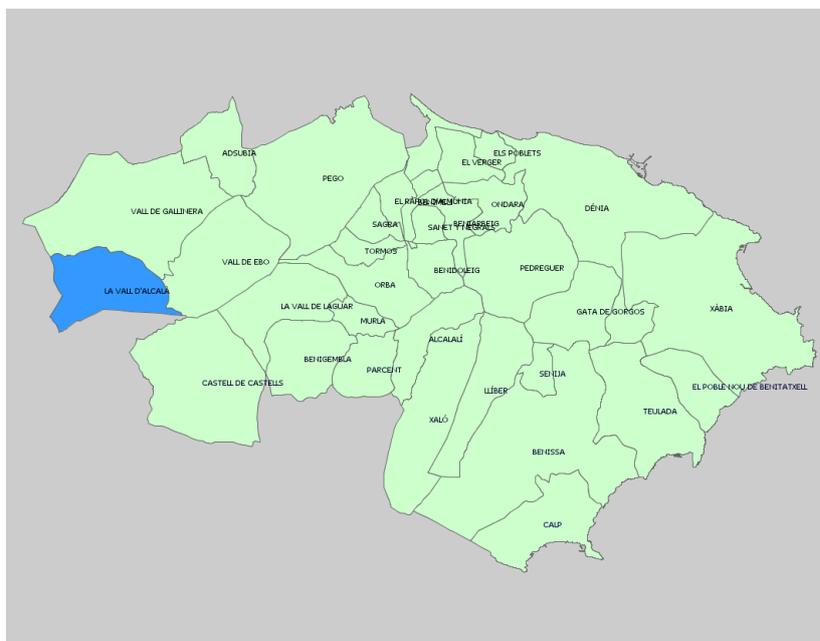
Esta condición de vigilancia ambiental y redacción de informes pertinentes será observada por el Ayuntamiento, al tiempo que la comunicará por escrito a los promotores de sectores urbanos y a los promotores de proyectos sujetos a EIA, exigiéndoles expresamente su cumplimiento para facilitar la elaboración del Anejo de Vigilancia Ambiental a incluir en el Informe Urbanístico Municipal.

13. RESUMEN DE CARÁCTER NO TÉCNICO

El EATE del Plan General de Vall d'Alcalá se estructura y define de acuerdo a los criterios y contenidos que se establecen en el Anexo VII de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

13.1 SÍNTESIS TERRITORIAL Y AMBIENTAL

Vall d'Alcalà se situa al oeste de la comarca de la Marina alta, cuenta con una superficie total de 24,25 Km², una altitud de 637 msnm, una población según el INE 2008 es de 186 habitantes y una densidad de 7,7 hab/Km².



Limita con los términos municipales de Benimasot, Planes, Tollos, Vall de Ebo, y Vall de Gallinera.

De los siete núcleos poblacionales que han existido en Vall d'Alcalà, denominados Alcalá de la Jovada, Beniaia, Criola, Benialí, Benixarco, La Roca y La Adsubia en la actualidad solo han quedado dos, Alcalà de la Jovada y Beniaia.

El Valle de Alcalá tuvo importancia como capital del feudo del caudillo árabe Al-Azraq, el de los ojos azules, que combatió durante años a Jaime I de Aragón quien acabó desterrándolo. La inaccesibilidad del terreno hizo posible esta lucha desproporcionada.

Todavía se recuerdan en Alcalá de la Jovada estos hechos con una fuente cuyo caño sale de la boca de una efigie del caudillo musulmán. Es un pueblo típicamente agrícola cuyo principal cultivo son las cerezas que tienen concedida Denominación específica de Origen.

El término municipal de Vall d'Alcalà pertenece a la Cordillera Bética y se encuadra dentro de la zona externa de dicha cordillera.

Posee una compleja orografía, la mayoría del territorio es montañoso a excepción de una zona de mayor planicie situada en las inmediaciones del núcleo urbano en la zona centro-oeste del término municipal.

Los relieves más destacados son la característica Sierra de la Forada (862msnm) al Norte, La Sierra de Cantacuc (808 msnm) al oeste y la Sierra del Sireret (841 msnm) al este.

Contrastando con los relieves montañosos del Norte y Sur existe una extensa zona de planicie en la parte central y noreste del municipio ocupada en su mayoría por cultivo.

La red hidrológica de Vall d'Alcalà pertenece a la cuenca del Júcar y dentro de ésta a los subsistemas, cuenca del río Girona al sureste, cuenca del río Serpis al oeste y cuenca del río Gorgos al sureste.

El río más destacado es el río Girona que tiene su nacimiento en el municipio de Alcalá de la Jovada y que se dirige en dirección noreste hasta el término municipal de Vall de Gallinera.

Además presenta un sistema de drenaje a través de diversos barrancos como son los barrancos de Gleda y Condoig que drenan las aguas procedentes de la Sierra

de Cantacuc, Los barrancos Hondo, dels Conills, Els Paus, La Creu, el Peligrí, La Roca, de la Gleda, del Condoig, de Beniaia, de les Ronxes, y del Molinet que drenan las aguas procedentes de la sierra Forada, y los barrancos de Paet, Barber, Caragols y Pas de Calvo que drenan las aguas procedentes de la Sierra de Sireret.

La red hidrológica subterránea de Vall d'Alcalà está constituida por el acuífero " Almudaina-Alfaro-Segaria" que se integra en el estrato calcáreo y poroso que propicia su mantenimiento y evolución geológica.

En general las condiciones climáticas del municipio son suaves, por tratarse de un valle resguardado por cadenas montañosas y por su cercanía con el mediterráneo.

En general la comarca de la Marina alta tiene un alto índice pluviométrico y además las precipitaciones son típicas de zonas mediterráneas, con un pico máximo en otoño, invierno y primavera y un mínimo en verano.

Uno de los motivos de deterioro forestal y paisajístico está provocado por el abandono de cultivos. Las zonas abandonadas se caracterizan por tener topografías modificadas por estar desprovistas de vegetación, convirtiendo dichas zonas en altamente erosionables y con pocas posibilidades de retornar a su estado forestal inicial.

Vall d'Alcalà posee dos núcleos urbanos Alcalá de la Jovada y Beniaia. Alcalá de la Jovada se sitúa sobre el valle al noroeste del término y es el de mayores dimensiones. Beniaia se sitúa más al sur en una zona mucho más alta.

La CV-712 es la vía de comunicación de Alcalá de la Jovada, y la CV-713 la de comunicación de Beniaia.

La aridez típicamente mediterránea, las elevadas pendientes y los suelos altamente erosionables propician el desarrollo de suelos poco evolucionados de litología básicamente de origen calcáreo.

El paisaje de Vall d'Alcalà está muy marcado por la peculiar Sierra de la Forada situada al norte, de suaves formas, que al ser azotada por diversos incendios que han

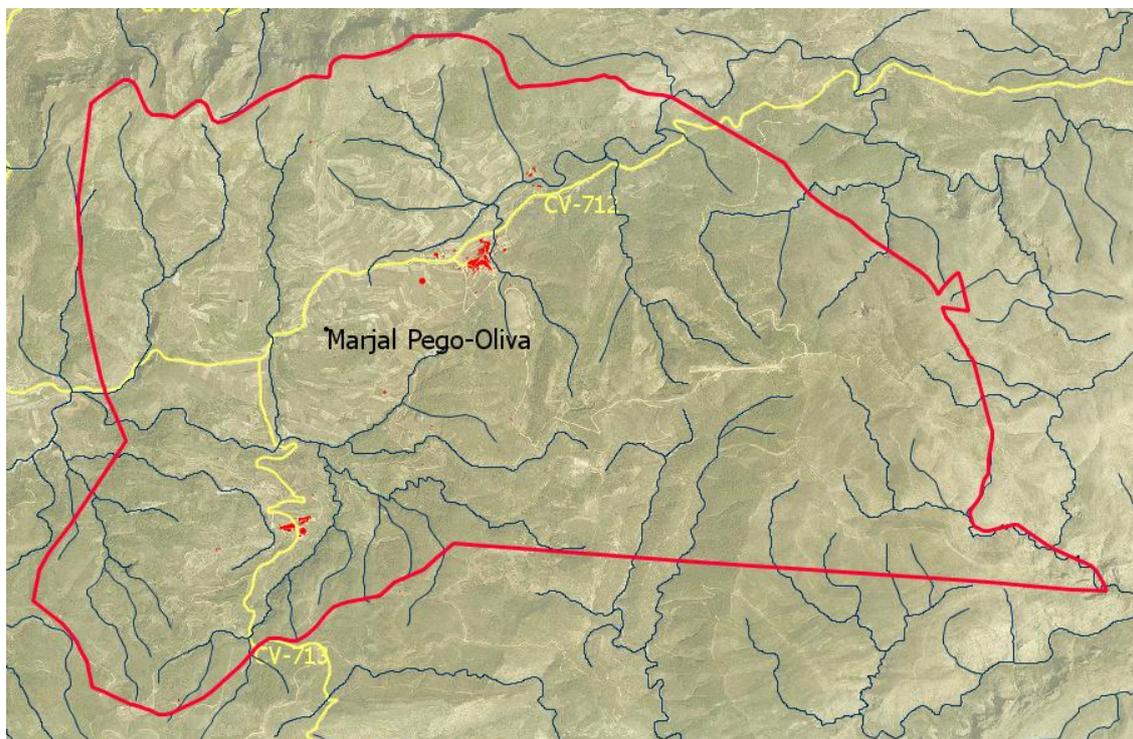
restado masa vegetal, han dejado la superficie blanquecina de origen básicamente calcáreo desprotegida y altamente erosionable.

El Valle de Vall d'Alcalà que se sitúa entre las Sierras de la Forada y de Cantacuc, la propia Sierra de Cantacuc, la Sierra del Sireret y la red hidrológica son el resto de elementos medioambientales que caracterizan el paisaje del municipio.

Y por último, también son responsables del paisaje los elementos culturales, las infraestructuras como la CV-712 y CV-713 y los dos núcleos urbanos del municipio.

Los espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana vienen legislados a través de la ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana.

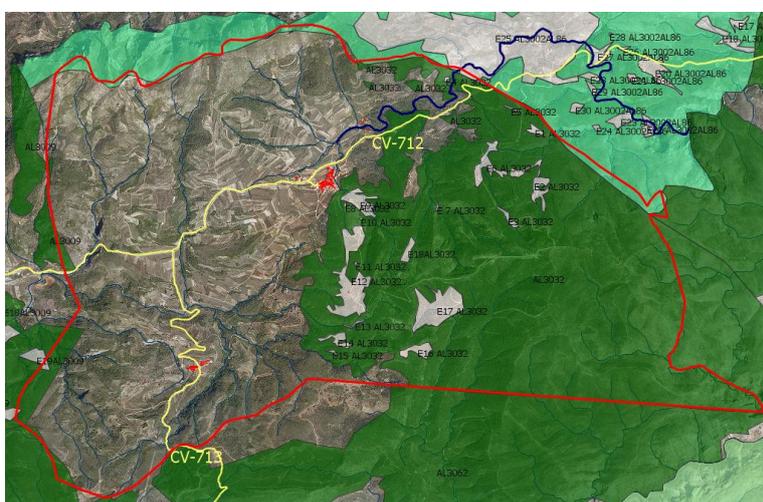
Vall d'Alcalà esta afectado en la totalidad de la extensión del término municipal por la zona de amortiguación de impactos del Parque Natural del Marjal de Pego Oliva.



Las **vías pecuarias** cuya protección y uso viene regulada por la Ley 3/1995 de 23 marzo de Vías Pecuarias, constituyen antiguas rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero.

La Vall d'Alcalà una vía pecuaria, la colada de la Peña Rocha, tiene un total de 5'6 Km, surca el municipio por el norte, de este a oeste, conectando ambos extremos de la vía con el municipio de Vall de Gallinera.

Los montes públicos están registrados en el catálogo de Montes de Dominio Público y de Utilidad Pública, en el que se les asigna el régimen de protección previsto en la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana.



El monte público catalogado en el municipio de Vall d'Alcalà se sitúa al este del municipio, se denomina "Foyetes, Saleretes y Saltes", tiene código de monte AL 3032, ocupa un total de 1108,1 Ha y es propiedad del Ayuntamiento de Vall d'Alcalà.

13.2 PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO

El planeamiento vigente es insuficiente en contenido y no protege diferentes espacios que por sus características naturales debieran poseer un grado de protección adecuado a lo que señala la normativa vigente, sobre todo las directrices europeas y su disposición posterior en la legislación estatal y autonómica. Si observamos el

planeamiento vigente vemos que únicamente delimita el suelo clasificado como Suelo Urbano, siendo el resto del término municipal clasificado como Suelo No Urbanizable.

En cambio, el territorio de Vall d'Alcalá posee diferentes espacios naturales e infraestructuras que son necesarios proteger y calificar adecuadamente para mejorar su conservación y adecuar los usos que se puedan implantar.

Este planeamiento también es insuficiente en cuanto a la delimitación del Suelo Urbano que realiza puesto que se observa en la situación actual que el núcleo urbano se encuentra totalmente ocupado. Además, se observa la aparición de viviendas unifamiliares aisladas contiguas al casco urbano, siendo por tanto viviendas situadas en Suelo No Urbanizable pero que empiezan a crear una trama típica de suelo urbano.

En la situación planteada, la no actuación sobre el planeamiento vigente podría producir una aparición progresiva de actuaciones en Suelo No Urbanizable no controladas y que no permitan en un futuro poner un orden urbanístico en el municipio.

Además, la disminución de la población que se observa en el análisis demográfico realizado puede deberse a la falta de oportunidades, al no interés por parte de población de fuera a instalar su residencia permanente o temporal en el municipio y a la falta de instalaciones turísticas que hagan más atractivo el municipio y generen actividad. El planeamiento deberá abordar en la parte que le corresponde estos factores para invertir el proceso.

Por todo ello, el Ayuntamiento plantea la redacción este Plan General en sustitución del instrumento urbanístico vigente, que se corresponde con una Delimitación de Suelo Urbano aprobado en la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 21 de junio de 1.989.

El presente Plan general estructural tiene como finalidad estudiar y proponer un modelo territorial ambientalmente sostenible.

13.3 OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL

La Vall d'Alcalà pertenece al Sistema Rural de la provincia de Alicante modelo territorial basado en un conjunto de pequeñas poblaciones compactas unidas por una red viaria y de valles que discurren sobre un mosaico agrícola, todo ello enclavado en un entorno de grandes áreas forestales.

Este modelo ha servido de base para definir la actual planificación urbanística del municipio, basada en una visión conservadora de aquellos elementos propios y potenciadora de aquellos elementos diferenciadores que tiene para que se conviertan en recursos para el municipio y no se contemplen como elementos restrictivos para su desarrollo.

Vall d'Alcalà, como municipio rural del interior alicantino, se caracteriza por un predominio relativo de la actividad agraria, que debido al aumento del aislamiento respecto del sistema urbano de municipios colindantes, el envejecimiento de la población, los bajos niveles de renta y las deficiencias en la dotación de equipamientos, ha ido en detrimento desde los años cincuenta, disminuyendo considerablemente su población.

Vall d'Alcalà ha estado al margen del desarrollo urbanístico producido en la últimos años, convirtiéndola en un escenario idóneo para materializar las iniciativas de la Comunidad Valenciana contempladas en la reciente legislación surgida en materia de territorio, no olvidando el pasado y presente rural del municipio y observando los errores cometidos por el desarrollo de las ciudades para intentar evitarlos.

Al tratarse de un municipio con altos valores ambientales, paisajísticos y culturales, se define un modelo urbanístico que establezca un apropiado régimen de usos en el suelo clasificado como no urbanizable protegido, de manera que se asegure el mantenimiento y conservación de todos sus valores ambientales sin que sirvan de restricción para el desarrollo del municipio.

Atendiendo a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se seguirán las directrices de conservación establecidas sobre la Red Natura 2000, en relación al LIC "Valls de la Marina" y ZEPA "Montañas de la Marina".

En este sentido se pretende compatibilizar las acciones del Plan con la conservación de los usos actuales en el territorio y la dinámica socioeconómica y cultural del municipio.

Se incluirá en Suelo No Urbanizable Protegido, la vía pecuaria "Colada de la Peña Rocha", como elemento de permeabilidad territorial y ecológica, promoviendo su recuperación y protección especificada según legislación.

Se establecerá un marco normativo de protección en aquellas áreas que aun no teniendo unos valores ambientales, paisajísticos o culturales suficientes para su protección total (Suelo No Urbanizable Común) requieran de unas normas de compatibilidad entre los usos e instalaciones a implantar y la conservación de dichos espacios, convirtiendo a estas áreas en espacios capaces de albergar actividades de manera racional y respetuosa con el entorno.

Se plantearán áreas de crecimiento del municipio orientadas a valorar lo cualitativo frente lo cuantitativo en las que se puedan instalar nuevos habitantes, entre ellos personas que busquen un entorno de calidad con los servicios necesarios pero huyendo de fórmulas propias de áreas urbanas trasladadas directamente al mundo rural.

En cuanto al Suelo Urbano en el área del casco de Alcalà de la Jovada y Beniaia, se completará la trama existente y se actuará sobre puntos concretos.

Por último, cabe destacar que uno de los objetivos fundamentales del modelo urbanístico propuesto para Vall d'Alcalà sería posibilitar la implantación de usos o actividades turísticas de forma compatible con el entorno y los valores ambientales del municipio que sirvan para dotar de actividad al área y que al mismo tiempo pongan en valor las riquezas ambientales y paisajísticas que dispone.

13.4 MODELO TERRITORIAL PROPUESTO

El Modelo territorial propuesto para el municipio de Vall d'Alcalà parte de dos grandes fundamentos. Por un lado, la realidad socioeconómica de la población, que presenta una situación de regresión. Por otro lado se basa en el modelo establecido en la Delimitación de Suelo Urbano de 1.989 y de la situación urbanística actual del municipio, que podemos decir que ha respetado dicho modelo y que también se encuentra estancada.

El término municipal de Vall d'Alcalà se encuentra estructurado por los elementos orográficos presentes en él. En dirección norte se encuentra la Sierra de la Forada, en dirección sur y este las estribaciones de la sierra del Sireret, y en dirección oeste la Sierra de Cantacuc. Con estos elementos se forma en el centro del término municipal el denominado valle de Alcalà, por el que circulan las dos infraestructuras de comunicación presentes en el municipio. Estas infraestructuras son la carretera CV-712 que discurre en dirección este-oeste, y la CV-713, que partiendo de la anterior tiene una directriz norte-sur. Es en este valle donde encontramos los dos núcleos de población que forman Vall d'Alcalà, por un lado Alcalá de la Jovada, de mayor tamaño, y Beniaia.

Las edificaciones de en los dos núcleos de población presentan una tipología muy similar. Se trata de edificaciones de uso residencial intensivo que se concentran en los dos cascos urbanos, con una edificación compacta en manzana. No encontramos edificación dispersa en el territorio de importancia.

El Modelo Territorial que se propone plantea una planificación territorial que mejore la calidad del entorno urbano mediante una serie de acciones. Estas acciones son las siguientes:

Se define un área calificada como Núcleo Histórico en los dos cascos urbanos donde mantener la tipología, la parcelación y la morfología tradicional y así poder mantener la imagen del municipio y sobretodo de su casco urbano. Esta acción se complementa con el Catálogo que forma parte de este Plan General.

Se dota de más valor al casco urbano existente al plantear los crecimientos alrededor de éste, manteniéndolo como espacio central principal, huyendo de crecimientos separados o desvinculados de dicho núcleo.

Se definen unos crecimientos muy moderados que sirven para la mejora y la integración del paisaje periférico del casco urbano del municipio. En el núcleo urbano de Alcalà de la Jovada se plantean unos pequeños crecimientos que sirven para completar el casco urbano existente, manteniendo la tipología y la estructura existente. Además, se proponen unos crecimientos contiguos a dicho casco urbano, uno de vivienda unifamiliar aislada en dirección este donde este uso ya está implantado, y otro de uso residencial más intensivo en dirección oeste. En el caso del núcleo urbano de Beniaia el crecimiento se reduce a completar el borde sur del casco urbano.

Pretendemos también dar respuesta a la necesidad de crear una actividad económica en un municipio de tradición agrícola como Vall d'Alcalà, flexibilizando el planeamiento en las áreas en las que las condiciones ambientales lo permitan, de tal forma que se autorice la implantación de determinadas actividades, claves para el desarrollo del municipio. Esta actividad deberá estar relacionada con la agricultura, los pequeños talleres y los servicios.

El Modelo Territorial que se propone también propone un desarrollo que sea sostenible, tal y como se recoge en los criterios de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje. Para ello se propone un uso racional del suelo, que en el Modelo Territorial que planteamos se identifica con el mantenimiento del modelo de ciudad compacta existente y con unos crecimientos de bajo impacto en el territorio.

En cuanto al desarrollo sostenible, se plantea una calificación del Suelo No Urbanizable que respeta y mantiene aquellos espacios que cuentan con valores o características a proteger. Por otro lado, califica dos tipos de Suelo No Urbanizable Común donde poder implantar actividades y usos compatibles con el entorno que mejoren la autonomía y mantenimiento del municipio. Estos espacios, pueden tratarse de áreas de oportunidad para futuros desarrollos no delimitados expresamente en este Plan General que deberán articularse con la estructura definida por este Plan General.

Asimismo, se respeta la Infraestructura Verde del territorio en el término municipal de Vall d'Alcalà, no incluyendo nuevos crecimientos en esa área, por lo que respetamos los recursos naturales y paisajísticos que dispone el municipio. Los ámbitos calificados como Suelo No Urbanizable Común no forman parte de esta Infraestructura Verde, por lo que aún en el caso de implantarse algún uso o actividad en esta categoría de suelo se respetaría esta Infraestructura Verde del Territorio.

El Modelo Territorial define y respeta una Infraestructura Verde del Territorio definida según los criterios de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana y que está formada a grandes rasgos por las sierras que encontramos en el término municipal, que delimitan un valle central donde se concentran los usos, edificaciones e infraestructuras del municipio.

Se mantiene la imagen del casco urbano, utilizando los nuevos crecimientos para mejorar su imagen de borde pero evitando desmejorar la imagen actual del municipio. Para ello se respetan las alturas máximas de edificación existentes en el casco urbano y se evita el crecimiento del casco urbano de Alcalà de la Jovada hacia la carretera CV-712, manteniendo la imagen actual del municipio.

Conseguimos por tanto un Modelo que respeta los valores naturales y paisajísticos en dos direcciones, desde el casco urbano hacia el exterior, y desde el exterior hacia la imagen del casco urbano actual.

13.5 EFECTOS DEL PLAN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

La Vall d'Alcalà pertenece a un modelo territorial rural del interior alicantino. Todos los municipios pertenecientes a este sistema tienen unas características definitorias muy similares y por tanto se proponen modelos urbanísticos similares y tienen unos efectos ambientales muy parecidos cuantitativa y cualitativamente.

Deberán analizarse los posibles efectos ambientales fruto de la nueva ordenación propuesta, y con el fin de conseguir una integración en el entorno del nuevo Modelo Territorial urbanístico de La Vall d'Alcalà, dichos efectos deberán ser analizados, estudiados, compensados o corregidos.

A continuación resumimos los efectos ambientales previstos en el apartado 8 del presente documento:

Efectos ambientales atmosféricos.

1.- Emisión de contaminantes atmosféricos.

Los planeamientos urbanísticos pueden llevar consigo la toma de decisiones que puedan afectar negativamente al incremento en las emisiones de contaminantes atmosféricos. En este sentido hemos previsto este tipo de contaminación desde el principio facilitando la clasificación del suelo así como los usos permitidos en ellos de manera que no se vea afectado este tipo de efecto o en cualquier caso pueda ser controlado o compensado. Además según los datos suministrados por la Red Valenciana de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica (designado por el Consell de la Generalitat, a través del Decreto 161/2003, de 5 de septiembre), y teniendo en cuenta que Vall d'Alcalà pertenece a la zona denominada ES1011: Bética-Serpis (A.Costera), podemos concluir diciendo que la calidad del aire actual de esta zona no rebasa los límites y valores establecidos en la normativa vigente.

2.- Contaminación acústica.

La Vall d'Alcalà está afectado por la Zepa "Montañas de la Marina", hecho que le hace especialmente sensible a este tipo de contaminación, por los posibles efectos nocivos que el ruido pueda ocasionar en las diferentes poblaciones de aves existentes.

A pesar de que en el municipio de La Vall d'Alcalà no existe en la actualidad ninguna fuente generadora de ruido molesto que supere los decibelios permitidos por legislación, se tendrá en cuenta este tipo de contaminación para el nuevo área de crecimiento industrial de Alcalá de la Jovada, para que en ningún caso el ruido se convierta en un efecto negativo a contrarrestar.

3.- Alteración de la luminosidad nocturna.

La actual infraestructura de iluminación del municipio no supone un problema ambiental. Se pretende mantener las mismas condiciones de iluminación presentes en

la actualidad para los nuevos crecimientos previstos, de manera que los cambios sean poco significativos.

Efectos ambientales geológicos.

Sin duda este es uno de los efectos más importantes que se producirán con el nuevo modelo urbanístico, Pudiendo verse afectada la gea del municipio de diferentes formas:

Efectos ambientales hidrológicos.

Los tres subsistemas hidráulicos de Vall d'Alcalà se han clasificado en el nuevo modelo territorial planteado como suelo no urbanizable protegido hidráulico. De este modo las zonas hidráulicas y los hábitats existentes en dichas zonas no sufrirán modificación alguna con el nuevo modelo urbanístico.

Efectos ambientales bióticos.

El modelo urbanístico del municipio de La Vall d'Alcalà se plantea teniendo en cuenta los valores ecológicos, medio ambientales y paisajísticos presentes en el término municipal. De este modo quedan protegidas las figuras de Lic "Vall de la Marina" y la Zepa " montañas de la Marina", así como todas las áreas forestales y de ribera presentes en el municipio.

Efectos ambientales en la economía y población.

La Vall d'Alcalà es un municipio de escaso desarrollo económico en el que se plantea un modesto crecimiento urbanístico para dar respuesta a los posibles incrementos poblacionales generados por iniciativas encaminadas a limitar el despoblamiento y promover el desarrollo y la mejora de la calidad de vida en el municipio.

Efectos ambientales en los sistemas de agua y residuos.

La propuesta de planificación define un crecimiento urbanístico con un aumento poblacional asociado al que se le puede dar respuesta en cuanto a las necesidades de dicha población.

Efectos ambientales en las vías pecuarias.

La vía pecuaria de la Colada de la Peña Rocha, cuya trayectoria transcurre por la sierra de la Forada, forma parte del suelo clasificado como no urbanizable protegido, precisamente para cumplir con las exigencias legales de inclusión de este elemento como espacio protegido.

Efectos ambientales en las infraestructuras.

El crecimiento previsto para el municipio de La Vall d'Alcalà llevará consigo un pequeño incremento en el número de desplazamientos.

Por otro lado las iniciativas puestas en marcha para promover el desarrollo local del municipio también pueden llevar consigo la necesidad de generar nuevas infraestructuras.

En este sentido y a pesar de la escasa magnitud de las actividades anteriormente citadas se deberán tener en cuenta medidas de desplazamiento sostenibles, la promoción y uso de energías limpias y renovables, medidas que favorezcan el ahorro energético en los nuevos desarrollos, así como la restauración de los terrenos afectados por las nuevas infraestructuras.

Efectos ambientales en el patrimonio.

El nuevo Plan General del municipio de La Vall d'Alcalà, prevé la protección de todos aquellos elementos del patrimonio cultural inventariados en la Conselleria de Cultura. En este sentido estos elementos no sufrirán efecto alguno.

Efectos ambientales en el paisaje.

Los nuevos crecimientos deben definirse atendiendo a las características propias del entorno, eligiendo aquellas formas, colores, texturas, materiales, diseños y estilos más adecuados.

Se deberá prestar especial atención en las zonas de transición entre zonas urbanas, rurales y forestales, de manera que ninguna de ellas contribuya a la degradación de las otras, conservando en cada una de ellas sus características propias. La integración de nuevas infraestructuras viarias, de depuración, de abastecimiento de agua, de vertido, etc.. pueden afectar de forma más o menos notoria al paisaje.

Efectos ambientales en la escena urbana.

El nuevo modelo urbanístico de la Vall d'Alcalà puede incluir en las nuevas reestructuraciones urbanas y en las nuevas zonas urbanizables modificaciones de carácter funcional y estético, que afecten de manera positiva a la escena urbana y a la calidad de vida de la población.

Efectos ambientales en los riesgos naturales.

A consecuencia de las nuevas actuaciones urbanísticas se pueden producir cambios topográficos que afecten a los sistemas de drenaje naturales, incrementándose el riesgo de inundación.

El crecimiento urbanístico más próximo a las zonas forestales, así como la generación de nueva infraestructura para dichas zonas puede incrementar el riesgo de incendio forestal.

13.6 MEDIDAS CORRECTORAS Y PLAN DE SEGUIMIENTO

El presente Estudio ha propuesto una serie de medidas de prevención y reducción de los efectos negativos sobre el medio ambiente que:

- Corrijan los efectos negativos.
- Incrementen los efectos positivos.
- Aprovechen mejor las oportunidades que brindan el medio para la localización y funcionamiento de la nueva ordenación.

Todas las condiciones contempladas en el Capítulo de Medidas Preventivas y Correctoras serán observadas por el Ayuntamiento, al tiempo que las comunicará por escrito a los promotores de edificaciones y actividades que quieran instalarse en los nuevos sectores urbanos y/o urbanizables, exigiéndoles expresamente su cumplimiento.

Para el Programa de Vigilancia Ambiental se escogen los siguientes indicadores:

- Redacción de manera conjunta con el Planeamiento de desarrollo del Plan General y con los Proyectos constructivos, de los documentos exigidos en los condicionantes ambientales de las Fichas de Planeamiento y Gestión.
- Redacción de manera conjunta con los Proyectos constructivos de los Estudios de Impacto Ambiental, Estudios Acústicos, Estudios de Integración Paisajística, Botánicos y de Fauna, para los desarrollos que así se exija en el presente Estudio.
- Control de vertidos y cumplimiento en la depuración de aguas residuales.
- Control de la gestión de residuos.
- Aparición de vertederos incontrolados.
- Reutilización de capa de tierra vegetal.
- Medidas de integración ambiental y paisajísticas ejecutadas.
- Control ruido en zonas residenciales.
- Impacto del tráfico.
- Cumplimiento de objetivos en localización de usos del suelo.
- Prevención incendios forestales.
- Protección patrimonio cultural.

Esta condición de vigilancia ambiental y redacción de informes pertinentes será observada por el Ayuntamiento, al tiempo que la comunicará por escrito a los promotores de sectores urbanos y a los promotores de proyectos sujetos a EIA, exigiéndoles expresamente su cumplimiento para facilitar la elaboración del Anejo de Vigilancia Ambiental a incluir en el Informe Urbanístico Municipal.

Vall d'Alcalá, abril de 2016

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

SAN JUAN ARQUITECTURA S.L.